

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 1 de 208

ESTUDIO DE SECTOR

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.

05 DE NOVIEMBRE DE 2025¹

¹ Este estudio de sector reemplaza el documento entregado el día 17 de octubre de 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 2 de 208

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
2. ANÁLISIS DEL SECTOR	4
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR	4
2.1.1. Contexto económico	4
2.1.2. Contexto regulatorio	10
2.1.3. Contexto técnico	17
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA	19
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF	19
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades	83
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA	115
2.3.2. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)	122
3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA	140
3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF	140
3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR	153
3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA	160
3.3.1. Variables analizadas y metodología aplicada	161
3.3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera	178

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 3 de 208

4.	PRESUPUESTO OFICIAL	181
5.	ANÁLISIS DE RIESGOS	181
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEMANDA Y OFERTA	187
7.	ANEXOS.....	208

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 4 de 208

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar los interesados para realizar el proceso cuyo objeto es *“Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.”*

Lo anterior en aras de que sean habilitadas organizaciones idóneas para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 5 de 208

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 6 de 208

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

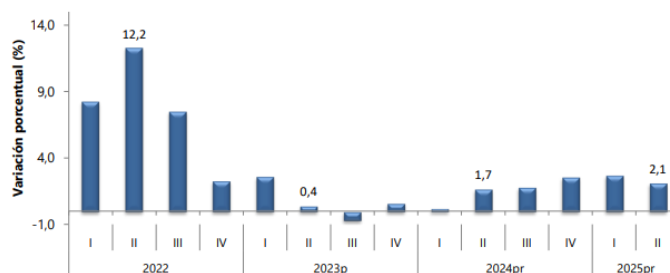
El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 15 de agosto del 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original presentó un crecimiento del 2,1% en el segundo trimestre de 2025 frente al mismo trimestre del año anterior. Esta cifra evidencia una ligera recuperación económica del país en comparación con trimestres anteriores del mismo año, donde el crecimiento fue más moderado.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf> Consultado el 22 de agosto de 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 7 de 208

Este comportamiento se explica principalmente por el buen desempeño de sectores como:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

De otra parte, teniendo en cuenta que el salario mínimo en Colombia es una variable significativa para el sector objeto de análisis, servicios sociales enfocado en atención a la Niños, Niñas y adolescentes en condición de discapacidad, se analizó la variación dado que impacta directamente en la estructura de costos y la sostenibilidad financiera de los programas de atención, así como en la calidad de la atención ofrecida.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular, para el 2025 el aumento del salario mínimo fue del 9.5% frente al millón trescientos mil pesos (\$1'300.000) pesos del salario mínimo en 2024 (+\$162.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025 junto con el incremento del 23% en el subsidio de transporte.

Tabla 1. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	\$ 20.533	\$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21.478	\$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.982	\$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24.591	\$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041	\$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.604	\$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 8 de 208

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	\$47.450	\$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024

Ministerio del Trabajo. Decreto de fijación del salario mínimo para 2025. Disponible en: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

El IPC sirve fundamentalmente:

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

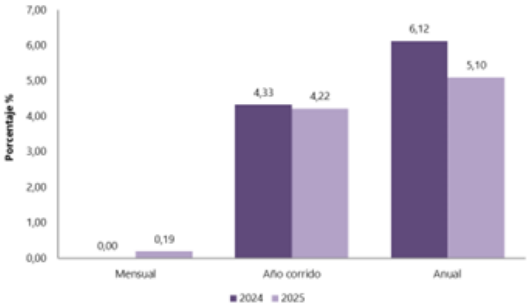
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

Ilustración 2. Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en [internetchrome-extension://efaldnbmnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf) en Consultado el 10 de septiembre de 2025

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 10 de 208

Ilustración 3. IPC Variación y contribución anual año corrido:

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf> Consultado el 10 de septiembre de 2025

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio, el cual se relaciona en el numeral 5 de la FCT:

Disposición normativa	Descripción
Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Ley 74 de 1968).	Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de las niñas niños y adolescentes sin discriminación alguna.
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Ley 22 de 1981).	Establecimiento de medidas necesarias para eliminar la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, y prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas, con el fin de promover el entendimiento entre todos los seres humanos y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Ley 51 de 1981).	Busca que los Estados garanticen que mujeres y hombres tengan igual acceso a servicios y derechos, principalmente bajo la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 11 de 208

Disposición normativa	Descripción
Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (Ley 70 de 1986).	Codifica el compromiso de erradicar y garantizar la protección de todas las personas contra todas las formas de tortura y otros tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes.
Convención de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991).	Obligación de los Estados parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia y garantizar su desarrollo integral.
Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Pará (Ley 248 de 1995).	Define las violencias contra las niñas y las mujeres, establece el derecho que tienen ellas a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de este grupo poblacional como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores ² (Ley 470 de 1998)	Medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes frente al tráfico internacional de este grupo poblacional.
Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Ley 515 de 1999).	Este convenio establece la edad mínima de admisión al trabajo de 15 a 17 años, los requisitos y autorizaciones por entidades competentes para permitir el trabajo. También insta a los Estados a desarrollar políticas que aseguren la abolición del trabajo infantil y eleven progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo, de forma tal que se garantice el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
Convenio 182 de la OIT (Ley 704 de 2001)	Establece el concepto de las peores formas de trabajo infantil, la prohibición, prevención y acciones inmediatas para la atención.
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil ³ y la utilización de los niños en la pornografía. (Ley 765 de 2002).	Compromiso para proteger a las personas menores de edad contra toda forma de explotación y violencia sexual.
Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (Ley 833 de 2003).	Establece los principios fundamentales para proteger a las niñas, niños y adolescentes en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ley 800 de 2003).	Este protocolo busca prevenir y combatir la trata de personas prestando especial atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; proteger y ayudar a las víctimas de dicha violencia respetando sus derechos humanos, y promover la cooperación entre los Estados para la prevención y sanción.
Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley 1346 de 2009).	Reconoce que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas menores de edad. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo mayor.

² Ver anotación frente al concepto de “menor” en el apartado del marco conceptual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 12 de 208

Disposición normativa	Descripción
Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.	Promoción de recomendaciones dirigidas a los Estados encaminadas, entre otras, a proteger las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas en las leyes; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, prohibiendo, sancionando este tipo de actos y asegurando que se ofrezca una reparación a las víctimas; salvaguardar la libertad de expresión y de asociación; prohibir la discriminación basada en la orientación y la identidad de género.
Constitución Política de Colombia de 1991.	Consagra un marco jurídico de principios y derechos fundamentales, desde los cuales se desprenden obligaciones y responsabilidades para el Estado respecto a la protección integral y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otros: la dignidad humana como principio fundamental de los derechos humanos (artículo 1); reconocimiento de la igualdad como principio constitucional esencial (artículo 13); derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16); Desarrollo de todos los derechos relacionados con la familia como núcleo fundamental de la sociedad, resaltando aspectos como la honra, la dignidad y la intimidad familiar, las relaciones familiares basadas en la igualdad y el respeto, la prohibición de todo tipo de violencia entre sus integrantes, la paternidad y la maternidad libre y responsable (artículo 42); condición de igualdad de las mujeres frente a los hombres (artículo 43); reconocimiento de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y su prevalencia sobre los de los demás (artículo 44; y establecimiento de un margen de protección al adolescente y a su formación integral (artículo 45).
Ley 294 de 1996.	Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia.
Ley 679 de 2001.	Expide medidas para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.
Ley 747 de 2002.	Crea el tipo penal de trata de personas.
Ley 882 de 2004.	Sobre penalización del delito de violencia intrafamiliar.
Ley 985 de 2005.	Adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.
Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).	Establece medidas para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes en su pleno y armonioso desarrollo. Se fundamenta en el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, y en el interés superior de este grupo poblacional.
Ley 1146 de 2007.	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta vulneración.
Ley 1145 de 2007.	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 13 de 208

Disposición normativa	Descripción
Ley 1257 de 2008.	Adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de la políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1236 de 2008.	Por medio del cual se modifican algunos tipos penales relacionados con violencias sexuales.
Ley 1336 de 2009.	Relacionada con la prevención y erradicación de la ESCNNA.
Ley 1361 de 2009.	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Esta norma tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, busca establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia
Ley 1448 de 2011.	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, incluidas las niñas, niños y adolescentes.
Ley 1482 de 2011.	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Modificada a partir de la Ley 1752 de 2015.
Ley 1566 de 2012.	Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública, por tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.
Ley 1620 de 2013.	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o "Ley de Convivencia Escolar".
Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013).	Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con el objeto de establecer el marco institucional para garantizar a las adolescencias y juventudes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Dicha norma fue modificada mediante la Ley 1885 de 2018.
Ley 1641 de 2013.	Establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.
Política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.	Instrumento de política pública que brinda las orientaciones necesarias para concebir los derechos sexuales y derechos reproductivos como la materialización de los derechos humanos en el ámbito de la sexualidad.
Ley 1719 de 2014.	Adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la asociada al conflicto armado interno.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 14 de 208

Disposición normativa	Descripción
Ley 1752 de 2015.	Su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Reforma la Ley 1482 de 2011.
Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027.	Brinda lineamientos para que las niñas, niños y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, así como lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido.
Línea de política para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028.	Brinda lineamientos para prevenir y erradicar la ESCNNA en todos sus contextos.
Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.	Política pública que pretende, desde la perspectiva de derechos, brindar orientaciones generales para la acción del Estado en torno a la comprensión, movilización social y gestión política, con miras a promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social en todos los territorios del país, asumiendo a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación en un sentido amplio, plural y diverso.
Ley Estatutaria 1885 de 2018.	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.	Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, por lo tanto, el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Este documento, reitera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordena la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral.
Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 (Ministerio de Educación Nacional).	El Ministerio de Educación Nacional da orientaciones para prevenir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.
Decreto 762 de 2018.	Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Resolución 1796 de 2018 (Ministerio del Trabajo).	Actualiza el listado de las actividades peligrosas que, por su naturaleza o condiciones de trabajo, son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
Decreto 1434 de 2018.	Adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados
CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible [ODS] en Colombia)	Define la hoja de ruta que orienta la labor del Estado colombiano para alcanzar la Agenda 2030 de los ODS.
Ley 1959 de 2019.	Modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 15 de 208

Disposición normativa	Descripción
Decreto 2081 de 2019.	Modificaciones al Decreto 4690 de 2007 de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
Ley 2089 de 2021.	Prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y convoca a una transformación cultural y social de estereotipos.
Ley 2137 de 2021.	Crea el Sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con Las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud).	Establece un plan estratégico y sistemático de acciones dirigido a garantizar la participación de adolescentes y jóvenes en la transformación económica y social del país, el cual incluye medidas para garantizar su ingreso a educación de calidad, trabajo decente, acceso a actividades para uso del tiempo libre, goce efectivo de sus derechos y su participación en las decisiones que los afectan.
Directiva 01 de 2022 (Ministerio de Educación Nacional).	Prevención de violencias sexuales en entornos escolares como una respuesta al aumento de situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país en los diferentes entornos donde crecen y se desarrollan y para el sector, particularmente en el entorno escolar. Así el enfoque está centrado fundamentalmente en los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, en el principio de interés superior y de protección integral.
CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres).	Establece la hoja de ruta para que se dé cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.
Decreto 1228 de 2022.	Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
Ley 2328 de 2023.	Establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.
Resolución 47/3 Organización de Naciones Unidas – ONU (1992)	Se declara del 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad (texto ajustado con lenguaje incluyente).
Decreto 2381 de 1993	Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.
Ley 762 de 2002	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”
Ley 1996 de 2019	“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta.
Sentencia T-573/16 Corte Constitucional Colombiana	Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a decidir sobre la vivencia y ejercicio de su sexualidad en igualdad de condiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 16 de 208

Disposición normativa	Descripción
Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como mecanismos para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad. Además, se actualizan las categorías de discapacidad en Colombia.
Decreto 879 de 2020	<p>“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras”.</p> <p>a. Artículo 3° refiere que le corresponde a la Dirección de Infancia “Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los Programas de Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia” b. Artículo 5° expone que la Dirección de Adolescencia y Juventud se encargará de “apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones”.</p>
Decreto 1263 de 2021	Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, el cual tiene como finalidad recopilar información, hacer seguimiento, análisis, investigación y recomendaciones a la implementación de las políticas públicas de discapacidad e inclusión social, planes, programas y proyectos que tienen incidencia en la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.
Ley 1878 de 2018	<p>“Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Se excluye la inobservancia de derechos como motivo para apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), entendida ésta como la omisión de la prestación de un servicio por parte de alguna entidad del Estado, conforme lo expuesto en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución 1526 de 2016 ICBF y modificado por la Resolución 8720 de 2018.</p>
Ley 1098 de 2006	<p>“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”</p> <p>a. Artículo 36 refiere que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, tienen derecho a «(...) recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto».</p> <p>b. Artículo 36 inciso segundo del párrafo 3 define que corresponde al Estado garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años.</p> <p>c. Artículo 99 párrafo 2° establece que «en los casos de inobservancia de derechos la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días».</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 17 de 208

Disposición normativa	Descripción
Ley 1346 de 2009	“Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”. Artículo 23, numeral 3 indica que “Los Estados Parte asegurarán que los niños con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños con discapacidad, los Estados Parte velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores de edad con discapacidad y a sus familias”.
Sentencia T-495/2012 Corte Constitucional Colombiana	Considera como sujetos de especial protección constitucional a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, indicando que al Estado le corresponde tomar las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de acuerdo con su discapacidad.
Ley 2294 de 2023	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el que se brindan los principales lineamientos que orientan el Modelo de Atención actual para la infancia y la adolescencia. Asimismo, crea el sistema nacional de cuidado.

Fuente: Ficha de Condiciones Técnicas

2.1.3. Contexto técnico

Atención en Punto fijo

Un punto fijo es un espacio físico destinado para la operación de los procesos de promoción de derechos y prevención de riesgos de manera intersectorial, comunitaria y familiar que favorecen la plena inclusión y participación, el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; por medio de las estrategias, facilitadores y apoyos definidos en el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI) en un horario de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias.

La participación en las experiencias de los Puntos Fijos no puede interferir, ni sustituir actividades escolares, deportivas, culturales, recreativas y de salud, donde se promueva la inclusión y garantía de derechos.

Estos espacios contarán con un modelo pedagógico de inclusión que reconoce, valora y responde a la diversidad de los contextos territoriales, sociales y familiares; así como, a los ritmos y estilos de aprendizaje de manera pertinente y diferenciada. Los equipos de cada punto fijo tendrán autonomía para organizar los ambientes pedagógicos respondiendo a los intereses, gustos, preferencias y particularidades de las y los participantes, generando experiencias y actividades que motiven aprendizajes y prácticas culturales a través de la participación, creación y desarrollo de proyectos colectivos que vinculen a las familias y las comunidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 18 de 208

Es importante resaltar que los Puntos Fijos NO son centros terapéuticos de rehabilitación o educativos, por tanto, las áreas pedagógicas se pensarán como ambientes para la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones que respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, a las características de sus territorios y al carácter innovador que cada equipo de trabajo promueva en los espacios.

La vinculación a los Puntos Fijos no depende de criterios capacitistas, cada niña, niño o adolescente tiene el derecho a participar desde sus propias formas de comunicación, aprendizaje y expresión. Los espacios o ambientes deben estar adaptados a las necesidades de movilidad, comunicación y sensibilidad sonora, visual o táctil que requieran los participantes.

Todo Punto Fijo podrá tener atención itinerante.

Para la Atención en Punto fijo es necesario realizar la conformación de grupos hasta de 20 niñas, niños o adolescentes, considerando el curso de vida, de la siguiente forma:

- Niñas y niños entre 6 y 9 años, 11 meses y 29 días
- Niñas y niños entre 10 y 13 años, 11 meses y 29 días
- Adolescentes entre 14 y 17 años, 11 meses y 29 días

En aquellos Puntos Fijos en donde no sea viable organizar los grupos según los momentos del curso de vida mencionados, se conformarán con personas que se encuentren en diferentes momentos del curso de vida previa aprobación de la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Atención itinerante

La atención itinerante contempla la organización de un equipo de trabajo que se dispone a realizar acciones de acompañamiento y seguimiento (ver subcomponente plena inclusión con participación) para la eliminación de barreras y la garantía de los derechos en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes, haciendo énfasis en la eliminación de barreras comunicativas, actitudinales y de acceso. Así mismo, promueve el conocimiento y comprensión de los ajustes razonables y apoyos e impulsan la movilización social para el cambio de imaginarios sociales que segregan o discriminan.

La atención itinerante es realizada por los equipos de apoyo conformados por los perfiles que se enuncian en el atributo de calidad talento humano. El ICBF podrá determinar la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - Información Clasificada

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 19 de 208

contratación de equipos de apoyo principalmente en lugares donde no se cuente con la atención en Punto Fijo.

La frecuencia de los acompañamientos y las acciones a desarrollar se establecerá de acuerdo con el plan individual de apoyos para la inclusión de cada participante, así como con la capacidad instalada de cada equipo (cantidad de acompañamientos que realizan al mes).

Para establecer la atención itinerante, el ICBF presentará las necesidades territorializadas acorde con los criterios establecidos en el apartado de priorización territorial de la presente guía, para que pueda prestarse este acompañamiento en el radio de acción de los Puntos Fijos o de la dirección regional en caso de no contar con estos.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y otras entidades, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los presupuestos contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha realizado los siguientes procesos de selección por medio de contratos de aporte para contratar servicios similares al que se encuentran en estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2019- 2020

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud³, conforme a lo establecido en el memorando No. 201917000000113943 del 10 de octubre de 2019 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS” para adelantar la contratación de la siguiente modalidad: *Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares,*

³ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 20 de 208

educativos, comunitarios y demás entornos en los que transcurre sus vidas, a través de la modalidad de atención en (referir tipo de atención en jornada completa o media jornada), durante el mes de noviembre y diciembre de 2019 se suscribieron los siguientes contratos de aporte de manera directa, cuyo plazo de ejecución fue hasta octubre de 2020.

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de octubre de 2020; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁴, los contratos se prorrogaron hasta el mes de diciembre de 2020.

⁴ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 21 de 208

Tabla 2. Valor contratado 2019-2020

CONTRATO DE APOORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	MUNICIPIO	ALIADO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN	640	\$ 321.301.484
ANTIOQUIA	RIONEGRO	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL	667	\$ 47.298.188
ANTIOQUIA	ITAGUI	LOS ALAMOS	641	\$ 453.533.576
ANTIOQUIA	ITAGUI	LOS ALAMOS	641	\$ 453.533.576
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CE CAMILO	350-2019	\$ 163.097.200
BOGOTÁ	BARRIOS UNIDOS	FUNDACIÓN APRENDER	11-0947-2019	\$ 70.833.792
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN FRINE	11-0957-2019	\$ 130.599.804
BOGOTÁ	SUBA	ACONIR	11-0951-2019	\$ 141.667.584
BOGOTÁ	SUBA	FUNDACIÓN FE	11-0952-2019	\$ 123.959.136
BOGOTÁ	FONTIBÓN	FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL FUCEM	11-0958-2019	\$ 57.552.456
BOGOTÁ	SAN CRISTOBAL SUR	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS	11-0948-2019	\$ -
BOGOTÁ	KENNEDY	ASOCIACIÓN HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL	11-0950-2019	\$ 104.037.132
BOGOTÁ	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	11-0959-2019	\$ 77.474.460
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL "SUPERAR"	250-2019	\$ 63.607.908
BOYACÁ	SOGAMOSO	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"	254-2019	\$ -
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	0316-2019	\$ 435.469.524
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	0318-2019	\$ 171.252.060
BOLÍVAR	SAN NEPOMUCENO JUAN	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	0315 - 2019	\$ 141.894.564

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 22 de 208

CONTRATO DE APOORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	MUNICIPIO	ALIADO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
BOLÍVAR	MAGANGUE	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO	0317-2019	\$ 75.024.712
CALDAS	ANSERMA	SERES	17-0219-2019	\$ 81.548.600
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	17-0218-2019	\$ 66.406.680
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	19003602019	\$ 83.179.571
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	19003612019	\$ 83.179.572
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	19003642019	\$ 132.108.732
CAUCA	POPAYÁN	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE	19003632019	\$ 40.774.300
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	19003622019	\$ 159.376.032
CESAR	VALLEDUPAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR- IDREEC	20-272-2019	\$ 81.548.600
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	20 -274- 2019	\$ 114.168.040
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN UNA ILUSIÓN	20 -271-2019	\$ 96.227.348
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPEP	20 -273-2019	\$ 104.382.208
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	296-2019	\$ 44.271.120
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA	395-2019	\$ 188.152.260
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	394-2019	\$ 90.755.796
HUILA	NEIVA	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	244-2019	\$ 29.357.496
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	228-2019	\$ 277.265.240

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 23 de 208

CONTRATO DE APOORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	MUNICIPIO	ALIADO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
META	VILLAVICENCIO	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	211-2019	\$ 161.466.228
NARIÑO	TUMACO	FUNDACIÓN PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	362-2019	\$ 40.774.300
NARIÑO	IPIALES	FUNDACIÓN DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL PROVINCIA DE OBANDO - FUNDANE	363 - 2019	\$ 21.202.636
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	219-2019	\$ 110.677.800
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	170	\$ 44.271.120
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR		\$ 29.357.396
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA	139-2019	\$ 97.858.320
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA	139-2019	\$ 95.182.908
QUINDÍO	CALARCÁ	INFAC	140-2019	\$ 29.357.496
QUINDÍO	CALARCÁ	INFAC	140-2019	\$ 61.979.568
QUINDÍO	TEBAIDA	DAVIDA	138-2019	\$ 48.929.160
QUINDÍO	TEBAIDA	DAVIDA	138-2019	\$ 24.349.116
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66-26-2019-162	\$ 49.862.084
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66-26-2019-162	\$ -
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIELAGO	076-2019	\$ 81.548.600
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDARCHIPIELAGO	074-2019	\$ 32.619.440
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIELAGO	075-2019	\$ 17.708.448
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOPORMEN	313-2019	\$ 79.688.016

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 24 de 208

CONTRATO DE APOORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	MUNICIPIO	ALIADO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	314-2019	\$ 81.548.600
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	70-0227-2019	\$ 291.943.988
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	329	\$ 45.667.216
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	326	\$ 45.667.216
TOLIMA	HONDA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	327	\$ 61.976.936
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	323	\$ 154.942.340
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	322	\$ 48.929.160
TOLIMA	MARIQUITA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	327	\$ 61.976.936
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	330	\$ 99.489.292
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	330	\$ 99.489.292
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	324	\$ 26.095.552
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	325	\$ 32.619.440
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	328	\$ 26.095.552
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	322	\$ 48.929.160
VALLE	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76.26.19.579	\$ 174.514.004
VALLE	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76.26.19.568	\$ 81.548.600
VALLE	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76.26.19.568	\$ 81.548.600
VALLE	TULUÁ	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y / O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUÁ (CEET)	76.26.19.580	\$ 60.345.964
VALLE	CALI	FUNDACIÓN PRISMA	76.26.19.571	\$ 57.084.020
VALLE	CALI	ASODISVALLE	76.26.19.576	\$ 117.429.984

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 25 de
208

CONTRATO DE APOORTE MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2019 – 2020				
REGIONAL	MUNICIPIO	ALIADO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
VALLE	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	76.26.19.575	\$ 106.250.688
VALLE	CALI	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	76.26.19.574	\$ 167.990.116
VALLE	CALI	CLUB DE LEONES CALI SANFERNANDO	76.26.19.570	\$ 110.906.096
VALLE	CALI	CENTRO DE ESTIMULACION PARA EL APRENDIZAJE Y LAS ARTES CEARTES-ESTIMULO	76.26.19.569	\$ 61.976.936
VALLE	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN-ACER-	76.26.19.577	\$ 101.120.264
VALLE	BUGA	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	76.26.19.567	\$ 65.238.880
VALLE	CALI	INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS	76.26.19.572	\$ 122.322.900
VALLE	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE ASORVAL	76.26.19.573	\$ 40.774.300
VALLE	CALI	FUNDACIÓN PARA LAS LIMITACIONES MULTIPLES FULIM	76.26.19.578	\$ 71.762.768

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 26 de 208

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por el ICBF - MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIA

	Proceso 1
Año	2019-2020
Plazo de Ejecución	01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas estratégicas o entidades contratistas, se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado el valor cupo niño aportado por el ICBF y de acuerdo con el tipo de atención.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia de expedición no superior a 30 días. b) Personería Jurídica, otorgada o reconocida por ICBF, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 del ICBF. c) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. d) Registro Único Tributario. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. f) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. (Deberán ser consultados por la persona asignada por la dependencia que solicita la contratación) g) Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. h) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. i) Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el convenio respectivo, cuando este se requiera. j) Concepto Sanitario¹. k) Licencia de Funcionamiento² vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la modalidad externado-media jornada y jornada completa con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental cognitiva, mental psicosocial o discapacidad³. l) Certificación de cuenta bancaria. m) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. En caso de no poder realizar la respectiva consulta, se deberá documentar el soporte de la indisponibilidad de la plataforma. n) Para operadores que venían operando este servicio en la modalidad externados de discapacidad de la Dirección de Protección, se requerirá el certificado donde conste el cumplimiento y la calidad en la ejecución del contrato, el cual debe ser expedido por el respectivo supervisor.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 1																																				
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.																																				
Experiencia solicitada proponente plural	Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar a los integrantes y el porcentaje de participación. Se aplicará la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes.																																				
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No Aplica																																				
Contrapartida	No solicitaron																																				
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron																																				
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th colspan="2">Valor de presupuesto oficial</th><th>Índice Liquidez</th><th>Nivel de endeudamiento</th></tr><tr><td>Desde 0 SMMLV</td><td>hasta 125 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1 veces</td><td>Menor o igual al 69%</td></tr><tr><td>Mayor a 125 SMMLV</td><td>hasta 250 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 68%</td></tr><tr><td>Mayor a 250 SMMLV</td><td>hasta 375 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 67%</td></tr><tr><td>Mayor a 375 SMMLV</td><td>hasta 500 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,15 veces</td><td>Menor o igual al 66%</td></tr><tr><td>Mayor a 500 SMMLV</td><td>hasta 625 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 65%</td></tr><tr><td>Mayor a 625 SMMLV</td><td>hasta 750 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 64%</td></tr><tr><td>Mayor a 750 SMMLV</td><td>hasta 875 SMMLV</td><td>Mayor o igual a 1,25</td><td>Menor o igual al 63%</td></tr><tr><td>Mayor a 875 SMMLV</td><td></td><td>Mayor o igual a 1,3</td><td>Menor o igual al 62%</td></tr></table>	Valor de presupuesto oficial		Índice Liquidez	Nivel de endeudamiento	Desde 0 SMMLV	hasta 125 SMMLV	Mayor o igual a 1 veces	Menor o igual al 69%	Mayor a 125 SMMLV	hasta 250 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 68%	Mayor a 250 SMMLV	hasta 375 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 67%	Mayor a 375 SMMLV	hasta 500 SMMLV	Mayor o igual a 1,15 veces	Menor o igual al 66%	Mayor a 500 SMMLV	hasta 625 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 65%	Mayor a 625 SMMLV	hasta 750 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 64%	Mayor a 750 SMMLV	hasta 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,25	Menor o igual al 63%	Mayor a 875 SMMLV		Mayor o igual a 1,3	Menor o igual al 62%
Valor de presupuesto oficial		Índice Liquidez	Nivel de endeudamiento																																		
Desde 0 SMMLV	hasta 125 SMMLV	Mayor o igual a 1 veces	Menor o igual al 69%																																		
Mayor a 125 SMMLV	hasta 250 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 68%																																		
Mayor a 250 SMMLV	hasta 375 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 67%																																		
Mayor a 375 SMMLV	hasta 500 SMMLV	Mayor o igual a 1,15 veces	Menor o igual al 66%																																		
Mayor a 500 SMMLV	hasta 625 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 65%																																		
Mayor a 625 SMMLV	hasta 750 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 64%																																		
Mayor a 750 SMMLV	hasta 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,25	Menor o igual al 63%																																		
Mayor a 875 SMMLV		Mayor o igual a 1,3	Menor o igual al 62%																																		
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica																																				
Garantías exigidas	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.																																				
Forma de pago	Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.																																				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 28 de 208

	Proceso 1
Enlace	Memorando No. 201917000000113943 del 10 de octubre de 2019

Vigencia 2021

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁵, conforme a lo establecido en el memorando No. 202012400000183773 del 15 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS” para adelantar la contratación del siguiente objeto: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS, DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.

Tabla 4. Valor contratado

⁵ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 12 de agosto de 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 29 de
208

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	890982356-9	LOS ALAMOS	5003902021	153	99	252	\$ 2.010.842.694
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	890981590-1	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN	5003892021	113	84	197	\$ 1.571.968.297
ANTIOQUIA	RIONEGRO	890907317-2	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL	5005272021	14	15	29	\$ 182.689.342
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	900121384-7	FUNDACIÓN CE CAMILO	8001182021	74	26	100	\$ 797.953.450
BOGOTÁ	BARRIOS UNIDOS	830122807-1	FUNDACIÓN APRENDER	11004122021	32	32	64	\$ 510.690.208
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	860354345-5	FUNDACIÓN FRINE	11004152021	29	41	70	\$ 558.567.414
BOGOTÁ	SUBA	800036522-0	ACONIR	11004112021	35	34	69	\$ 588.385.676
BOGOTÁ	SUBA	860029566-3	FUNDACIÓN FE	11004132021	48	27	75	\$ 598.465.088
BOGOTÁ	CHÍA	860021072-0	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	11004142021	20	7	27	\$ 265.844.492
BOYACÁ	DUITAMA	800148589-4	FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL - SUPERAR	15001112021	27	13	40	\$ 319.181.381
BOLÍVAR	CARTAGENA	806014972-9	FUNDACIÓN ALUNA	13001322021	173	89	262	\$ 2.122.136.200
BOLÍVAR	CARTAGENA	890480249-4	FUNDACIÓN EL ROSARIO	13001312021	80	15	95	\$ 821.052.103
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	900312547-0	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO	13001302021	35	11	46	\$ 367.058.588
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	806008935-1	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	13001292021	55	32	87	\$ 694.219.502
CALDAS	ANSERMA	900122706-1	FUNDACIÓN SERES	17000832021	33	17	50	\$ 398.976.726

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 30 de 208

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
CALDAS	MANIZALES	890802356-8	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	17000822021	24	6	30	\$ 239.386.035
CAUCA	POPAYÁN	891501544-8	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	19001592021	25	26	51	\$ 406.956.259
CAUCA	POPAYÁN	891500515-1	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE	19001632021	10	15	25	\$ 199.488.362
CAUCA	POPAYÁN	891502238-3	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	19001622021	52	20	72	\$ 574.526.484
CAUCA	PUERTO TEJADA	817004617-6	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	19001642021	36	15	51	\$ 406.956.261
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	891502393-7	FUNDACIÓN ANGELITOS	19001582021	67	14	81	\$ 646.342.294
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	800126370-4	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	20000222021	53	17	70	\$ 558.567.415
CESAR	CHIMICHAGUA	800250251-6	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPEP	20000252021	67	12	79	\$ 577.998.281
CESAR	CHIRIGUANA	900771149-0	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN UNA ILUSIÓN	20000232021	57	30	87	\$ 590.737.539
CESAR	VALLEDUPAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$-
CÓRDOBA	MONTERÍA	900206064-1	ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	23000792021	12	8	20	\$ 142.791.670
CUNDINAMARCA	CHÍA	860021072-0	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL	25001832021	27	14	41	\$ 292.722.923
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	900099178-2	FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA	25001822021	49	31	80	\$ 608.964.476

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 31 de 208

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
HUILA	NEIVA	800150236-6	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	41001072021	13	5	18	\$ 143.631.622
MAGDALENA	SANTA MARTA	819005916-5	FUNDACIÓN BETSHALOM	47001242021	62	23	85	\$ 606.864.598
META	VILLAVICENCIO	892099299-7	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	50000942021	65	34	99	\$ 789.973.916
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	800255070-2	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	52002222021	19	6	25	\$ 157.490.813
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	890500623-3	INSTITUTO LA ESPERANZA	54001092021	25	25	50	\$ 398.976.726
PUTUMAYO	LA HORMIGA	891502238-3	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	86000872021	19	19	38	\$ 245.685.668
QUINDÍO	ARMENIA	900000701-1	FUNDACIÓN QUINDIANA	63000922021	55	48	103	\$ 821.892.053
QUINDÍO	CALARCÁ	800090796-0	INFAC	63000902021	31	14	45	\$ 365.378.685
QUINDÍO	LA TEBADA	801000493-3	DAVIDA	63000912021	27	13	40	\$ 325.481.012
RISARALDA	PEREIRA	891401674-8	FUNDACIÓN CINDES. CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	66000852021	14	13	27	\$ 215.447.432
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	827000648-2	FUNDARCHIPIELAGO	88000352021	38	20	58	\$ 462.813.001
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	827000648-2	FUNDARCHIPIELAGO	88000342021	18	2	20	\$ 159.590.690
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	900-877034-9	FUNDACIÓN NAWEN	68002092021	31	19	50	\$ 398.976.726
SANTANDER	BUCARAMANGA	890201397-0	ASOPORMEN	68002122021	20	16	36	\$ 287.263.242

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 32 de 208

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
SUCRE	SAMPUÉS	900513154-2	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	70001042021	125	60	185	\$ 1.320.822.948
TOLIMA	CHAPARRAL	809009215-2	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	73001092021	19	11	30	\$ 239.386.035
TOLIMA	COYAIMA	900877034-9	FUNDACIÓN NAWEN	73001132021	20	9	29	\$ 231.406.501
TOLIMA	HONDA	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001102021	10	8	18	\$ 162.530.518
TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001102021	15	3	18	\$ 143.631.621
TOLIMA	IBAGUÉ	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001142021	65	32	97	\$ 774.014.846
TOLIMA	VENADILLO	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001112021	11	5	16	\$ 127.672.553
TOLIMA	LÉRIDA	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001162021	9	6	15	\$ 119.693.017
TOLIMA	PURIFICACIÓN	900265071-5	FUNDACIÓN IMIX	73001162021	11	5	16	\$ 127.672.553
TOLIMA	NATAGAIMA	900393415-3	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	73001122021	22	7	29	\$ 231.406.501
TOLIMA	PRADO	900393415-3	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	73001122021	24	10	34	\$ 271.304.173
TOLIMA	RONCESVALLES	800077639-9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	73001802021	20	0	20	\$ 142.791.670
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	809007029-1	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	73001152021	13	3	16	\$ 127.672.552
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	800002971-8	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76002882021	44	6	50	\$ 713.958.351
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	800002971-8	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	76002882021	31	19	50	\$ 83.995.100

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 33 de
208

REGIONAL	MUNICIPIO	NIT DEL OPERADOR	OPERADOR SELECCIONADO	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS ADOLESCENCIA	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN Y PRORROGA
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	815000648-9	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	76002932021	30	10	40	\$ 319.181.379
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303522-3	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76002852021	16	20	36	\$ 299.862.507
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303522-3	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	76002912021	70	37	107	\$ 853.810.191
VALLE DEL CAUCA	CALI	805001314-2	FUNDACIÓN PRISMA	76002902021	28	5	33	\$ 275.923.904
VALLE DEL CAUCA	CALI	805019832-5	ASODISVALLE	76003572021	50	19	69	\$ 511.530.159
VALLE DEL CAUCA	CALI	890308493-0	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	76002842021	83	20	103	\$ 821.892.053
VALLE DEL CAUCA	CALI	890304198-4	CLUB DE LEONES CALI SANFERNANDO	76002872021	53	13	66	\$ 539.248.542
VALLE DEL CAUCA	CALI	890316599-6	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN-ACER-	76003582021	48	14	62	\$ 442.654.177
VALLE DEL CAUCA	CALI	890303395-4	INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS	76002922021	57	0	57	\$ 568.226.852
VALLE DEL CAUCA	CALI	890307033-1	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE ASORVAL	76002832021	12	12	24	\$ 197.808.461
VALLE DEL CAUCA	CALI	890328163-0	FUNDACIÓN PARA LAS LIMITACIONES MÚLTIPLES FULIM	76002892021	32	12	44	\$ 351.099.518
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380048-5	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	76002862021	24	24	48	\$ 383.017.656
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	891904317-2	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y / O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUÁ (CEET)	76002822021	31	6	37	\$ 295.242.777

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 2
Año	2021
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del quince (15) de enero de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021.
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño aportado por el ICBF para media jornada. Ver Anexo 1 “Cobertura y presupuesto Regional para la contratación de la Modalidad fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias”, emitido por la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia y la Subdirección Técnica de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>b) Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>c) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.</p> <p>e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.</p> <p>f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>g) Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>h) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 2
	<p>i) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>j) Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>k) Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>l) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.</p> <p>m) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>n) Concepto Sanitario emitido por la autoridad sanitaria o Secretaría de Salud territorial.</p> <p>o) Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la Modalidad Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, mental – psicosocial (autismo) o discapacidad múltiple.</p> <p>p) Certificación de cuenta bancaria.</p> <p>q) Registro proveedores ICBF.</p> <p>r) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Experiencia solicitada proponente plural	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron
Contrapartida	No solicitaron
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No aplica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Proceso 2				
Indicadores Financieros solicitados	Valor de presupuesto oficial del contrato		Índice Liquidez	Nivel de endeudamiento
	Desde 0 SMMLV	hasta 125 SMMLV	Mayor o igual a 1 veces	Menor o igual al 69%
	Mayor a 125 SMMLV	hasta 250 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 68%
	Mayor a 250 SMMLV	hasta 375 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 67%
	Mayor a 375 SMMLV	hasta 500 SMMLV	Mayor o igual a 1,15 veces	Menor o igual al 66%
	Mayor a 500 SMMLV	hasta 625 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 65%
	Mayor a 625 SMMLV	hasta 750 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 64%
	Mayor a 750 SMMLV	hasta 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,25	Menor o igual al 63%
	Mayor a 875 SMMLV		Mayor o igual a 1,3	Menor o igual al 62%
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica			
Garantías exigidas	No solicitaron			
Forma de pago	Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.			
Enlace	Memorando No. 202012400000183773 del 24 de diciembre de 2020			

Vigencia 2021-2022

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁶, conforme a lo establecido en el memorando No. 202117000000168363 del 1 de diciembre de 2021 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2022 APALANCADA EN 2021” para adelantar la contratación del siguiente objeto: *Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas, a través de la modalidad de atención en media jornada*”, durante el mes de diciembre de 2021 se suscribieron los siguientes contratos de aporte de manera directa, cuyo plazo de ejecución fue hasta Julio de 2022, sin embargo, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁷, los contratos se prorrogaron hasta el mes octubre del 2022

Tabla 3. Valor contratado 2021-2022

⁶ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 28 de noviembre de 2024.

⁷ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 9 de junio de 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	890982356-9	5007462021	153	112	265	\$ 1.726.264.349
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	5007512021	113	99	212	\$ 1.381.011.479
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8003202021	112	35	147	\$ 718.371.506
BOGOTÁ	SUBA	FUNDACIÓN FE	860029566-3	11012282021	46	30	76	\$ 489.276.289
BOGOTÁ	SUBA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-NIÑO RETARDO MENTAL ACONIR	800036522-0	11012272021	34	44	78	\$ 502.151.981
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11012302021	66	70	136	\$ 875.547.044
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13003672021	90	13	103	\$ 663.098.129
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	806014972-9	13003682021	177	87	264	\$ 1.699.591.320
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13003692021	35	12	47	\$ 302.578.758
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13003702021	55	28	83	\$ 534.341.210
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15002842021	27	15	42	\$ 271.993.072
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003122021	33	23	56	\$ 349.829.085
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	890802356-8	17003192021	41	6	47	\$ 186.263.051
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19004672021	25	25	50	\$ 316.165.356
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	891502238-3	19004642021	52	20	72	\$ 455.278.113

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP
CAUCA	POPAYÁN	INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE INALE	891500515-1	19004652021	10	15	25	\$ 158.082.678
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19004662021	42	15	57	\$ 322.488.663
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19004682021	61	14	75	\$ 474.248.034
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20002832021	53	17	70	\$ 439.958.928
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20002842021	52	12	64	\$ 502.810.204
CESAR	VALLEDUPAR (CHIMICHAGUA)	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20002842021	16	0	16	
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20002852021	41	18	59	\$ 615.942.499
CESAR	VALLEDUPAR (CHIRIGUANA)	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20002852021	20	19	39	
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	900206064-1	23002442021	12	8	20	\$ 137.920.020
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860021072-0	25004302021	47	28	75	\$ 485.701.912
HUILA	NEIVA	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO- COOPDIN	800150236-6	41002392021	13	8	21	\$ 135.996.535
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47002502021	62	34	96	\$ 662.016.096
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50002132021	65	35	100	\$ 662.874.386
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52004232021	19	11	30	\$ 193.135.377
NORTE SANTANDER	DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54002412021	25	25	50	\$ 329.528.213

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	891502238-3	86001332021	19	22	41	\$ 270.213.135
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63002222021	55	51	106	\$ 671.619.569
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO - INFAC	800090796-0	63002212021	32	15	47	\$ 297.793.582
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	801000493-3	63002232021	27	16	43	\$ 272.449.448
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66001952021	14	15	29	\$ 199.984.029
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000952021	18	4	22	\$ 142.472.561
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000962021	38	20	58	\$ 375.609.479
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	68003922021	31	19	50	\$ 327.619.234
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68003912021	20	18	38	\$ 248.990.618
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	900513154-2	70001842021	125	75	200	\$ 1.318.112.854
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004062021	68	38	106	\$ 682.411.667
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004072021	9	7	16	\$ 206.011.069
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004072021	11	5	16	\$ 206.011.069
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73004082021	11	7	18	\$ 115.881.226
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73004092021	22	10	32	\$ 424.897.830

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73004092021	24	10	34	
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73004102021	20	0	20	\$ 128.756.918
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004112021	13	5	18	\$ 115.881.227
TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004122021	15	5	20	\$ 257.513.837
TOLIMA	HONDA	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73004122021	10	10	20	
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	73004202021	20	11	31	\$ 199.573.223
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73004212021	19	11	30	\$ 191.989.990
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76006992021	44	10	54	\$ 786.144.114
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76006992021	31	29	60	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76007042021	70	39	109	\$ 999.920.145
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76007042021	16	20	36	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	890303395-4	76007012021	57	0	57	\$ 393.072.057
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE	805019832-5	76006942021	55	37	92	\$ 634.432.092
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76006952021	53	13	66	\$ 455.136.066
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76007002021	53	14	67	\$ 462.032.067

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2021 - 2022								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR ESTIMADO TOTAL SECOP
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76006962021	32	12	44	\$ 303.424.044
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PRISMA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AUTISTA	805001314-2	76007062021	29	5	34	\$ 234.464.034
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76006932021	12	12	24	\$ 165.504.024
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76006972021	90	27	117	\$ 806.832.117
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76006982021	30	15	45	\$ 310.320.045
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76007082021	24	27	51	\$ 351.696.051
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76007022021	31	9	40	\$ 275.840.040

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2021-2022

	Proceso 3
Año	2021-2022
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de julio de 2022.
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño aportado por el ICBF.
Modalidad Selección	de Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>b) Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>c) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.</p> <p>e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.</p> <p>f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>g) Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>h) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30)</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 3
	<p>días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>i) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>j) Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>k) Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>l) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.</p> <p>m) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>n) Concepto Sanitario emitido por la autoridad sanitaria o Secretaría de Salud territorial.</p> <p>o) Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la Modalidad Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, con autorización para la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, mental – psicosocial (autismo) o discapacidad múltiple.</p> <p>p) Certificación de cuenta bancaria.</p> <p>q) Registro proveedores ICBF.</p> <p>r) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>
Experiencia solicitada proponente singular	La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.
Experiencia solicitada proponente plural	Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica.
Contrapartida	No solicitaron
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Proceso 3					
Indicadores Financieros solicitados	Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
		Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
	Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
	Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
	Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
	Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
	Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica.				
Garantías exigidas	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.</p>				
Forma de pago	Los aportes se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato				
Enlace	memorando No. 202117000000168363 del 1 de diciembre de 2021				

Vigencia 2022 - 2023

Para adelantar la contratación de la Modalidad De Tú a Tú del año 2023, la Entidad emitió el memorando 202217000000169753 del 10 de octubre de 2022 cuyo asunto fue establecer las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2023 APALANCADA EN 2022. El objeto contractual establecido en el memorando se definió como *“Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas”*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta y uno (31) de octubre de 2023; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁸, los contratos se prorrogaron hasta el mes de diciembre de 2023.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratado.

Tabla 6. Valor contratado 2022-2023

⁸ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	5008552022	104	84	188	\$ 2.002.116.904
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8002882022	112	41	153	\$ 1.616.404.684
BOGOTÁ	SUBA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-NIÑO RETARDO MENTAL ACONIR	800036522-0	11012412022	76	49	125	\$ 1.325.893.406
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11012422022	70	70	140	\$ 1.485.000.616
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13005022022	90	18	108	\$ 1.113.239.635
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALUNA	806014972-9	13005012022	177	108	285	\$ 2.937.715.706
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13005042022	35	18	53	\$ 546.312.043
BOLÍVAR	SAN NEPOMUCENO	JUAN FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13005002022	55	29	84	\$ 915.937.890
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15003652022	27	14	41	\$ 433.154.197
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003002022	45	15	60	\$ 621.524.485
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	890802356-8	17003012022	41	9	50	\$ 517.937.072
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19003972022	25	22	47	\$ 498.535.921
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR -	891502238-3	19003892022	52	23	75	\$ 795.536.044
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19003962022	42	18	60	\$ 636.428.836
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19003912022	61	14	75	\$ 795.536.044

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20003542022	53	17	70	\$ 754.375.317
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20003552022	49	14	63	\$ 678.937.785
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20003532022	36	25	61	\$ 657.384.205
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSION	900771149-0	20001952023	42	24	66	\$ 270.169.185
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	900206064-1	23003322022	12	6	18	\$ 188.638.470
CUNDINAMARCA	CHÍA	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860021072-0	25004832022	47	19	66	\$ 686.342.753
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47003122022	39	43	82	\$ 873.263.756
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50002282022	65	41	106	\$ 1.128.853.148
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52004732022	19	11	30	\$ 311.973.979
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54003492022	25	22	47	\$ 500.529.226
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR -	891502238-3	86001292022	19	19	38	\$ 404.683.204
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63001712022	55	46	101	\$ 1.067.038.387
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO - INFAC	800090796-0	63001702022	32	17	49	\$ 517.672.089
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	801000493-3	63001692022	27	15	42	\$ 443.718.934
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDS CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66001972022	25	12	37	\$ 386.262.381

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000742022	18	5	23	\$ 243.964.387
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO	827000648-2	88000732022	28	24	52	\$ 551.571.657
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	68004652022	31	15	46	\$ 489.879.668
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68004642022	20	19	39	\$ 415.332.762
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	900513154-2	70002672022	125	74	199	\$ 2.161.460.738
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003732022	68	42	110	\$ 1.152.790.650
TOLIMA	LÉRIDA / VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003742022	20	10	30	\$ 314.397.450
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73003792022	11	7	18	\$ 188.638.470
TOLIMA	NATAGAIMA / PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73003852022	46	21	67	\$ 702.154.305
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73003782022	20	1	21	\$ 220.078.215
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73003842022	13	3	16	\$ 167.678.640
TOLIMA	COYAIMA	FUNDACIÓN NAWEN	900877034-9	73003832022	20	15	35	\$ 366.797.025
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73003822022	19	9	28	\$ 293.437.620
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ / CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76008422022	84	30	114	\$ 1.194.710.310
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76008342022	70	30	100	\$ 1.047.991.500

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU 2022-2023								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR SELECCIONADO	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE	805019832-5	76008352022	55	31	86	\$ 901.272.690
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76008462022	66	11	77	\$ 806.953.455
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76008362022	57	12	69	\$ 723.114.135
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76008332022	31	13	44	\$ 461.116.260
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PRISMA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AUTISTA	805001314-2	76008442022	28	3	31	\$ 324.877.365
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76008372022	30	10	40	\$ 419.196.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76008452022	78	24	102	\$ 1.068.951.330
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76008392022	28	16	44	\$ 461.116.260
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76008402022	27	27	54	\$ 565.915.410
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76008432022	42	12	54	\$ 565.915.410

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 7. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2023

	Proceso 4
Año	2022-2023
Plazo de Ejecución	del 10 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2023
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño mes aportado por el ICBF
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales.</p> <p>En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.</p> <p>b) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. • Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia • del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. • Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por • Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. <p>c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 4
	<p>certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de están legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.</p> <p>d) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.</p> <p>e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>f) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>g) Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>h) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>j) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.</p> <p>k) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 4								
	<p>l) Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorros), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>m) Registro de proveedores del ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo.</p> <p>n) Anexo 4. Formato de autorización de tratamiento de datos personales.</p> <p>o) Anexo 5. Formato compromiso de confidencialidad.</p> <p>p) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>								
Experiencia solicitada proponente singular	<p>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses y máximo podrá presentar cinco (5) certificaciones.</p> <p>La acreditación de la experiencia deberá ser en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.</p>								
Experiencia solicitada proponente plural	Cuando la entidad interesada no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.								
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron								
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	<p>Aquellas entidades que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar a la entidad que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia adicional a la mínima requerida.</td><td>60 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>No presentar sanciones</td><td>40 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table> <p>a) Experiencia adicional a la mínima requerida (60 puntos): Experiencia adicional a la mínima requerida. Las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente. Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en máximo cinco (5) certificaciones.</p> <p>b) No presentar sanciones (40 puntos): La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera: El oferente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos</p>	CRITERIO	PUNTAJE	Experiencia adicional a la mínima requerida.	60 PUNTOS	No presentar sanciones	40 PUNTOS	TOTAL	100 PUNTOS
CRITERIO	PUNTAJE								
Experiencia adicional a la mínima requerida.	60 PUNTOS								
No presentar sanciones	40 PUNTOS								
TOTAL	100 PUNTOS								

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<p>Proceso 4</p> <p>sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 40 puntos. Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.</p> <p>En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán veinte (20) puntos en este criterio. Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la regional.</p> <p>En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.</p>																																
Contrapartida	No solicitaron																																
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th rowspan="2">ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th rowspan="2">NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th rowspan="2">CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>1</td><td>19 SMMLV</td><td>150 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Mayor a 150 SMMLV</td><td>300 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Mayor a 300 SMMLV</td><td>600 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr><tr><td>4</td><td colspan="2">Mayor a 600 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td><td>8.000</td></tr></table>	Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV	Desde	Hasta	1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000	2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000	3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65	4.000	4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60	8.000
Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO				CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV																									
	Desde	Hasta																															
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000																												
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000																												
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65	4.000																												
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60	8.000																												
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica																																
Garantías exigidas	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>																																

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 4
	4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Forma de pago	Los aportes se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato
Enlace	Memorando No.202217000000169753 del 20 de octubre de 2022

Vigencia 2024 De Tú a Tú

Para adelantar la contratación de la Modalidad De Tú a Tú del año 2024, la Entidad emitió el memorando 20241700000009273 del 5 de febrero de 2024 cuyo asunto fue establecer las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2024. El objeto contractual establecido en el memorando se definió como *“Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas”*.

Adicionalmente, el plazo de ejecución establecido en el mencionado memorando para los contratos resultantes fue planteado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda cuatro meses más; no obstante, se evidencia que, según información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud⁹, los contratos se prorrogaron hasta el 9 de agosto de 2024.

Tabla 8. Valor contratado 2024

⁹ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	08000842024	112	41	153	\$ 647.923.788
BOGOTÁ	SUBA	ACONIR ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	800036522-0	11005332024	38	32	70	\$ 296.435.720
BOGOTÁ	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11005342024	70	70	140	\$ 592.871.440
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACIÓN EL ROSARIO	890480249-4	13001862024	90	18	108	\$ 457.357.968
BOLÍVAR	CARTAGENA	FUNDACION ALUNA	806014972-9	13001852024	177	108	285	\$ 1.206.916.860
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACIÓN GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA	900312547-0	13001872024	35	18	53	\$ 224.444.188
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	806008935-1	13001842024	55	29	84	\$ 355.722.864
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15001382024	27	14	41	\$ 173.626.636
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17001182024	45	15	60	\$ 254.087.760
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN CEDER	890802356-8	17001142024	41	9	50	\$ 211.739.800
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19002402024	25	22	47	\$ 199.035.412
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	19002392024	52	23	75	\$ 317.609.700
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19002382024	42	18	60	\$ 254.087.760
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19002412024	61	14	75	\$ 317.609.700
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20000912024	42	24	66	\$ 279.496.536
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20000922024	53	17	70	\$ 296.435.720
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUGERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	800250251-6	20000932024	49	11	60	\$ 254.087.760
CESAR	CHIRIGUANA	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20000902024	36	18	54	\$ 228.678.984
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS	900206064-1	23001392024	19	9	28	\$ 118.574.288

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	819005916-5	47001372024	39	43	82	\$ 347.253.272
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50001202024	65	31	96	\$ 406.540.416
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52001512024	19	11	30	\$ 127.043.880
NORTE SANTANDER DE	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54001362024	25	22	47	\$ 199.035.412
PUTUMAYO	LA HORMIGA	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	86000902024	19	19	38	\$ 160.922.248
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL	900000701-1	63000872024	55	46	101	\$ 427.714.396
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ INFAC	800090796-0	63000892024	32	17	49	\$ 207.505.004
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LA PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	800000493-3	63000882024	27	15	42	\$ 177.861.432
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION CINDES	891401674-8	66001212024	25	12	37	\$ 156.687.452
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO	827000648-2	88000332024	19	24	43	\$ 182.096.228
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	890201397-0	68003222024	20	19	39	\$ 144.512.414
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACION SAN RAFAEL	900513154-2	70000832024	125	60	185	\$ 783.437.260
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215-2	73001952024	19	9	28	\$ 118.574.288
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001912024	68	42	110	\$ 465.827.560
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001932024	9	6	15	\$ 63.521.940 \$ 283.731.332 \$ 76.226.328
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001932024	11	4	15	
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73001942024	22	12	34	
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	900393415-3	73001942024	24	9	33	
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73001922024	11	7	18	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATOS DE APOORTE MODALIDAD TU A TU Febrero 2024 – agosto 2024								
REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	800077639-9	73001972024	20	1	21	\$ 88.930.716
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	73001962024	13	3	16	\$ 67.756.736
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76004162024	36	14	50	\$ 470.062.356
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO-ZARAGOZA	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76004162024	46	15	61	
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522-3	76004182024	70	30	100	\$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE -ASODISVALLE	805019832-5	76003972024	55	31	86	\$ 364.192.456
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76003932024	45	5	50	\$ 211.739.800
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76003862024	85	15	100	\$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76004012024	31	13	44	\$ 186.331.024
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76003922024	30	10	40	\$ 169.391.840
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76003962024	77	23	100	\$ 423.479.600
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76004212024	28	15	43	\$ 182.096.228
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76004062024	27	27	54	\$ 228.678.984
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TULUA	891904317-2	76003952024	42	12	54	\$ 228.678.984

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 9. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ VIGENCIA 2024

	Proceso 5
Año	2024
Plazo de Ejecución	Febrero de 2024 – agosto de 2024
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos, multiplicado por el valor cupo niño aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad Selección	de Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.</p> <p>b) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. ☐ Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. ☐ Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. <p>c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 5
	<p>Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro,</p> <p>indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.</p> <p>d) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.</p> <p>e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>f) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>g) Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>h) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>j) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p> <p>k) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.</p> <p>l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 5								
	<p>documentación o comprometer a la persona jurídica).</p> <p>m) Certificación de consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la personal natural y el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con la ley 1918 de 2018.</p> <p>n) Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorros), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.</p> <p>o) Registro de proveedores del ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo.</p> <p>p) Anexo 4 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.</p> <p>q) Anexo 5 - Formato compromiso de confidencialidad.</p> <p>r) Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad que manifiesta interés en el contrato debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>								
Experiencia solicitada proponente singular	<p>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia⁸ mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe cada una de las Regionales. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses y máximo podrá presentar cinco (5) certificaciones.</p> <p><u>La acreditación de la experiencia deberá ser en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.</u></p>								
Experiencia solicitada proponente plural	Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se deberá acreditar con certificaciones aportadas por la totalidad de los integrantes (mínimo una de cada miembro). En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de cada certificación.								
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica								
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	<p>Aquellas entidades que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar a la entidad que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia adicional a la mínima requerida.</td><td>60 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>No presentar sanciones</td><td>40 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table> <p>a) Experiencia adicional a la mínima requerida (60 puntos):</p> <p>Experiencia adicional a la mínima requerida. Las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos.</p>	CRITERIO	PUNTAJE	Experiencia adicional a la mínima requerida.	60 PUNTOS	No presentar sanciones	40 PUNTOS	TOTAL	100 PUNTOS
CRITERIO	PUNTAJE								
Experiencia adicional a la mínima requerida.	60 PUNTOS								
No presentar sanciones	40 PUNTOS								
TOTAL	100 PUNTOS								

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<p>Proceso 5</p> <p>Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente.</p> <p>Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en máximo cinco (5) certificaciones.</p> <p><u>b) No presentar sanciones (40 puntos):</u></p> <p>La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El oferente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 40 puntos.</p> <p>Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 40 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.</p> <p>En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán veinte (20) puntos en este criterio.</p> <p>Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la regional.</p> <p>En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser <u>RECHAZADO</u>.</p>																										
Contrapartida	No solicitaron																										
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th rowspan="2">ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th rowspan="2">NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th rowspan="2">CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>1</td><td>24 SMMLV</td><td>500 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Mayor a 500 SMMLV</td><td>1.000 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr><tr><td>3</td><td colspan="2">Mayor a 1.000 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr></table>	Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV	Desde	Hasta	1	24 SMMLV	500 SMMLV	1,1	0,75	1.000	2	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,2	0,70	2.000	3	Mayor a 1.000 SMMLV		1,4	0,65	4.000
Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO				CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV																			
	Desde	Hasta																									
1	24 SMMLV	500 SMMLV	1,1	0,75	1.000																						
2	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,2	0,70	2.000																						
3	Mayor a 1.000 SMMLV		1,4	0,65	4.000																						
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica																										
Garantías exigidas	<p>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p>																										

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 5
	3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.
Forma de pago	Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
Enlace	Memorando No. 202417000000009273 del 05 de febrero de 2024

Vigencia 2024 – Atrapasueños de Apoyos

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud¹⁰, conforme a lo establecido en el memorando No. 202421000000088703 del 11 de noviembre de 2024 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024” para adelantar la contratación del siguiente objeto: *“Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz”*.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratar:

¹⁰ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 10. Valor contratado 2024

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO CE CAMILO	900121384-7	8005992024	112	41	153	\$ 1.000.984.575
BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	800036522-0	11021912024	38	32	70	\$ 444.627.960
BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	860354345-5	11021922024	70	70	140	\$ 889.255.920
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION EL ROSARIO	890480249-4	13008112024	90	18	108	\$ 706.577.347
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION ALUNA	806014972-9	13008132024	177	108	285	\$ 1.936.989.949
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACION GILBERT SANTIAGO	900312547-0	13008122024	35	18	53	\$ 353.479.228
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	900312547-0	13008142024	55	29	84	\$ 538.889.088
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	800148589-4	15005422024	27	14	41	\$ 268.237.696
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	900122706-1	17003982024	45	15	60	\$ 384.920.777
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO (CEDER)	890802356-8	17003972024	41	9	50	\$ 323.943.228
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	891501544-8	19008522024	25	22	47	\$ 322.418.789
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES - FEDAR	891502238-3	19008492024	52	23	75	\$ 500.206.455
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	817004617-6	19008512024	42	18	60	\$ 400.165.164
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	891502393-7	19008502024	61	14	75	\$ 524.025.810
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	800126370-4	20005042024	53	17	70	\$ 457.966.799
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACION DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO-MUPEP	800250251-6	20005072024	49	11	60	\$ 388.731.874

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CESAR	CHIRIGUANÁ	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20005052024	36	18	54	\$ 353.288.673
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	900771149-0	20005062024	42	24	66	\$ 431.797.267
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACION HUELLAS	900206064-1	23005832024	19	9	28	\$ 179.629.696
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACION BETSHALOM	819005916-5	47005262024	39	43	82	\$ 536.475.393
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	892099299-7	50004602024	65	31	96	\$ 621.970.998
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	800255070-2	52007952024	19	11	30	\$ 194.365.937
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	890500623-3	54004942024	25	22	47	\$ 300.625.667
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMÉZ	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – “FUNPDEINT”	901026967-8	86002572024	19	19	38	\$ 265.506.410
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACION QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	900000701-1	63003132024	55	46	101	\$ 660.780.667
QUINDÍO	CALARCÁ	INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCÁ -INFAC	800090796-0	63003112024	32	17	49	\$ 320.576.759
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA - DAVIDA	801000493-3	63003122024	27	15	42	\$ 272.112.312
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CINDS CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	891401674-8	66003662024	25	12	37	\$ 247.450.069
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIÉLAGO	827000648-2	88001422024	19	24	43	\$ 275.859.890
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD - FANDIC	804006026-5	68007762024	20	19	39	\$ 189.218.576
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACION SAN RAFAEL	9005131154-2	70003312024	125	60	185	\$ 1.210.340.825
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACION CADIS	809009215-2	73006902024	19	9	28	\$ 177.851.184
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006952024	68	42	110	\$ 698.701.080
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006952024	13	3	16	\$ 101.629.248

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006912024	9	6	15	\$ 95.277.420
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006912024	11	4	15	\$ 95.277.420
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415-3	73006922024	22	12	34	\$ 215.962.152
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415-3	73006922024	24	9	33	\$ 209.610.324
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	900265071-5	73006932024	11	7	18	\$ 114.332.904
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES.	800077639-9	73006942024	20	1	21	\$ 133.388.388
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76012312024	36	14	50	\$ 331.724.217
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	800002971-8	76012312024	46	15	61	\$ 404.703.545
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	890303522 - 3	76012322024	70	30	100	\$ 670.117.854
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE -ASODISVALLE	805019832-5	76012372024	55	31	86	\$ 562.644.924
VALLE DEL CAUCA	CALI	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	890304198-4	76012382024	45	5	50	\$ 324.260.819
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	890316599-6	76012412024	85	15	100	\$ 654.174.766
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM	890328163-0	76012332024	31	13	44	\$ 287.864.845
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	890307033-1	76012342024	30	10	40	\$ 259.662.729
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	890308493-0	76012352024	77	23	100	\$ 647.886.456
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	815000648-9	76012362024	28	15	43	\$ 276.679.276
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	891380048-5	76012402024	27	27	54	\$ 353.288.673

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	NIT OPERADOR	# CONTRATO	CUPOS CONTRATAD OS INFANCIA	CUPOS CONTRATADOS AYJ	CUPOS TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - CEET TULUA	891904317-2	76012392024	42	12	54	\$ 346.428.699
20	43	46		48	2.308	1.132	3.440	\$ 22.462.886.721

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 11. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS DE APOYOS 2024.

	Proceso 6
Año	2024
Plazo de Ejecución	Diciembre 2024 – mayo 2025
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece cuantificando el número de cupos asignado, multiplicado por el valor Costo Cupo Mes aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad Selección	de Contrato de aportes - Régimen especial – Invitación Cerrada
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.</p> <p>c) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:</p> <p>☐ Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.</p> <p>☐ Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.</p> <p>☐ Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.</p> <p>d) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 6
	<p>presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.</p> <p>e) Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.</p> <p>f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>g) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>h) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>i) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>j) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.</p> <p>k) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 6										
	<p>calendario a la fecha de envío de la invitación De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p> <p>l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).</p> <p>m) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>n) Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.</p> <p>o) Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.</p>										
Experiencia solicitada proponente singular	<p>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia¹¹ mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses.</p> <p>Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.</p>										
Experiencia solicitada proponente plural	Cuando la certificación o el acta de liquidación es de un Consorcio o de una Unión Temporal y no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo o el Registro Único de Proponentes (RUP, vigente y en firme).										
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica.										
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	<p>Aquellos proponentes que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos de verificación: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar al proponente que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar</td><td>60 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>No presentar sanciones</td><td>30 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>Contrapartida</td><td>10 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table> <p>a) Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde</p>	CRITERIO	PUNTAJE	Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar	60 PUNTOS	No presentar sanciones	30 PUNTOS	Contrapartida	10 PUNTOS	TOTAL	100 PUNTOS
CRITERIO	PUNTAJE										
Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar	60 PUNTOS										
No presentar sanciones	30 PUNTOS										
Contrapartida	10 PUNTOS										
TOTAL	100 PUNTOS										

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 6
	<p>manifiesta interés en operar (60 puntos): Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente. Así, el puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones.</p> <p>b) No presentar sanciones (30 puntos): La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera: El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio. Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser <u>RECHAZADO</u>. Para los proponentes plurales se otorgará el puntaje, siempre y cuando, ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Si se reporta alguna de las tipologías en el registro, el proponente obtendrá un puntaje de cero (0).</p> <p><u>c) Contrapartida (10 puntos):</u> El proponente deberá presentar el Anexo 10 - Formato compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte. Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes: 1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. 2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 6																																		
	derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.																																		
Contrapartida (Criterio Ponderable)	<p>El proponente deberá presentar el Anexo 10 - Formato compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.</p> <p>Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos.2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.																																		
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td>1</td><td>28 SMMLV</td><td>48 SMMLV</td><td>1,0</td><td>0,80</td></tr><tr><td>2</td><td>Mayor a 48 SMMLV</td><td>484 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td></tr><tr><td>3</td><td>Mayor a 484 SMMLV</td><td>969 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td></tr><tr><td>4</td><td>Mayor a 969 SMMLV</td><td>1.937 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td></tr><tr><td>5</td><td colspan="2">Mayor a 1.937 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td></tr></table>	Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80	2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75	3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70	4	Mayor a 969 SMMLV	1.937 SMMLV	1,4	0,65	5	Mayor a 1.937 SMMLV		1,6	0,60
Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO																															
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo																															
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80																															
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75																															
3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70																															
4	Mayor a 969 SMMLV	1.937 SMMLV	1,4	0,65																															
5	Mayor a 1.937 SMMLV		1,6	0,60																															
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica																																		
Garantías exigidas	<p>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato</p> <p>4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.</p>																																		
Forma de pago	<p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla:</p>																																		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 6			
	Cantidad desembolso por etapa	Etapas	Periodo	Descripción
	2	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento
	1 a 2	Atención	Mensual Vencido	Este valor corresponde al costo fijo y costo variable conforme al parágrafo primero.
	1	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre
Enlace	Memorando No. 202421000000167903 del 13 de diciembre del 2024.			

Vigencia 2025 – Centros de Apoyo a la Inclusión.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud¹¹, conforme a lo establecido en el memorando No. 202517000000042513 del 23 de abril de 2025 mediante el cual se establecieron las “ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN - VIGENCIA 2025” para adelantar la contratación del siguiente objeto: “Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas”.

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por Regional, los cupos totales por contrato y el valor contratar:

Tabla 12. Valor contratado 2025

¹¹ Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico del 31 de julio de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	CUPOS TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN SAN CAMILO -CE CAMILO	153	\$ 1.653.552.396
BOGOTÁ	BOGOTÁ	ASOCIACIÓN COLOMBIANA - PRO PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA - ACONIR	70	\$ 756.527.240
BOGOTÁ	BOGOTÁ	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL - FRINE	140	\$ 1.513.054.480
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION EL ROSARIO	108	\$ 1.167.213.456
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	FUNDACION ALUNA	285	\$ 3.080.146.620
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	FUNDACION GILBER SANTIAGO	53	\$ 572.799.196
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	FUNDACION CASA DEL NIÑO	84	\$ 907.832.688
BOYACÁ	DUITAMA	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERAR	41	\$ 443.108.812
CALDAS	ANSERMA	FUNDACIÓN SERES	60	\$ 648.451.920
CALDAS	MANIZALES	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	50	\$ 540.376.600
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA CENIDI	47	\$ 507.954.004
CAUCA	POPAYÁN	FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES FEDAR	75	\$ 810.564.900
CAUCA	PUERTO TEJADA	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC	60	\$ 648.451.920
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	FUNDACIÓN ANGELITOS	75	\$ 810.564.900
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	70	\$ 756.527.240
CESAR	CHIMICHAGUA	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO - MUPED	60	\$ 648.451.920
CESAR	CHIRIGUANÁ	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	54	\$ 583.606.728
CESAR	VALLEDUPAR	FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN	66	\$ 713.297.112
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOCIACIÓN HUELLAS	28	\$ 302.610.896
MAGDALENA	SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	82	\$ 886.217.624
META	VILLAVICENCIO	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	96	\$ 1.037.523.072
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	30	\$ 324.225.960
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	INSTITUTO LA ESPERANZA	47	\$ 507.954.004
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMÉZ	FUNDACIÓN FRATERNIDAD	38	\$ 376.158.727
QUINDÍO	ARMENIA	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL	101	\$ 1.091.560.732

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	MUNICIPIO	OPERADOR	CUPOS TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
QUINDÍO	CALARCÁ	FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCÁ INFAC	49	\$ 529.569.068
QUINDÍO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA	42	\$ 453.916.344
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL CINDES	37	\$ 399.878.684
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	FUNDARCHIPIÉLAGO	43	\$ 464.723.876
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL - ASOPORMEN	39	\$ 421.493.748
SUCRE	SAMPUÉS	FUNDACIÓN SAN RAFAEL	185	\$ 1.999.393.420
TOLIMA	CHAPARRAL	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	28	\$ 302.610.896
TOLIMA	IBAGUÉ	FUNDACIÓN IMIX	110	\$ 1.188.828.520
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	FUNDACIÓN IMIX	16	\$ 172.920.512
TOLIMA	LÉRIDA	FUNDACIÓN IMIX	15	\$ 162.112.980
TOLIMA	VENADILLO	FUNDACIÓN IMIX	15	\$ 162.112.980
TOLIMA	NATAGAIMA	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	34	\$ 367.456.088
TOLIMA	PRADO	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	33	\$ 356.648.556
TOLIMA	PURIFICACIÓN	FUNDACIÓN IMIX	18	\$ 194.535.576
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RNCESVALLES	21	\$ 226.958.172

Fuente: Información suministrada por Adolescencia y Juventud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 75 de 208

Tabla 13. Contrataciones adelantadas por el ICBF - ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSION 2025

	Proceso 7
Año	2025
Plazo de Ejecución	Abril 2025 – diciembre 2025
Valor del contrato	El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las entidades contratistas se establece calculando el producto entre el número de cupos asignado, por el valor Costo Cupo Mes aportado por el ICBF y el plazo del contrato.
Modalidad de Selección	Contrato de aportes - Régimen especial
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	<p>a) Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.</p> <p>b) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.</p> <p>c) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial. ☐ Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito. ☐ Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas. <p>d) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual</p>

	Proceso 7
	<p>se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.</p> <p>e) Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.</p> <p>f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>g) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>h) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>i) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>j) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.</p> <p>k) La persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 77 de 208

	Proceso 7
	<p>alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p> <p>l) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).</p> <p>m) EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.</p> <p>n) Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.</p> <p>o) Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.</p>
Experiencia solicitada proponente singular	<p>La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe cada una de las Regionales. Cada certificación debe tener un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses¹³</p> <p><u>Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.</u></p>
Experiencia solicitada proponente plural	Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se deberá acreditar con certificaciones aportadas por la totalidad de los integrantes (mínimo una de cada miembro). En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de cada certificación.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	Aquellos proponentes que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos de verificación (jurídicos, técnicos, financieros y administrativos) y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar al proponente que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, los cuales permiten otorgar máximo 100 puntos, así:

Proceso 7	
CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar	60 PUNTOS
No presentar sanciones	30 PUNTOS
Contrapartida	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS
<p>a) Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos): Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos del presente numeral. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente, tal y como se explica a continuación. El puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación.</p> <p>b) No presentar sanciones (30 puntos): La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.</p> <p>Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.</p> <p>En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio.</p> <p>Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.</p> <p>En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.</p> <p>En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, obtendrá un puntaje de cero (0).</p> <p>c) Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos):</p>	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 79 de 208

	<p>Proceso 7</p> <p>El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente.</p> <p>Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.</p> <p>Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:</p> <p>1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</p> <p>2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</p>																																			
Contrapartida. (Criterio Ponderable)	<p>El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.</p> <p>Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:</p> <p>1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</p> <p>2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.</p>																																			
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)</th><th>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</th><th>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>1</td><td>27 SMMLV</td><td>200 SMMLV</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>1.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Mayor a 200 SMMLV</td><td>400 SMMLV</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>2.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Mayor a 400 SMMLV</td><td>800 SMMLV</td><td>1,4</td><td>0,65</td><td>4.000</td></tr><tr><td>4</td><td colspan="2">Mayor a 800 SMMLV</td><td>1,6</td><td>0,60</td><td>8.000</td></tr></table>	Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta	1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75	1.000	2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70	2.000	3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65	4.000	4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60	8.000
Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV																															
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta																															
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75	1.000																															
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70	2.000																															
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65	4.000																															
4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60	8.000																															
Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)	No aplica																																			
Garantías exigidas	<p>1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato</p> <p>4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de</p>																																			

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 80 de 208

	Proceso 7																
	las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.																
Forma de pago	<p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <table><tr><th>Cantidad desembolso por etapa</th><th>Etapas</th><th>Periodo</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1 a 2</td><td>Alistamiento</td><td>15 días*</td><td>Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento</td></tr><tr><td>1 a 7</td><td>Atención</td><td>Mensual Vencido**</td><td>Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo</td></tr><tr><td>1</td><td>Atención/Cierre</td><td>15 días***</td><td>Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre</td></tr></table>	Cantidad desembolso por etapa	Etapas	Periodo	Descripción	1 a 2	Alistamiento	15 días*	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento	1 a 7	Atención	Mensual Vencido**	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo	1	Atención/Cierre	15 días***	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre
Cantidad desembolso por etapa	Etapas	Periodo	Descripción														
1 a 2	Alistamiento	15 días*	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento														
1 a 7	Atención	Mensual Vencido**	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo														
1	Atención/Cierre	15 días***	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre														
Enlace	Memorando No. 202517000000042513 del 23 de abril de 2025																

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 01/Ene/2019 al 09/sep/2025, identificados con los siguientes códigos:

Tabla 14. Códigos UNSPSC relacionados

86110000	Sistemas educativos alternativos
93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos
93142008	Servicios comunitarios urbanos
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93141700	Cultura
93142100	Desarrollo regional

Ilustración 4. Resumen gráficas demanda ICBF

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 82 de 208

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2019 al 09/sep/2025) se evidencia que el ICBF suscribió 110 contratos relacionados con los códigos UNSPSC mencionados previamente.
- ✓ El valor total contratado en los 110 contratos suscritos es por valor de \$201.395.414.833
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2021.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección régimen especial seguido de contratación directa.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 83 de 208

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. Proceso	SED-SCP-DIIP-CTO-INTER-003-2023	SDS-SDS-CA-021-2023-01	ESAL 016 2022	SDIS-DCT092-010-2021
No. Contrato	CO1.PCCNTR.5156660	SDS-SDS-CA-199-2023	1120-07-017-2022	CTO-10129-2021 CTO-10130-2021 CTO-10131-2021
Contratista	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad FANDIC	FUNDACIÓN PROGRESA	Fundación Martha Chacón Creciendo Para El Mañana FIPADH UT CENTRO AVANZAR
Objeto	Diseñar e implementar acciones para el acompañamiento y seguimiento técnico y pedagógico al proceso de atención educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá, en el marco de la normatividad vigente.	REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-.	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS SEIS (6) AÑOS Y HASTA LOS DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO QUE REQUIEREN DE APOYOS EXTENSOS Y GENERALIZADOS; IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PREVENIR EL DETERIORO, PROMOVRIENDO SU

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 84 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
				INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS.
Código UNSPSC principal	86141501 - Servicios de asesorías educativas 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 94131500 - Organizaciones no gubernamentales	93141506 - Servicios de bienestar social	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración	93141506 - Servicios de bienestar social
Valor del Contrato	\$656.250.000	\$397.170.000	\$2.199.585.520	\$2.259.197.951
Plazo de Ejecución	6 meses	135 días	12 meses	6 meses
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)	Contratación régimen especial	Régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación	Cerrada - Directa	cerrada - Directa	Invitación Publica No. 016 DE 2022	Invitación Publica No. 74622
Requisitos habilitantes jurídicos	No solicitaron.	<p>Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.</p> <p>1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes.</p> <p>Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta firmada. 2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. 3. Cédula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas. 4. Inscripción en el Registro Único Tributario. 5. Certificado de Contraloría General de la República. (actualizados y vigentes). 6. Certificado de Procuraduría General de la Nación. (Actualizados y vigentes). 7. Certificado de Antecedentes Judiciales. (actualizados y vigentes). 	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.</p> <p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO. El Representante Legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo al anverso del documento s (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 85 de
208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.</p> <p>En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.</p> <p>2.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>3.COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:</p> <p>La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no</p>	<p>8. Certificado Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia (actualizados y vigentes)</p> <p>9. Compromiso anticorrupción.</p> <p>10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>11. Constancia de multas y sanciones.</p> <p>12. Certificado de paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales.</p> <p>13. Estatutos de la Organización.</p> <p>14. Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas).</p> <p>15. Constancia de Adendas</p> <p>16. Conformación de consorcios</p> <p>17. Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>18. Especificaciones técnicas</p>	<p>copias de cédula de ciudadanía o documentos de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado.</p> <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL INTERESADO.</p> <p>La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con el número de cupos ofertados a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL,</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 86 de
208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</p> <p>La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL.</p> <p>5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.</p> <p>6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR</p> <p>Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar</p>		<p>con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.</p> <p>ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO.</p> <p>La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p>Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.</p> <p>La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 87 de
208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.</p> <p>Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.</p> <p>7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.</p> <p>Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.</p> <p>En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre</p>		<p>requisitos de autenticación, y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.</p> <p>OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)</p> <p>Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 88 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.</p> <p>8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya</p>		<p>En caso de existir dos o más ofertas presentadas por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir las condiciones previstas, so pena del rechazo de su oferta.</p> <p>Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y treinta (30) meses más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:</p> <p>1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.</p> <p>4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.</p> <p>CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 89 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>sea como proponente o integrante de proponente plural.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.</p> <p>9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p>		<p>El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 90 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.</p> <p>10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la</p>		<p>parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.</p> <p>FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO.</p> <p>La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.</p> <p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 91 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>que se declare que no tiene antecedentes judiciales.</p> <p>11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)</p> <p>Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.</p> <p>12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019.</p> <p>En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y de su decreto reglamentario la entidad verificara que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual,</p>		<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES</p> <p>Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</p> <p>El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 92 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>autorizan la consulta en línea del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en términos de lo establecido en la Ley 1918 de 2018.</p> <p>13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</p> <p>Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o</p>		<p>temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.</p> <p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. La proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.</p> <p>En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</p> <p>Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo Garantía bancaria</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 93 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
		<p>prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.</p> <p>En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p> <p>15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.</p> <p>En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>16. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</p> <p>El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.</p>		
Experiencia solicitada	El contratista deberá certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia con contratos liquidados relacionados con proyectos en educación inclusiva	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3)	El proponente debe acreditar la experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con	Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en atención a población vulnerable, la experiencia se



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

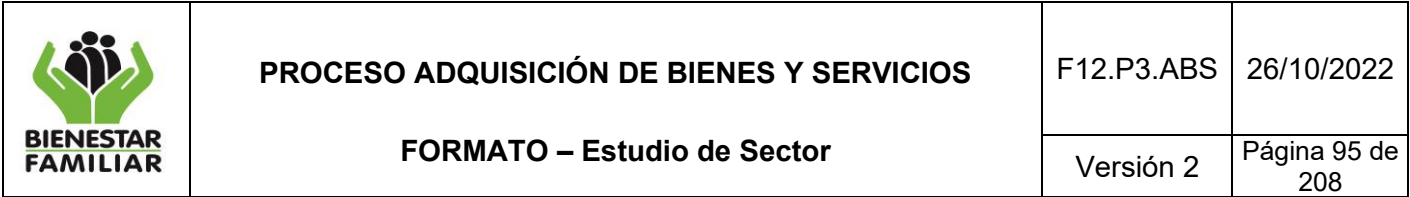
F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 94 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
proponente singular	orientados a la atención educativa de población de especial protección constitucional.	certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad de acuerdo a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	"Servicios de apoyo en educación, programas y/o proyectos de planificación educativa y/o servicios especializados para fortalecer los procesos de inclusión y/o programas y/o proyectos educativos con la población en situación de discapacidad", en máximo TRES (03) certificaciones y/o contratos y que sumados los valores sean igual o mayor al SETENTA (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.	verificará mediante la presentación de MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES de contratos o convenios celebrados, ejecutados y terminados satisfactoriamente, cuyo objeto se relacione con "Atención de personas con discapacidad y/o vulnerabilidad", al lado de ello, el valor de los contratos o convenios ejecutados, en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor total de los cupos a los que se presente
Experiencia solicitada proponente plural	El contratista deberá certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia con contratos liquidados relacionados con proyectos en educación inclusiva orientados a la atención educativa de población de especial protección constitucional.	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad de acuerdo a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.	En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del lote o lotes a los que se presente.
Evaluación de selección	Es importante resaltar que la Universidad en mención es una Institución Educativa idónea, con experiencia, capacidad instalada, trayectoria en el mercado, capacidad jurídica, y cuyo objeto y funciones le permiten ejecutar el contrato que se pretende celebrar, tal como se justifica y soporta en	Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos,	Con fecha 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 am, se realizó el cierre para que las Entidades sin ánimo de lucro presentaran oferta dentro del proceso de convocatoria de la referencia, para lo cual se presentó DOS (2) proponentes.	Que el día 5 de agosto de 2021, siendo las 11:00 am., fecha límite para presentar ofertas, se presentaron los siguientes oferentes, tal y como consta en la diligencia de cierre en la plataforma transaccional del SECOP II, así:



26/10/2022

Página 95 de
208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
	<p>los respectivos acápite del presente estudio previo, a través de la modalidad de contrato interadministrativo.</p>	<p>ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiéndose un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.</p> <p>En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta ÚNICAMENTE de la ESAL Fundación Amigos De Los Niños Con Discapacidad Para Su Inclusión En La Comunidad- FANDIC, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.</p>	<p>Por lo anterior procede la entidad a evaluar la ESAL verificando los documentos y los aportes ofertados y que el oferente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.</p> <p>Igualmente, si la Entidad Estatal solamente toma en cuenta el valor ofertado en la plataforma SECOP II y no el “Anexo 3 – Propuesta Económica” como lo indica el oferente y la guía de Colombia compra eficiente, se encuentra el proponente ofertó solo un valor global que no tiene los valores unitarios, ya que en la plataforma solamente aparece el valor total, donde la oferta se encuentra incompleta por no poder evidencia la entidad estatal el valor de cada componente como se solicitó en la configuración de la oferta para saber si los mismos se ajustaban al presupuesto oficial, tampoco puede la entidad verificar si el proponente realizara algún aporte a los componentes en aras de verificar los puntos a obtener por dicho concepto y que estos se ajusten al presupuesto oficial, por lo que se entiende que la oferta como ya se dijo se encuentra incompleto, no tiene descripción de los ítems a ejecutar ni las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y por tratarse la oferta de un ofrecimiento que otorga puntaje no solo por el valor sino también por sus aportes, se trata de uno de los aspectos de la propuesta que se entiende como insubsanables por parte de la Ley y la Jurisprudencia, así las cosas el proponente se encuentra en causal de</p>	<p>Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en la invitación pública y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso No. SDIS-DCT092-010-2021 de la siguiente manera:</p> <p>LOTE 2: ADJUDICAR el lote 2, al proponente UT CENTRO INTEGRAL AVANZAR, por valor de NOVECIENTOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$901.713.801) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 96 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
			<p>rechazo contemplada en el numeral 9.0 de la Convocatoria Pública, el cual reza que: En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.</p> <p>El comité evaluador de la Entidad designado previamente para el presente proceso de contratación, determina que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, económico y técnicos, determina que el proponente: FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO con NIT 900.344.716-6 cumple con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de 880 puntos, posicionándolo en el primer lugar; Por lo tanto, el comité evaluador, recomienda aceptar la oferta del proponente FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO, teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos determinados en la Convocatoria Pública.</p>	<p>LOTE 3: ADJUDICAR el lote 3, al proponente FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA, por valor de NOVECIENTOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$901.713.801) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.</p> <p>LOTE 4: ADJUDICAR el lote 4, al proponente FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$793.351.652) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.</p>
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron	No solicitaron	No solicitaron	No solicitaron
Contrapartida	No solicitaron	A través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% del presupuesto total.	No solicitaron	No solicitaron

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 97 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4																		
Año	2024	2023	2022	2021																		
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL																		
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron	No solicitaron	Precio 300 puntos Aporte en especie 200 puntos Profesionales adicionales que aporten al desarrollo del objeto (sin costo para el contratante) 300 puntos. Asesorías y/o acompañamiento en temas de educación inclusiva 200 puntos Total: 1.000 puntos PRECIO 300 PUNTOS El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo de 300 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. APORTE ESPECIE 200 PUNTOS Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del	<table><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE</td><td>50</td></tr><tr><td>ACTIVIDADES ADICIONALES</td><td>35</td></tr><tr><td>TALENTO HUMANO ADICIONAL</td><td>15</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table> <p>COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS) La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato “COMPROMISO DE APOORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE” de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio.</p> <p>ACTIVIDADES ADICIONALES (35 puntos)</p> <table><tr><th>ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoesterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.</td><td>25</td></tr><tr><td>Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>35</td></tr></table> <p>TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)</p> <p>Aportar talento humano 1 auxiliar de enfermería (adicional al requerido) que acompañe los encuentros locales y facilite la implementación de las actividades a la población participante.</p>	FACTOR	PUNTAJE	COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE	50	ACTIVIDADES ADICIONALES	35	TALENTO HUMANO ADICIONAL	15	TOTAL	100	ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR	PUNTAJE	Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoesterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	25	Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).	10	TOTAL	35
	FACTOR	PUNTAJE																				
COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE	50																					
ACTIVIDADES ADICIONALES	35																					
TALENTO HUMANO ADICIONAL	15																					
TOTAL	100																					
ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR	PUNTAJE																					
Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoesterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	25																					
Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).	10																					
TOTAL	35																					



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 98 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4												
Año	2024	2023	2022	2021												
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL												
			<p>presupuesto para el convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:</p> <table><tr><th>APORTES EN ESPECIE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entre 1% y 10%</td><td>40</td></tr><tr><td>Entre 11% y 19%</td><td>80</td></tr><tr><td>Entre 20% y 29%</td><td>120</td></tr><tr><td>Entre 30% y 39%</td><td>140</td></tr><tr><td>Más de 40%</td><td>200</td></tr></table> <p>PROFESIONALES ADICIONALES QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO (SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE) 300 PUNTOS</p> <p>El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa, profesionales en áreas afines al objeto del contrato, quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa, se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.</p> <p>ASESORÍAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 200 PUNTOS</p> <p>Para la valoración de este ítem se requiere aportar certificaciones de asesorías y/o acompañamientos realizados en</p>	APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE	Entre 1% y 10%	40	Entre 11% y 19%	80	Entre 20% y 29%	120	Entre 30% y 39%	140	Más de 40%	200	
APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE															
Entre 1% y 10%	40															
Entre 11% y 19%	80															
Entre 20% y 29%	120															
Entre 30% y 39%	140															
Más de 40%	200															



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 99 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
			programas y/o proyectos especializados en temas de discapacidad, talentos capacidades excepcionales y trastornos del aprendizaje y del comportamiento con entidades legalmente constituidas.	
Indicadores Financieros solicitados	No solicitaron	N/A	No solicitaron	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Si NE ≤ 70,00% OPERATIVIDAD: Si O ≥ 15.0% de acuerdo al total del lote o lotes a que presente oferta.
Garantías exigidas	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato., de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones)</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) meses más de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el cubrimiento a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.)</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede</p>	<p>Cumplimiento 10% Por el término de duración y cuatro (4) meses más.</p> <p>Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% Por el término de duración y tres (3) años más.</p> <p>Calidad del servicio: 10% Por el término de duración del y cuatro (4) meses más.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</p> <p>Por el 10% del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.</p> <p>Calidad del Servicio</p> <p>Por el 10% del valor oficial del convenio y vigencia igual al plazo.</p>	<p>Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más. • Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza por valor de 200 SMLLV.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

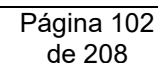
Página 100
de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
	ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015. (Para garantizar el pago de salarios y Prestaciones sociales a los empleados que hagan parte del desarrollo del presente contrato, en caso de incumplimiento del contratista.			
Forma de pago	<p>UN PRIMER PAGO: Por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$196.875.000) equivalente al treinta (30 %) sobre el valor total del contrato previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico de actividades y recibo a satisfacción.</p> <p>SEGUNDO PAGO: Por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$262.500.000), equivalente al cuarenta por ciento (40 %) sobre el valor del contrato previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico de actividades y recibo a satisfacción.</p> <p>TERCER PAGO. Por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$196.875.000), equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato equivalente previa entrega y aprobación por el supervisor del informe técnico final y recibo a satisfacción.</p>	El Municipio de Bucaramanga, realizara desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida de acuerdo al valor unitario establecido en el presupuesto; acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades	<p>El Municipio de Rionegro realizará un primer desembolso equivalente al QUINCE (15%) del valor del convenio, para la puesta en marcha de las actividades objeto de este, previa suscripción del acta de inicio, presentación y entrega por parte del asociado del cronograma de actividades, y aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión.</p> <p>Para valor restante se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de los componentes, objetivos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión.</p>	La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 101 de 208

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Enlace Secop de	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4645998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4755408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3643179&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2126728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
No. Proceso	CRE-MT-SDS-008-2022	ESAL-001-2021	CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 DE 2021	AI-RE-PC-1618-2023
No. Contrato	No.011	03	CO1.PCCNTR.3057413	1767 DEL 30 DE MAYO DEL 2023
Contratista	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAUL"	FUNDACION CREINSER	Funvigujaira	FUNDACION IMIX
Objeto	DESARROLLAR ACCIONES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO,	APOYO INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y AL TRABAJO A TRAVÉS DEL ENFOQUE RBC EN LAS COMUNIDADES. EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	SDSC-DE- CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA IBAGUE TERRITORIO INCLUYENTE CON LA DISCAPACIDAD"



	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
		DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.		
Código UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social	86131904 - Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales.
Valor del Contrato	\$323.323.233	\$627.450.481	\$ 186.864.300	\$600.000.000
Plazo de Ejecución	4 meses	7 meses	1 mes	127 (Días)
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación	Invitación Pública No. CRE-MTSDS-008-2022	Invitación Pública No. 001-2021	Invitación Pública No.001 DE 2021	Invitación Pública No. 1618 de 2023
Requisitos habilitantes jurídicos	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1) Índice. 2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. 3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.	Los Documentos y Requisitos Técnicos, así como las Propuestas Económicas, deberán presentarse en un sobre cerrado, debidamente marcado con el nombre del Oferente, objeto y ante quien se dirige. Deberá presentar las Hojas de Vida del equipo de trabajo debidamente firmadas, con sus documentos respectivos, además, de la Correspondiente Carta de Intención de participar en la ejecución del Proyecto, esto último. Los documentos deberán ser presentados por el Oferente en el término indicado en el cronograma de esta invitación.
	Acto administrativo de creación de la entidad sin ánimo de lucro			
	Acto administrativo de nombramiento del representante legal.			
	Autorización de la asociación al presidente para contratar, si no se encuentra registrada en el certificado de existencia o representación legal.			
	Cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.	Anexar fotocopia del documento		
	Registro unico tributario - RUT	Fotocopia del documento actualizado con las actividades 8810		
	Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la entidad sin ánimo de lucro.	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera		
	Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare, expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Animo de Lucro - ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función concordancia con el Decreto 092 de 2017.	Certificado vigente		
	Acreditar la inscripción en el SECOP II de la Entidad sin ánimo de lucro ESAL.			
	Licencia de Funcionamiento			
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía.	Certificado vigente – consultado por la entidad			
Carta de presentación de la manifestación de interés	Diligenciar el formato y firmar			



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 103
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
		<p>5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Anexo No.3</p> <p>6) En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p> <p>8) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.</p> <p>9) Certificado de Antecedentes Fiscales.</p> <p>10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>11) Certificado de Antecedentes Judiciales y, de Policía y Certificado de Medidas Correctivas.</p> <p>12) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.</p> <p>13) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>14) Copia del Acta de Constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el Objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente contrato, es decir que su actividad principal contemple a atención a personas adultos mayores y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente contrato. En dichos estatutos deberán constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados.</p> <p>15) Hoja de vida de la persona jurídica en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>16) Conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la presente contratación.</p> <p>17) Inscripción en el SECOP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 91 del Decreto 092 de 2017.</p> <p>18) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.</p>	<p>Ninguna persona deberá presentar doble Oferta para participar en este Proceso, de presentarse esta situación se entenderá como causal de rechazo de estas.</p> <p>El Oferente deberá presentar en su propuesta la constancia de Publicación del SECOP II de su Oferta correspondiente, en cumplimiento de los Requisitos Habilitantes para participar en este Proceso.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.</p> <p>El Departamento podrá solicitar aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento el aporte referido dará una calificación máxima de Diez (10) Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del Aporte.</p>	



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 104
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
Experiencia solicitada proponente singular	<p>La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia general mínima de cinco (5) años en ejecución de convenios y/o contratos liquidados con el sector público o privado, en programas actividades dirigidas a la población con discapacidad.</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica de mínimo dos (2) años en contratos cuyos objetos estén directamente relacionado con la atención integral dirigida a la población con discapacidad; experiencia acreditada en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados; y la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.</p>	<p>El Proponente debe acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado mínimo DOS (2) contratos, cuyo objeto este directamente relacionado con la atención integral a PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD cuya sumatoria en valores sea mayor o igual al presupuesto oficial es decir a 690,63 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p>Haber ejecutado y finalizado en los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de la presente p convocatoria, Tres (3) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la FORTALECIMIENTO A LA POBLACION VULNERABLE, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.</p>	<p>El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados con la correspondiente acta de liquidación y/o actas de recibo final.</p>
Experiencia solicitada proponente plural	<p>La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia general mínima de cinco (5) años en ejecución de convenios y/o contratos liquidados con el sector público o privado, en programas actividades dirigidas a la población con discapacidad.</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica de mínimo dos (2) años en contratos cuyos objetos estén directamente relacionado con la atención integral dirigida a la población con discapacidad; experiencia acreditada en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados; y la sumatoria del valor de los</p>	<p>En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.</p> <p>En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.</p>	<p>Haber ejecutado y finalizado en los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de la presente p convocatoria, Tres (3) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la FORTALECIMIENTO A LA POBLACION VULNERABLE, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.</p>	<p>El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados con la correspondiente acta de liquidación y/o actas de recibo final.</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 105
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8								
Año	2022	2021	2021	2023								
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE								
	contratos sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.											
Evaluación de selección	<p>Para el presente proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-005-2022, se hizo la convocatoria pública a través del SECOP II para que los interesados en el proceso presentaran manifestación de interés a presentar propuesta, como resultado de la convocatoria se presentó una (1) Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, quien manifestó dentro de la fecha y hora establecido en el cronograma. Se anexa planilla de manifestación de interés, en un (1) folio.</p> <p>Entidad sin ánimo de Lucro que presentó manifestación de interés de presentar propuesta:</p> <table><tr><th>No.</th><th>NOMBRE</th><th>FECHA Y HORA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>La Corporación Planeta Azul Llano – CORAZUL, NIT. No. 900.162.365-2</td><td>23 de agosto a las 11:58 a.m.</td><td>Via correo electrónico desarrollosocial@tauramena.gov.co</td></tr></table> <p>No se presenta ninguna consecuencia en el mercado local puesto que desarrollara a través de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de optimizar los recursos, considerando que se trata de actividades dirigidas a la protección de intereses generales; entidades que deben tener la idoneidad y experiencia que garanticen la satisfacción de las necesidades de interés público, merced a los principios de eficiencia, economía y eficacia para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.</p>	No.	NOMBRE	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN	1	La Corporación Planeta Azul Llano – CORAZUL, NIT. No. 900.162.365-2	23 de agosto a las 11:58 a.m.	Via correo electrónico desarrollosocial@tauramena.gov.co	<p>Que la Invitación Pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el día doce (12) de febrero de 2021, estando a disposición de los interesados durante DOS (2) días hábiles.</p> <p>Que en el término propuesto no se presentaron observaciones.</p> <p>Que como se había establecido en el Cronograma el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día diecisiete (17) de febrero de 2021, a las 4:00 PM, presentándose UN (1) PROPONENTE, por parte de FUNDACIÓN CREINSEER.</p> <p>Que las propuestas presentadas fueron evaluadas jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; en el cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN CREINSEER, debía subsanar documentos de carácter jurídico y técnico.</p> <p>Que el informe de evaluación fue publicado el día veintidós (22) de febrero de 2021, estando a disponibilidad de los oferentes para que presentaran observaciones al informe y para subsanar los documentos requeridos.</p> <p>Que en el término propuesto FUNDACIÓN CREINSEER subsanó los documentos requeridos por el Comité Evaluador, conforme lo indica el Informe de Subsanación de Evaluación de Propuestas publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el veintidós (21) de febrero de 2021.</p>	<p>El día diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las 10:20 A.M., en las instalaciones de la Secretaria De Gobierno Departamental, JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria y evaluador designado para el proceso de selección CC-ESAL001-2021, de conformidad con el documento de Invitación Pública, procederá a realizar evaluación objetiva de los oferentes que se presentaron oferta durante el término de invitación para presentar ofertas.</p> <p>El Departamento de La Guajira formuló invitación pública a través del Sistema Electrónico de Contracción Pública SECOP II a todas las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social correspondiera a actividades similares al del objeto del estudio previo, para que presentaren ofertas a nuestra entidad, con el fin de lograr la celebración de un Contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro. Se deja constancia que fueron presentadas dentro del plazo fijado</p>	<p>Entidad sin ánimo de lucro que cuenta con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Atención Integral y/o Formación para personas en condición de vulnerabilidad o afines con el objeto contractual.</p> <p>Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.</p> <p>A) Carta de presentación de la Propuesta Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Formato 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la</p>
No.	NOMBRE	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN									
1	La Corporación Planeta Azul Llano – CORAZUL, NIT. No. 900.162.365-2	23 de agosto a las 11:58 a.m.	Via correo electrónico desarrollosocial@tauramena.gov.co									



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 106
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8																																																																								
Año	2022	2021	2021	2023																																																																								
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE																																																																								
			<p>en el cronograma de invitación pública, las siguientes propuestas:</p> <table><tr><th>N°</th><th>PROponente</th><th>NIT</th></tr><tr><td>1</td><td>Fundación Social Visión Guajira "Funvigajira"</td><td>900.750.948-9</td></tr></table> <p>Por lo anterior se procede a la verificación de la propuesta de la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA "FUNVIGAJIRA", atendiendo a los siguientes criterios:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE O NO CUMPLE</th></tr><tr><td colspan="3">CAPACIDAD JURÍDICA</td></tr><tr><td>1</td><td>Carta de presentación (Anexo 1)</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>2</td><td>Protocolo de bioseguridad</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>3</td><td>Inscripción de la ESAL en el SECOP II</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>5</td><td>Cédula de ciudadanía del Representante Legal</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>6</td><td>Certificado de Existencia y Representación Legal</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td colspan="3">ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</td></tr><tr><td></td><td>Formato de capacidad financiera y organizacional (Anexo 3)</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>7</td><td>Estatutos de la ESAL</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>8</td><td>Estados financieros</td><td>CUMPLE Documento PDF</td></tr><tr><td>9</td><td>Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente</td><td>N/A</td></tr><tr><td>10</td><td>Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>11</td><td>Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>12</td><td>Certificación PPE</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>13</td><td>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>14</td><td>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>15</td><td>Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>16</td><td>Certificado de inexistencia de medidas correctivas</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>17</td><td>Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>18</td><td>Compromiso Anticorrupción</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr><tr><td>19</td><td>Certificado de no tener inhabilidad e inhabilidades</td><td>CUMPLE Verificado por el Evaluador</td></tr></table>	N°	PROponente	NIT	1	Fundación Social Visión Guajira "Funvigajira"	900.750.948-9	ITEM	REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	CAPACIDAD JURÍDICA			1	Carta de presentación (Anexo 1)	CUMPLE Documento PDF	2	Protocolo de bioseguridad	CUMPLE Documento PDF	3	Inscripción de la ESAL en el SECOP II	CUMPLE Documento PDF	5	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	CUMPLE Documento PDF	6	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Documento PDF	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL				Formato de capacidad financiera y organizacional (Anexo 3)	CUMPLE Documento PDF	7	Estatutos de la ESAL	CUMPLE Documento PDF	8	Estados financieros	CUMPLE Documento PDF	9	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	N/A	10	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).	CUMPLE Verificado por el Evaluador	11	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente	CUMPLE Verificado por el Evaluador	12	Certificación PPE	CUMPLE Verificado por el Evaluador	13	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE Verificado por el Evaluador	14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Verificado por el Evaluador	15	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	CUMPLE Verificado por el Evaluador	16	Certificado de inexistencia de medidas correctivas	CUMPLE Verificado por el Evaluador	17	Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única	CUMPLE Verificado por el Evaluador	18	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE Verificado por el Evaluador	19	Certificado de no tener inhabilidad e inhabilidades	CUMPLE Verificado por el Evaluador	<p>Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>B) Compromiso Anticorrupción (Formato 02)</p> <p>El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Formato 02), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado -documentos del proceso- al presentar su Oferta.</p> <p>Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.</p> <p>C) Origen lícito de los recursos (Formato 05)</p> <p>El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de</p>
N°	PROponente	NIT																																																																										
1	Fundación Social Visión Guajira "Funvigajira"	900.750.948-9																																																																										
ITEM	REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE																																																																										
CAPACIDAD JURÍDICA																																																																												
1	Carta de presentación (Anexo 1)	CUMPLE Documento PDF																																																																										
2	Protocolo de bioseguridad	CUMPLE Documento PDF																																																																										
3	Inscripción de la ESAL en el SECOP II	CUMPLE Documento PDF																																																																										
5	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	CUMPLE Documento PDF																																																																										
6	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Documento PDF																																																																										
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL																																																																												
	Formato de capacidad financiera y organizacional (Anexo 3)	CUMPLE Documento PDF																																																																										
7	Estatutos de la ESAL	CUMPLE Documento PDF																																																																										
8	Estados financieros	CUMPLE Documento PDF																																																																										
9	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	N/A																																																																										
10	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
11	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
12	Certificación PPE	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
13	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
15	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
16	Certificado de inexistencia de medidas correctivas	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
17	Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
18	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										
19	Certificado de no tener inhabilidad e inhabilidades	CUMPLE Verificado por el Evaluador																																																																										



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 107
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
				<p>juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.</p> <p>D) Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades (Formato 06)</p> <p>E) Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.</p> <p>F) Documento de identificación</p> <p>El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 108
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
				del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
Contrapartida	Aporte municipio: \$308.323.233 Aporte de la Fundación \$15.000.000 Porcentaje aporte fundación: 4,63%	No solicitaron.	<u>La presente contrapartida hace parte de factores ponderables:</u> El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en	No solicitaron.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 109
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
			Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento el aporte referido dará una calificación máxima de Diez (10) Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del Aporte.	
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No solicitaron	No solicitaron	TÉCNICA 60 PUNTOS Documento Técnico y Metodológico de Ejecución 40 PUNTOS Experiencia Adicional Acreditada 20 PUNTOS ECONÓMICA 30 PUNTOS APORTE DE LA ESAL 10 PUNTOS TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO 100 PUNTOS.	CALIDAD Si la propuesta ofrece de (2) a (4) tipos de actividades adicionales contempladas en el acápite "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO" dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores diferentes a las planteadas en las especificaciones técnicas. 30 puntos. CALIDAD La ENTIDAD Profesionales SIN ANIMO DE LUCRO que oferte como mínimo dos adicionales sin costo para la entidad estatal, que tengan mínimo 5 años de experiencia en actividades relacionadas con atención a población con discapacidad y posgrado cuyas



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 110
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
				profesiones y/o posgrados sean acordes a la tabla de profesionales de base mínimo. 30 puntos. CALIDAD: LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que ofrezca cinco (5) cupos adicionales los cuales serán asumidos financieramente por la ESAL. 40 puntos. Total: 100 puntos.
Indicadores Financieros solicitados	No solicitaron	INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente pasivo corriente ≥ 5.00 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total/ activo total $\leq 0,20$ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional /gastos de intereses ≥ 0 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional / patrimonio ≥ 0 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional / activo ≥ 0	No solicitaron	Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.77 Índice de Endeudamiento Menor o igual a 43.38% Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o igual a 1.63. Rentabilidad sobre Patrimonio Mayor o igual a 0.18 Rentabilidad sobre Activo Mayor o igual a 0.17



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 111
de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
Garantías exigidas	<p>Cumplimiento General del contrato. El diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Calidad del servicio. El diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Responsabilidad Civil extracontractual. (200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la Cuantía. Por todo el periodo de ejecución del contrato.</p>	<p>Cumplimiento del contrato. El diez por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> <p>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.</p> <p>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> <p>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.</p>	<p>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración de este y Cuatro (4) meses más. El cumplimiento del contrato cubrirá los periodos de ejecución y liquidación de este.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más.</p> <p>PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</p>	<p>CUMPLIMIENTO 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>CALIDAD DE SERVICIO 10% del valor del contrato. Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES. 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Doscientos (200) SMMLV Por todo el periodo de ejecución del contrato.</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 112
de 208

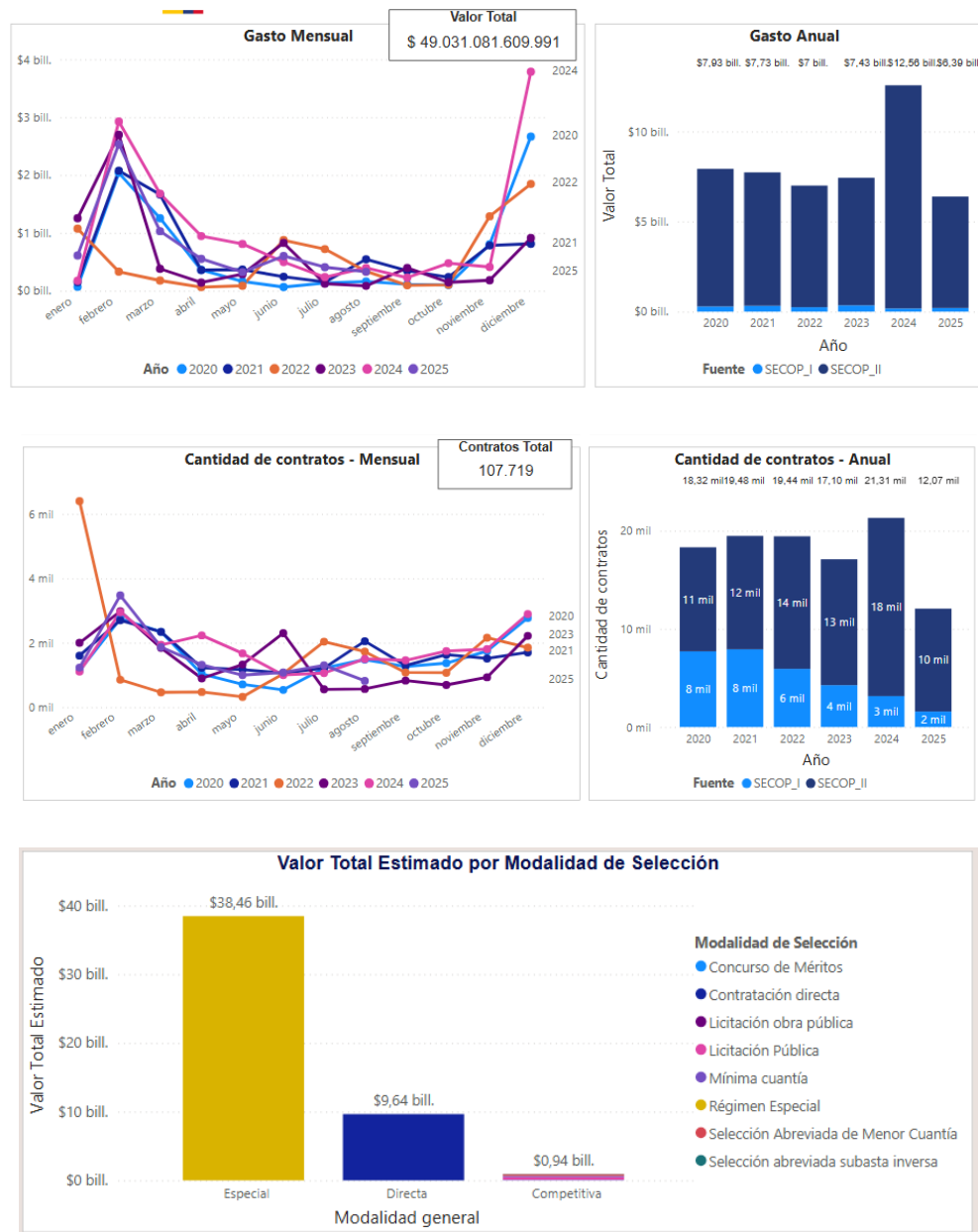
	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
			LABORALES: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo.	
Forma de pago	El contratista ejecutara el objeto contractual y el municipio cancelara mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe de interventoría con VoBo de la Supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado.	El Municipio pagará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, a través de la secretaria de Hacienda, de la siguiente manera: Mediante 7 pagos parciales y con periodicidad mensual.	EL DEPARTAMENTO hará entrega de sus aportes mediante un pago final del 100%, previa presentación de informe de actividades en donde conste la ejecución del 100% de las actividades contractuales, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.	El Municipio pagará de manera mensual de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, a través de la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado conforme y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrató y el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004. El respectivo desembolso se efectuará dentro de los treinta-días siguientes al vencimiento del pago; una vez se cuente con- el respectivo PAC. -
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 113 de 208

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
Enlace de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3156749	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1760335	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2400357	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4420629

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades estatales durante el periodo mínimo permitido en el visualizador 01/Ene/2019 al 09/sep/2025, identificados con los códigos relacionados en Códigos UNSPSC relacionados:

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda Otras Entidades



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 116 de 208

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte (es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación). Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como “*Régimen Especial de Aporte*”. Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este análisis.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.

El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 117 de 208

Contratación con Registro Único de Oferentes (RUO)

El RUO es una herramienta que consolida en una base única la identificación y registro de instituciones (nacionales o extranjeras) con capacidad e interés para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional. Este registro, a cargo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, tiene como finalidades principales: (1) concentrar la oferta nacional y regional de entidades idóneas para prestar los servicios, (2) caracterizar a dichos oferentes para informar procesos de selección y programas de fortalecimiento institucional, y (3) realizar procesos objetivos de escogencia entre las entidades habilitadas en el RUO para seleccionar los contratistas que ejecutarán los servicios. El Manual prevé además que de manera justificada según el análisis del sector, podría invitarse excepcionalmente a oferentes no inscritos en RUO pero con personería reconocida por el ICBF, respetando las excepciones del Art. 37.

El Registro Único de Oferentes, es un proceso de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional. Dicho registro estará a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y se regirá por la normatividad que para el efecto expida el ICBF y las particularidades que para el efecto contenga la invitación para la conformación del Registro Único de Oferentes. El proceso contempla al menos las siguientes etapas básicas:

- **Preparación:** El ICBF elabora previamente los estudios y documentos previos que soportan la necesidad del servicio a contratar, conforme a las pautas del Manual.
- **Invitación pública:** Se publica en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el documento de invitación, acompañado de los estudios previos que contienen los criterios objetivos de selección.
- **Designación de comité evaluador:** El ordenador del gasto designa un Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas, el cual actuará bajo las mismas condiciones previstas en este Manual y en la contratación estatal general.
- **Observaciones y adendas:** Se otorga un plazo razonable para que los interesados presenten observaciones al documento de invitación. El ICBF responde dichas observaciones y expide las adendas correspondientes si hay lugar a ellas.
- **Presentación y evaluación de ofertas:** Vencido el plazo, los oferentes presentan sus propuestas según el cronograma; el ICBF procede a evaluarlas conforme a los criterios fijados. Seguidamente, se publica un informe preliminar de evaluación y se abre un periodo para observaciones al mismo. Tras responder a las observaciones,

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 118 de 208

el ICBF emite el informe definitivo de evaluación con la recomendación del comité evaluador.

- **Adjudicación:** El ordenador del gasto selecciona al contratista según la recomendación del comité evaluador contenida en el informe definitivo, salvo que exista una justificación para apartarse de dicha recomendación.

Además, el procedimiento prevé mecanismos para manejar un elevado número de proponentes. Si al cierre se presentan más de 3 ofertas, la entidad puede realizar una etapa de “Consolidación de Ofertas”: de acuerdo con criterios predefinidos en la invitación, se conforma una lista ordenada de hasta 5 mejores oferentes para facilitar la evaluación detallada. (Si hay 3 o menos proponentes, no hay etapa de consolidación). En caso de que ningún oferente de la lista cumpla todos los requisitos, se revisarán sucesivamente las ofertas subsiguientes según el orden establecido hasta encontrar una que sí los cumpla. La aplicación específica de listas de consolidación para esta contratación será analizada en una sección particular.

El Manual también aclara que el ICBF no está obligado a utilizar siempre el régimen especial; previa análisis de conveniencia, podría acudir a modalidades del régimen general para contratar servicios de bienestar familiar, si así lo decide el ordenador del gasto.

Invitación Cerrada (IC) – Causales y Procedimiento

Cuando no resulta adecuado o posible realizar un concurso amplio mediante RUO, el ICBF puede adelantar un proceso de Invitación Cerrada. Esta modalidad implica convocar directamente a determinadas entidades sin ánimo de lucro (ESAL), nacionales o extranjeras, para presentar oferta y suscribir el contrato, atendiendo a causales específicas definidas en el Manual. El Artículo 35 enumera dichas causales para contratar por Invitación Cerrada, entre las que se destacan:

- **Fracaso o inexistencia de oferentes en RUO:** Si un proceso bajo RUO no recibe propuestas, si ninguna propuesta cumple con los requisitos de la invitación, si el procedimiento resulta desierto o fallido, o si no existen entidades habilitadas en el RUO para el servicio requerido
- **Situaciones de urgencia para proteger derechos de NNA:** Cuando se requiere un servicio o acción inmediata para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes ante una situación de amenaza o vulneración inminente de sus derechos. Asimismo, si existen circunstancias que advierten riesgo de vulneración y la premura no permite adelantar un proceso por RUO, se puede contratar de manera inmediata por invitación cerrada.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 119 de 208

- Terminación anticipada o interrupción de un contrato vigente: Si se declara la caducidad de un contrato en ejecución o el contratista suspende injustificadamente la prestación del servicio, afectando a los beneficiarios. En tal evento, el ordenador del gasto) informará a la Subdirección General, quien debe autorizar por escrito la aplicación de esta causal antes de proceder.
- Ausencia de pluralidad de oferentes: Cuando del análisis de mercado se concluye que solo existe un oferente capaz de prestar el servicio requerido. Esta condición debe quedar demostrada por el proponente único, sin perjuicio de la verificación que haga el ICBF.
- Contratación de menor cuantía: Cuando el valor del contrato es hasta 100 SMLMV. En tales casos se exige comparar varias cotizaciones; si no es posible obtenerlas, se acudirá a un análisis de precios históricos o precios de referencia de contratos similares de otras entidades
- Alianzas con organizaciones de base y pequeños productores: Para la ejecución de contratos de aporte, los prestadores del servicio pueden realizar alianzas con organizaciones comunitarias y populares conforme a la legislación reciente. Se mencionan, entre otras, las asociaciones público-populares (Ley 2294 de 2023, art. 100), las organizaciones de base (Ley 2160 de 2021, art. 2) y los organismos de acción comunal (Ley 2166 de 2021, art. 16 literal f), así como los esquemas de participación de pequeños productores agropecuarios y agricultura familiar previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023. Estas alianzas buscan promover la participación comunitaria y local en la prestación del servicio.
- Fortalecimiento de organizaciones campesinas y de mujeres rurales: Cuando el objeto de la contratación esté orientado a fortalecer organizaciones campesinas o de mujeres rurales en actividades de producción de alimentos, promoción de la economía campesina, soberanía alimentaria y otras dinámicas propias del campo, vinculadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias rurales.
- Necesidad de continuidad en el servicio: Si se trata de servicios que no pueden sufrir interrupción, porque atienden a una población que requiere continuidad en los procesos o metodologías implementadas, se puede invocar la invitación cerrada para continuar con el mismo operador anterior, siempre que en los estudios previos se demuestre que dicho contratista posee una experiencia excepcional que lo hace idóneo para garantizar la continuidad sin detrimento del servicio.
- Disponibilidad de bienes en comodato para el servicio: Si el ICBF recibe en comodato, uso o usufructo bienes muebles o inmuebles necesarios para prestar el

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 120 de 208

servicio de bienestar familiar, podrá contratar directamente su operación bajo este esquema.

- Aportes adicionales del contratista: Cuando se prevea que el futuro contratista puede aportar valores agregados, en dinero o especie, que mejoren la calidad o amplíen la cobertura del servicio a contratar. Estos aportes complementarios del contratista se considerarían para aumentar el beneficio a la población objetivo.

Una vez identificada la causal que justifica la invitación cerrada, el proceso de selección sigue pasos simplificados, ya no abiertos al público general sino dirigidos a uno o varios invitados específicos. Las etapas principales son:

- Documentos previos: El ICBF elabora los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de contratación, igual que en cualquier proceso, ajustados a este régimen especial
- Invitación directa: Se envía el documento de invitación cerrada (con términos, requisitos y criterios objetivos de selección) directamente a la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro seleccionadas, usando la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos del ICBF u otras fuentes de contacto disponibles.
- Observaciones: Se concede un plazo prudente para que el invitado presente aclaraciones u observaciones sobre los términos de la invitación. El ICBF debe responder dichas observaciones si las hay, pudiendo ajustar los términos si es necesario.
- Presentación de oferta: Transcurrido lo anterior, se otorga un plazo para que la entidad invitada remita su oferta formal conforme a lo solicitado.
- Verificación de requisitos: Recibida la oferta (o ofertas, si fueran múltiples invitados) en la fecha límite, el área técnica líder de la necesidad procede a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación. No se trata de una competencia abierta, sino de corroborar que la propuesta del invitado cumple con lo exigido (perfil, experiencia, capacidad, etc.).
- Comunicación de resultados: El ICBF comunica al o a los invitados el resultado de la verificación, es decir, si su oferta resultó conforme a los requisitos o si fue rechazada por incumplimientos.
- Formalización: Cumplido lo anterior, el área técnica líder remite los estudios previos y soportes al área de contratación (Dirección de Contratación o su equivalente regional) para que se proceda a elaborar el contrato. La Dirección de Contratación

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 121 de 208

(o área regional competente) prepara el contrato y adelanta su perfeccionamiento (suscripción por las partes), solicita la constitución y aprobación de garantías al contratista si aplica, y realiza la publicación del contrato en el SECOP. Paralelamente, la Dirección Financiera expide el registro presupuestal conforme a lo indicado en el estudio previo, y el supervisor designado verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución para dar inicio a la ejecución del contrato.

La causal específica (literal del Art. 35) que motivó usar invitación cerrada debe quedar sustentada por escrito en los documentos y estudios previos, explicando las razones para no usar el procedimiento abierto. Adicionalmente, si la naturaleza, complejidad o importancia del contrato así lo amerita, el ordenador del gasto puede decidir complementar la invitación cerrada con mayores niveles de transparencia, por ejemplo, designando un Comité Evaluador para valorar la(s) oferta(s) y/ o realizando una publicación en el SECOP de la invitación, según lo estime conveniente. En todo caso, los detalles de condiciones de participación y evaluación se plasmarán en el documento de invitación cerrada.

Evaluación de Ofertas y Comité Evaluador

En todos los procesos de selección bajo el régimen de aporte, el ICBF garantiza la evaluación objetiva de las propuestas a través de un Comité Evaluador. De acuerdo con el Artículo 32 del manual de contratación (Generalidades), el ordenador del gasto designará un comité asesor evaluador conformado por servidores públicos y/o contratistas expertos, conforme a la normatividad vigente, para que analice las propuestas o manifestaciones de interés presentadas. Este Comité Evaluador debe actuar de manera objetiva y ceñirse exclusivamente a las reglas establecidas en el documento de invitación pública o cerrada, según el caso. Sus integrantes, antes de iniciar, deben declarar por escrito que no se hallan incurso en conflictos de interés que les impidan una evaluación imparcial (incluyendo ausencia de lazos de parentesco o amistad con oferentes, etc.).

Adicionalmente, el Manual prevé la figura de un Comité Evaluador de segunda instancia en ciertos casos. La Dirección General, la Subdirección General o la Secretaría General del ICBF, según sus competencias, podrán conformar un comité evaluador de segunda instancia integrado igualmente por funcionarios o contratistas, para que revise el análisis realizado por el comité inicial y emita una recomendación de adjudicación dirigida al ordenador del gasto. Esta segunda instancia aplicaría antes de la celebración de contratos en procesos adelantados por Direcciones Regionales, y solo se activa dependiendo de la naturaleza, complejidad o importancia del contrato en cuestión.

En caso de discrepancia entre la recomendación del comité evaluador inicial y la del comité de segunda instancia, corresponderá al ordenador del gasto competente (en la Dirección

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 122 de 208

General o regional, según el caso) decidir cuál recomendación acoger, debiendo justificar su decisión en los documentos previos. Si se constituye comité de segunda instancia, el ordenador del gasto debe esperar su recomendación antes de celebrar el contrato; sin embargo, si dicho comité se demora injustificadamente, el ordenador del gasto puede informar a las instancias disciplinarias pertinentes y proceder con la contratación siguiendo la recomendación del comité de primera instancia.

Es importante resaltar que los comités evaluadores (tanto inicial como eventual de segunda instancia) son órganos de carácter asesor, lo cual no exime al ordenador del gasto de su responsabilidad en la decisión final. En principio, el ordenador debería celebrar el contrato conforme a la recomendación técnica; si excepcionalmente decide apartarse de ella, debe motivarlo expresamente en el acto con el que culmine el proceso. Este esquema busca equilibrio entre una evaluación técnica imparcial y la responsabilidad administrativa de quien toma la decisión de adjudicación.

2.3.2. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)

Como se indicó anteriormente, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 dispone que el ICBF podrá contratar “con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica” para ejecutar sus programas, dando preferencia a las entidades más antiguas y destacadas por sus méritos administrativos. En caso de no contar con una institución sin ánimo de lucro idónea, se prevé la posibilidad de contratar con personas naturales de reconocida solvencia moral (parágrafo, art. 125). Este régimen especial de aporte se ha mantenido vigente a través de normas posteriores (Decreto 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1996 y el Decreto Único 1084 de 2015) que reiteran la exigencia de contratar con entidades de probada capacidad técnica y moral.

A diferencia de otros contratos de prestación de servicios convencionales, en el contrato de aporte el ICBF no adquiere simplemente un bien o servicio, sino que contribuye con una entidad operadora para que esta desarrolle directamente programas de protección familiar y atención a niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los fines estatales de asistencia social.

Dada la especial naturaleza de estos contratos, la ley faculta al ICBF para celebrarlos mediante contratación directa, sin necesidad de adelantar licitación o concurso público. De hecho, la normatividad vigente reconoce expresamente que el ICBF se encuentra legalmente facultado para celebrar de manera directa contratos de aporte en el marco de sus programas de atención integral. **No obstante, “contratación directa” no equivale a contratación discrecional o arbitraria.** Por el contrario, el régimen jurídico aplicable exige

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 123 de 208

al ICBF observar los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública, así como criterios objetivos de selección del contratista, tal como se explica a continuación.

Principios Aplicables y Deber de Verificar la Idoneidad del Contratista

Aunque la modalidad de contratación de los contratos de aporte sea directa, el ICBF está obligado a aplicar los principios de transparencia, objetividad y responsabilidad en la selección de la entidad administradora del servicio. El artículo 209 de la Constitución Política impone a todas las actuaciones administrativas (incluida la contratación pública) los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) consagra principios como la transparencia, la selección objetiva, la economía y la responsabilidad que rigen incluso los procesos de contratación directa. Estos mandatos generales se traducen en la obligación de escoger al contratista más idóneo para cumplir con la finalidad del contrato, máxime cuando se trata de la prestación de un servicio público esencial dirigido a la niñez.

La jurisprudencia del Consejo de Estado¹² ha sido enfática en que los contratos de aporte del ICBF deben sujetarse a los anteriores principios y requisitos, señalando que a los contratos de aporte “le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y la planeación, entre otros”. Esto significa que, aunque no se realice un proceso de licitación pública, el ICBF debe garantizar objetividad y publicidad en la escogencia de sus operadores. En la práctica, esto implica realizar evaluaciones previas, verificaciones y comparaciones entre potenciales entidades contratistas, sustentando técnicamente la elección.

Un aspecto central de la selección objetiva en estos contratos es la verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades u operadores. En las providencias referidas del Consejo de Estado se destaca que “como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar”.

Es así como la ley exige comprobar la capacidad técnica, experiencia y buena reputación (idoneidad y solvencia moral) de la entidad antes de firmar el contrato, dado que esta se

¹² Consejo de Estado, Sección Tercera – sentencia del 11 de agosto de 2010 con radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), Consejo de Estado, Sección Tercera – Sentencia del 9 de mayo de 2011 con radicación número: 05001-23-31-000-2001-01546-02 (36912)

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 124 de 208

encargará de una función pública delicada. El énfasis en la “solvencia moral” implica evaluar la honorabilidad, el comportamiento ético y la ausencia de antecedentes negativos de la entidad (por ejemplo, sanciones previas, incumplimientos o malas prácticas). A su vez, la “solvencia técnica” se refiere a su experiencia, recursos humanos calificados, infraestructura y trayectoria exitosa en la prestación de servicios similares. La normativa original incluso dispone dar preferencia a las instituciones más antiguas y de méritos comprobados, lo cual es un criterio objetivo para privilegiar a los operadores con mayor trayectoria y calidad. Todos estos requisitos deben ser constatados previo a la contratación, mediante procesos de verificación de documentos legales, certificados de experiencia, informes de evaluación técnica, etc.

Es importante resaltar que estas exigencias no son meras formalidades, sino garantías para el adecuado funcionamiento del servicio público de bienestar familiar. La planeación contractual en el ICBF debe incluir etapas de invitación y verificación de oferentes, incluso tratándose de contratación directa.

La razón fundamental detrás de la exigencia de solvencia moral y técnica es la naturaleza del servicio involucrado: la protección de la niñez, adolescencia y fortalecimiento familiar. La Constitución Política (artículo 44) establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto impone al Estado un deber de máxima diligencia en cualquier actuación que los involucre. En el contexto del ICBF, la contratación de operadores para programas de primera infancia, protección y nutrición debe anteponer el interés superior del menor. Ello se traduce en seleccionar operadores altamente calificados y confiables, pues la calidad del servicio (educación inicial, alimentación, cuidado) incide directamente en los derechos fundamentales de los niños atendidos.

El Consejo de Estado ha subrayado esta idea al señalar la relevancia esencial de la función ejecutada mediante los contratos de aporte. Es así como, después de recalcar la necesidad de escoger entidades idóneas, la Corporación recordó que se trata de proteger a “la familia y a los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad [...] y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente [...] en el artículo 44 [de la Constitución]”¹³. Es decir, garantizar el interés superior de la niñez no solo justifica, sino que obliga a que el ICBF ejerza un filtro riguroso en la selección de sus contratistas, verificando que estén a la altura de tan importante misión.

¹³ Ibidem, Radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941)

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 125 de 208

En este mismo sentido, la Corte Constitucional ha resaltado la necesidad de establecer criterios objetivos para la selección de entidades encargadas de coadyuvar con el ICBF en la prestación de sus servicios misionales:

“(…) debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en los niños y niñas efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.

Entre las acciones que pueden implementarse para alcanzar este objetivo se encuentran, por ejemplo, la utilización de procedimientos de selección objetiva, la disminución de las contrataciones directas, la creación de pliegos tipo para las distintas clases de contratación, el uso de criterios exclusivamente objetivos para la selección de contratistas (la selección por precio, entre otros medios), la publicación de todos los contratos y la identidad de los contratistas en plataformas accesibles para las comunidades, disposiciones especiales para la supervisión de estos contratos, disposiciones especiales para la vigilancia por parte de los órganos de control, monitoreo por la Comisión Regional de Moralización y por la Comisión Nacional de Moralización, mecanismos de denuncia de alto nivel, priorización de las investigaciones y actuaciones sancionatorias o el establecimiento de canales específicos para recibir denuncias por parte de órganos investigativos”¹⁴.

Del análisis anterior se concluye que la contratación directa de contratos de aporte por parte del ICBF no exime a la entidad de realizar una rigurosa verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades operadoras antes de contratarlas. Por el contrario, dada la naturaleza especial de estos contratos y la prevalencia de los derechos de la niñez involucrados, el ICBF tiene el deber reforzado de aplicar criterios de selección objetiva en la elección de sus aliados ejecutores. Este deber se sustenta en:

- **Mandato legal expreso:** La normativa especial del ICBF (desde 1979 hasta las disposiciones vigentes en 2025) exige contratar con instituciones “de reconocida solvencia moral y técnica”, privilegiando a las más experimentadas y meritorias. No se trata de un elemento discrecional, sino de un requisito legal vinculante que debe reflejarse en los actos administrativos de invitación (pública o cerrada), evaluación y celebración del contrato.

¹⁴ Corte Constitucional. Sentencia T 302 del 8 de mayo de 2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 126 de 208

- Principios constitucionales y de contratación pública: Aun en la aplicación de una modalidad de contratación directa, rigen plenamente los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad. El ICBF tiene que obrar con la misma diligencia y objetividad que en un proceso abierto, justificando su elección en criterios verificables de idoneidad (experiencia, capacidad operativa, resultados previos, etc.) y honorabilidad (ausencia de inhabilidades, buen comportamiento contractual, cumplimiento de normas de protección infantil, etc.). Como señaló el Consejo de Estado, es “prioritario” seleccionar a quienes acrediten esas cualidades, dados los altos fines del contrato.
- Protección de la niñez como fin superior: La misión del ICBF de proteger integralmente a la niñez demanda extremos cuidados en la selección de los operadores, pues de ello depende la efectividad de derechos fundamentales. En virtud del principio del interés superior del menor (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia), todos los procedimientos administrativos deben orientarse a asegurar el mayor bienestar de los niños. Contratar con entidades no idóneas pondría en riesgo este propósito y contravendría la obligación estatal de garantía de derechos. Por ende, verificar la solvencia moral/técnica no es opcional sino imperativo para cumplir con la prevalencia de los derechos de la niñez.

En conclusión, aun cuando los contratos de aporte del ICBF se tramiten por la vía de la contratación directa, dicha modalidad especial no releva a la entidad de aplicar filtros estrictos de calidad, idoneidad y probidad sobre sus contratistas. Por el contrario, la naturaleza misional de estos contratos y el interés público superior involucrado exigen que el ICBF actúe con máxima prudencia: verificando antecedentes, evaluando capacidades operativas, comprobando el arraigo y reconocimiento de las entidades en sus comunidades, e incluyendo en las invitaciones y en los documentos contractuales cláusulas que reflejen esas exigencias.

2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta que el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, promueve la eliminación de barreras, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y moviliza la garantía de derechos en diferentes entornos de participación.

Estos se crean para promover de manera intersectorial, comunitaria y familiar procesos de inclusión que favorezcan el desarrollo integral, la eliminación de barreras y la participación con incidencia en los diferentes entornos de desarrollo. Se definen como “centros” para tener un punto de referencia territorial, que no implica necesariamente una infraestructura física.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 127 de 208

Así las cosas y para identificar la oferta, se recopiló información de la zonificación mediante las fuentes de RUO, SITCO e información emitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud de los actuales oferentes prestadores de los servicios requeridos, para un total de muestra de **373 organizaciones**.¹⁵

Es así, como se realizó la depuración de las bases con las siguientes características:

- ✓ Que cuenten con experiencia en atención con discapacidad
- ✓ Que cuenten con Licencia de Funcionamiento.
- ✓ Operadores actuales en la prestación del servicio. información remitida por la DAJ
- ✓ Otras organizaciones sugeridas por la DAJ según información dada por las Regionales que cumplen con experiencia a población con discapacidad .

2.3.3.1. Datos Registro Único de Oferentes RUO, SITCO y bases de actuales operadores.

A partir de dicho análisis podemos indicar lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA:

Para realizar un análisis detallado del total de la oferta a nivel nacional (373 organizaciones), se identificaron 106 organizaciones con experiencia en atención a población con discapacidad. Esta información fue validada a través de los registros SITCO, correspondientes al periodo 2020 – 2025, es decir, experiencia con contratos en el ICBF así:

Departamento Comercial	Municipio Comercial	¿TIENE LICENCIA?		SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	TOTAL
		NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ			
Antioquia	Copacabana			1		1
Antioquia	Girardota			1		1
Antioquia	Itagüí			1		1
Antioquia	La Ceja			2		2
Antioquia	Medellín			4		4
Arauca	Saravena			1		1

¹⁵ Información filtrada a septiembre de 2025. Fuente de información: RUO, SITCO e información emitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud, filtrado por: Objeto, tiempo de experiencia y regionalización.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 128 de 208

¿TIENE LICENCIA?						
Departamento Comercial	Municipio Comercial	NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ	SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	TOTAL
Atlántico	Barranquilla			2	1	3
Atlántico	Sabanagrande	1				1
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1	2	14		17
Bolívar	Cartagena De Indias			1	1	2
Bolívar	El Carmen De Bolívar				1	1
Bolívar	Magangué				1	1
Bolívar	San Juan Nepomuceno			1	1	2
Boyacá	Chiquinquirá			1		1
Boyacá	Duitama				1	1
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo			1		1
Caldas	Anserma				1	1
Caldas	Chinchiná			1		1
Caldas	Manizales				1	1
Caquetá	Florencia			1		1
Cauca	Popayán				2	2
Cauca	Puerto Tejada				1	1
Cauca	Santander De Quilichao				1	1
Cesar	Agustín Codazzi				1	1
Cesar	Chimichagua				1	1
Cesar	Valledupar				1	1
Córdoba	Montería			1	1	2
Cundinamarca	Agua De Dios			1		1
Cundinamarca	Alban			1		1
Cundinamarca	Girardot			1		1
Huila	Neiva			1		1
Magdalena	Santa Marta				1	1
Meta	Villavicencio		1	1		2
Nariño	Chachagüí			1		1
Nariño	Pasto			1		1
Nariño	San Andrés De Tumaco		1			1
Norte De Santander	Cúcuta				1	1
Putumayo	Mocoa	1	1			2
Quindío	Armenia			2	1	3
Quindío	Calarcá				1	1
Quindío	La Tebaida				1	1

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 129 de 208

Departamento Comercial	Municipio Comercial	¿TIENE LICENCIA?				TOTAL
		NO	NO - ACTUAL OPERADOR - DAJ	SI	SI - ACTUAL OPERADOR - DAJ	
Risaralda	Pereira		1	1		2
San Andrés	San Andrés		1			1
Santander	Bucaramanga	1	1	1		3
Santander	Piedecuesta	1		1		2
Sucre	Sampués				1	1
Tolima	Chaparral		1			1
Tolima	Ibagué	1		2	2	5
Tolima	purificación		1			1
Tolima	Roncesvalles		1			1
Valle Del Cauca	Cali	1	3	1	5	10
Valle Del Cauca	Cartago				1	1
Valle Del Cauca	Guacarí			1		1
Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga			1		1
Valle Del Cauca	Jamundí			1		1
Valle Del Cauca	Palmira		1	2		3
Valle Del Cauca	Tuluá				1	1
TOTAL		7	15	53	31	106

Nota: De esta información la Dirección de Abastecimiento al presente estudio del sector incluye el Anexo No., 2 donde se podrá encontrar y validar la muestra de los 373 oferentes analizados, la cual se encuentra por municipio y departamento.

Con base a la tabla anterior de las 106 organizaciones que cuentan con experiencia en discapacidad se concluye que:

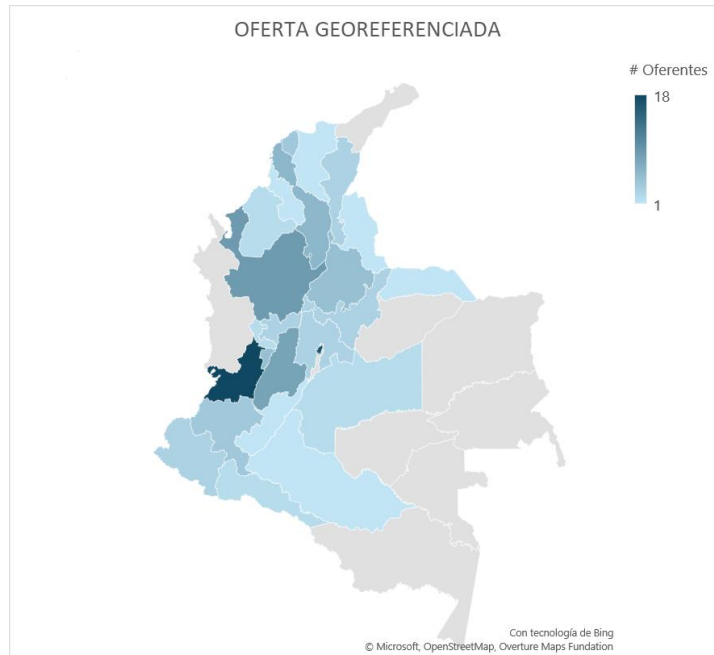
- 7 no cuentan con licencia de funcionamiento
- 15 no cuentan con licencia de funcionamiento y son sugeridas por la DAJ dado que son actuales operadores.
- 53 cuentan con licencia de funcionamiento y se encuentran registradas en el RUO.
- 31 cuentan con licencia y son actuales operadores de la DAJ.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 130 de 208

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA ESALES:

Con el objetivo de validar la experiencia de las 106 organizaciones identificadas, se procedió inicialmente a georreferenciar su ubicación específica, detallando tanto el departamento como el municipio en el que operan. Posteriormente se incluyó el análisis de tiempo de experiencia acumulado por organización, expresado en años, a partir de la trazabilidad disponible en las bases de datos de SITCO, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2020 al 2025. Este ejercicio permite establecer un perfil más detallado de la experiencia de cada organización en relación con atención a población con discapacidad.

Tiempo de Experiencia en Contratos ICBF			
Menor a 1 año	Entre 1 y 1.5 años	Entre 1.5 y 3 años	Mayor a 3 años
36	4	16	50
34,0%	3,8%	15,1%	47,2%



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 131 de 208

EXPERIENCIA POR ORGANIZACIÓN:

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Antioquia	Copacabana	811043725	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	0,17
Antioquia	Girardota	901424650	FUNDACIÓN ALAVÉS	0,33
Antioquia	Itagüí	890982356	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS ""INCLA""	1,57
Antioquia	La Ceja	900194485	CORPORACION SERVIRE	1,00
Antioquia	La Ceja	900271660	CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL	0,33
Antioquia	Medellín	811006057	CORPORACION CRESER	2,99
Antioquia	Medellín	860509118	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA	0,33
Antioquia	Medellín	890983816	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	0,25
Antioquia	Medellín	901494218	CORPORACION HOGAR VIDA NUEVA	0,33
Arauca	Saravena	900503441	ASOCIACION FREPAEN	0,53
Atlántico	Barranquilla	802007962	FUNDACION CENTRO DE DESAROOLOO SOCIAL CEDESOCIAL	2,32
Atlántico	Barranquilla	900121384	FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO	3,87
Atlántico	Barranquilla	900131892	FUNDACION HOGAR RE-ENCONTRARSE.	2,32
Atlántico	Sabanagrande	901289122	FUNDACION ACCIONSALUD	0,56
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800016990	ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL. REHABILITACION Y CAPACITACION RENACER	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800036522	ACONIR ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA	3,78
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	800199818	ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA	1,49
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO LA CID	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830085547	CORPORACION AMOR POR COLOMBIA	1,67
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830137451	FUNDACION PROYECTO UNION	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	830147304	FUNDACION DE REHABILITACION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL AMANECER	0,33

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 132 de 208

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860005068	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	0,62
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860021935	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACION JUAN ANTONIO PARDO OSPINA	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860024041	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	3,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860071892	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI	1,91
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860090041	ASOCIACION HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL	1,91
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	860354345	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE	3,78
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	900516167	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION SUPERAR	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	900657322	KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	900988215	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	0,33
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	901491420	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL APDI	0,33
Bolívar	Cartagena De Indias	806003168	CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA	1,01
Bolívar	Cartagena De Indias	806014972	FUNDACION ALUNA	3,80
Bolívar	El Carmen De Bolívar	890480249	FUNDACION EL ROSARIO FUNROSARIO	3,82
Bolívar	Magangué	900312547	FUNDACION GILBER SANTIAGO, UNA ESPERANZA DE VIDA	3,80
Bolívar	San Juan Nepomuceno	806008935	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	4,98
Bolívar	San Juan Nepomuceno	901163089	FUNDACIÓN CREO EN COLOMBIA	0,67
Boyacá	Chiquinquirá	891801502	ASPROINT@YAHOO.ES	0,33
Boyacá	Duitama	800148589	FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SUPERAR	3,63
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo	901260294	FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	0,33
Caldas	Anserma	900122706	FUNDACION SERES	2,83
Caldas	Chinchiná	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	2,99
Caldas	Manizales	890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	3,55
Caquetá	Florencia	900725751	FUNDACION FUNDAR	4,65

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 133 de 208

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Cauca	Popayán	891501544	FUNDACION CENIDI CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	3,82
Cauca	Popayán	891502238	FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES	6,94
Cauca	Puerto Tejada Santander De	817004617	FUNDACION SANTA LUISA DE MARILLAC	3,79
Cauca	Quilichao	891502393	FUNDACION ANGELITOS	3,81
Cesar	Agustín Codazzi	800126370	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA	3,78
Cesar	Chimichagua	800250251	ORGANIZACIÓN DE MUJERES UNIDAS PARA EL PROGRESO	3,77
Cesar	Valledupar	900771149	FUNDACION UNA ILUSION	2,12
Córdoba	Montería	900064245	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	0,33
Córdoba	Montería	900206064	ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	3,70
Cundinamarca	Agua De Dios	901034202	FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	1,33
Cundinamarca	Alban	830058704	FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	1,33
Cundinamarca	Girardot	900099178	FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	3,44
Huila	Neiva	901496702	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	1,00
Magdalena	Santa Marta	819005916	FUNDACION BETSHALOM HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION	3,71
Meta	Villavicencio	822006227	CRECER	4,66
Meta	Villavicencio	892099299	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	3,86
Nariño	Chachagüí	900835131	FUNDACION PELDAÑOS	4,65
Nariño	Pasto	814006325	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	0,33
Nariño	San Andrés De Tumaco	800255070	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR LIMITADO INTELECTUAL Y AUDITIVO DE TUMACO	3,70
Norte De Santander	Cúcuta	890500623	INSTITUTO LA ESPERANZA	5,20
Putumayo	Mocoa	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD	0,53
Putumayo	Mocoa	901174964	FUNDACION SAN DAMIAN ESCUELA DE VIDA	0,09
Quindío	Armenia	801001664	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA FESANCO	2,99

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 134 de 208

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Quindío	Armenia	801004709	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA	2,66
Quindío	Armenia	900000701	FUNDACION QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	3,83
Quindío	Calarcá	800090796	FUNDACION INSTITUTO FONOAUDIOLOGICO CALARCA INFAC	3,85
Quindío	La Tebaida	801000493	ASOCIACION PARA LA COLABORACION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TE	3,85
Risaralda	Pereira	891401674	FUNDACIÓN CINDES CENTRO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	3,68
Risaralda	Pereira	901039297	CORPORACION KINESIS SOCIAL	1,93
San Andrés	San Andrés	827000648	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO FUNDARCHIPIELAGO	5,86
Santander	Bucaramanga	890201397	ASOCIACION SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL	3,55
Santander	Bucaramanga	900274388	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE	0,33
Santander	Bucaramanga	900632931	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	0,14
Santander	Piedecuesta	830500926	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER	0,32
Santander	Piedecuesta	900852060	FUNDACION NEURO SABER	3,40
Sucre	Sampués	900513154	FUNDACION SAN RAFAEL	3,33
Tolima	Chaparral	901158749	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA	0,56
Tolima	Ibague	809007029	CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	4,96
Tolima	Ibague	900074832	FUNDACION SHEKINAH	0,33
Tolima	Ibague	900265071	FUNDACION IMIX	11,54
Tolima	Ibague	900877034	FUNDACION NAWEN	5,70
Tolima	Ibague	901651912	FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS	0,33
Tolima	Purificacion	900393415	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3,84

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 135 de 208

Departamento Comercial	Municipio Comercial	Numero identificación Ajustado	Razón Social	Suma de TIEMPO EXP AÑOS DISC. SITCO
Tolima	Roncesvalles	800077639	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,27
Valle Del Cauca	Cali	805019832	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL VALLE	3,81
Valle Del Cauca	Cali	805020621	ONG CRECER EN FAMILIA	1,66
Valle Del Cauca	Cali	815000648	INSTITUTO JULIAN MENDOZA GUERRERO	3,84
Valle Del Cauca	Cali	890303395	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	1,68
Valle Del Cauca	Cali	890303522	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	5,01
Valle Del Cauca	Cali	890304198	CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	3,85
Valle Del Cauca	Cali	890307033	ASOCIACION SORDOS DEL VALLE	3,85
Valle Del Cauca	Cali	890308493	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONJE	3,84
Valle Del Cauca	Cali	890316599	ASOCIACION CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN ACER	3,81
Valle Del Cauca	Cali	890328163	FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES	3,86
Valle Del Cauca	Cartago	800002971	INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL	3,84
Valle Del Cauca	Guacarí	900497719	FUNDACION SINAPSIS VITAL	3,64
Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	901541152	FUNDACIÓN RENOVAR SER	0,33
Valle Del Cauca	Jamundí	900356106	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE	0,33
Valle Del Cauca	Palmira	891380048	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	3,84
Valle Del Cauca	Palmira	900269899	FUNDACION SER GESTANTE	0,33
Valle Del Cauca	Palmira	900333981	FUNBISOCIAL	0,33
Valle Del Cauca	Tuluá	891904317	COMITE PROCENTRO DE REHABILITACION Y O CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL TULUA	3,84
Tiempo medio de Experiencia				1,5 años 18 meses

Con base a la tabla anterior se concluye que:

- Se realizó un resumen por organización de tiempo de experiencia en atención a población con discapacidad.
- Se realizó una identificación tanto departamental como municipal de cada organización.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 136 de 208

- Conforme a la muestra analizada el tiempo medio de experiencia general es de 18 meses. Se aclara que este cálculo se realizó por media geométrica, descartando datos estadísticamente atípicos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA CON BASE A LA ZONIFICACIÓN PUNTO FIJO (20 REGIONALES).

Para el análisis de la oferta total se muestra que existen 78 posibles organizaciones que pueden prestar el servicio a población con discapacidad en la modalidad punto fijo, conforme a los municipios focalizados en la zonificación establecida por la Dirección de Adolescencia y Juventud. Este análisis se construye teniendo en cuenta el departamento y municipio comercial del oferente.

Con el objetivo de identificar el tipo de invitación aplicable al proceso de selección del objeto de estudio, la Dirección de Abastecimiento en primer lugar analizó la oferta potencial de la zonificación a nivel municipal (atención punto fijo) definida por la Dirección de Adolescencia y Juventud. Adicionalmente, se evaluaron las causales de contratación establecidas en el manual de contratación que rige la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ El 36% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección -régimen especial- invitación cerrada.

Lo anterior de conformidad con el literal D del Art. 35 del manual de contratación.

- ✓ El 57% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección – régimen especial- invitación pública.

Lo anterior, conforme con los criterios establecidos en el Art. 34 del manual de contratación.

- ✓ El 7% de la muestra equivale a municipios donde no hay oferta de organizaciones que presten el servicio de atención a población con discapacidad, por lo que para estos casos se sugiere evaluar el análisis de la oferta a nivel departamental.

Notas:

1. El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento.
2. En el anexo también se detalla el número de organizaciones que cuentan con un tiempo de experiencia igual o superior a los 18 meses descritos anteriormente bajo contratos suscritos con el ICBF, sin embargo, para la evaluación de las causales de contratación no se excluyen las que tengan menos del tiempo relacionado, dado que

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 137 de 208

al momento de la acreditación de este requisito pueden contar con experiencia en otras entidades.

Respecto al resultado del análisis de la oferta y en el marco del manual de contratación en los Articulo 34 y 35 menciona:

Art. 34 manual de contratación:

PARÁGRAFO 1: *Conforme a la necesidad, se podrá contemplar en la invitación pública, una etapa de Consolidación de Ofertas con el objetivo de generar acciones directas a favor de una o más regiones en el territorio nacional (regionalización), grupos poblacionales, modalidades de atención, servicios o segmentos de servicios, orientadas al fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los territorios.*

Para estos efectos, en caso de que se presenten más de tres (3) oferentes en la fecha y hora establecida en el cronograma del procedimiento, el ICBF en primera instancia y de acuerdo con los criterios definidos en la invitación pública, podrá consolidar una lista de oferentes de entre las ofertas recibidas, estableciendo su respectivo orden, la cual podrá estar conformada por máximo cinco (5) oferentes; este número podrá variar previo análisis del área líder de la necesidad de contratación. El procedimiento para revisión, verificación y evaluación de las ofertas será señalado en la invitación pública correspondiente.

En el evento en que se presenten tres (3) o menos oferentes, se omitirá la consolidación de oferentes. En el caso que ninguno de los oferentes que conforman la lista de consolidación cumpla con los requisitos exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre en el siguiente orden establecido, y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

Art. 35 manual de contratación invitación cerrada:

“a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.”

“d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.”

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 138 de 208

“m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios.”

ANÁLISIS DE LA OFERTA TOTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (33 REGIONALES).

Para el análisis de la oferta total se muestra que existen 106 posibles organizaciones que pueden prestar el servicio a población con discapacidad, **conforme a los departamentos** focalizados en la zonificación establecida por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Que, con base al análisis general departamental realizado desde la Dirección de Abastecimiento el análisis de la oferta sugiere que:

- ✓ El 10% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección -régimen especial- invitación cerrada.

Lo anterior de conformidad con el literal D del Art. 35 del manual de contratación.

- ✓ El 90% de los contratos analizados en la zonificación pueden ser adelantados mediante la modalidad de selección – régimen especial- invitación pública.

Lo anterior, conforme con los criterios establecidos en el Art. 34 del manual de contratación

Notas:

1. El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento. En principio se debe tener en cuenta este análisis departamental para aquellas zonas que no contaban con oferta a nivel municipal.
2. En el anexo se detalla el número de organizaciones que cuentan con un tiempo de experiencia igual o superior a los 18 meses descritos anteriormente bajo contratos suscritos con el ICBF, sin embargo, para la evaluación de las causales de contratación no se excluyen las que tengan menos del tiempo relacionado, dado que al momento de la acreditación de este requisito pueden contar con experiencia en otras entidades.

Respecto al resultado del análisis de la oferta y en el marco del manual de contratación en el Artículo 34 y 35 menciona:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 139 de 208

Art. 34 manual de contratación:

PARÁGRAFO 1: *Conforme a la necesidad, se podrá contemplar en la invitación pública, una etapa de Consolidación de Ofertas con el objetivo de generar acciones directas a favor de una o más regiones en el territorio nacional (regionalización), grupos poblacionales, modalidades de atención, servicios o segmentos de servicios, orientadas al fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los territorios.*

Para estos efectos, en caso de que se presenten más de tres (3) oferentes en la fecha y hora establecida en el cronograma del procedimiento, el ICBF en primera instancia y de acuerdo con los criterios definidos en la invitación pública, podrá consolidar una lista de oferentes de entre las ofertas recibidas, estableciendo su respectivo orden, la cual podrá estar conformada por máximo cinco (5) oferentes; este número podrá variar previo análisis del área líder de la necesidad de contratación. El procedimiento para revisión, verificación y evaluación de las ofertas será señalado en la invitación pública correspondiente.

En el evento en que se presenten tres (3) o menos oferentes, se omitirá la consolidación de oferentes. En el caso que ninguno de los oferentes que conforman la lista de consolidación cumpla con los requisitos exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre en el siguiente orden establecido, y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

Art. 35 manual de contratación invitación cerrada:

“a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.”

“d) Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.”

“m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios.”

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 140 de 208

Recomendación: Para los municipios focalizados en los cuales no se identificó oferta en el análisis a nivel municipal, el análisis departamental sugiere adelantar el proceso por invitación pública.

Nota: El detalle se describe en el anexo No. 02 del presente documento.

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado siete (7) bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

Modalidad Centros de Apoyo a la Inclusión. Vigencia 2025

Vigencia	2025
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
27	1,1	0,75

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 141 de 208

Una vez verificado que el proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se determinará su capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos proponentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango ¹⁶	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
			(veces)	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,20:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,20.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

¹⁶ De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 31 de julio de 2025.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 142 de 208

Tabla 2

Rango ¹⁷	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ¹⁸
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 800 SMMLV		1,6	0,60	8.000

Modalidad Atrapasueños: Forma de atención atrapasueños de apoyos - vigencia 2025 apalancada en 2024.

Vigencia	2024 - 2025
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, que permitan el tránsito para la inclusión y la participación en los diferentes entornos de desarrollo y así contribuir a la construcción de generaciones para la vida y para la paz
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
28	1,0	0,80

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

¹⁷ Ídem

¹⁸ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 143 de 208

Una vez verificado que el proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se determinará su capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos proponentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

Tabla 1

Rango ¹⁹	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
			(veces)	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 969 SMMLV	1937 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 1937 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,50:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,50. Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad

¹⁹ De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 31 de julio de 2025.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 144 de 208

operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango ²⁰	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ²¹
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,0	0,80	100
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 484 SMMLV	969 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 969 SMMLV	1937 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 1937 SMMLV		1,6	0,60	6.000

Modalidad Atrapasueños: Forma de Atención Casas Atrapasueños – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.
Fuente:	Estudio de Sector

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
88	1,1	0,75

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

²⁰ Ídem

²¹ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 145 de 208

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango ²²	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
			(veces)	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	88 SMMLV	188 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 188 SMMLV	375 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 375 SMMLV		1,4	0,65

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1875:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1875.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos

²² De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 21 de marzo de 2025, "(...) Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual. (...)". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 3.329 SMMLV, por lo cual se definen hasta tres rangos para las tablas 1 y 2.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 146 de 208

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango ²³	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ²⁴
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 88 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 188 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 375 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Atrapasueños: Forma de Atención Espacios Comunitarios – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.
Fuente:	Invitación No. CV-PC-003-2024SEN

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1	0,75

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad

²³ ídem

²⁴ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024 más la indexación para el año 2025.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 147 de 208

financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2

Tabla 2

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 148 de 208

Rango ²⁵	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ²⁶
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Nota 5. En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

- **Modalidad De Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad De Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

“(...) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

<i>Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual</i>	<i>Índice de Liquidez Mayor o igual a</i>	<i>Índice de Endeudamiento Menor o igual a</i>
19	1,1 veces	0,75

SMMLV 2019: \$ 828.116²⁷

SMMLV 2020: \$ 877.803

SMMLV 2021: \$ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como

²⁵ ídem

²⁶ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

²⁷ El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 149 de 208

el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:

$Capacidad\ Operativa = Capital\ de\ Trabajo / 0,15$.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 150 de 208

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60	8.000

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad De Tú a Tú - Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2021 – 2022
Dirección ICBF	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas, a través de la modalidad de atención en media jornada. -.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
29	1,2 veces	0,70 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 151 de 208

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	1.200
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	2.000
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65	4.400
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60	14.000
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55	30.400
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50	34.550

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 152 de 208

- **Modalidad Para el Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus familias- Dirección de Niñez y Adolescencia:**

Vigencia	2019 – 2020
Dirección ICBF	Dirección de Niñez y Adolescencia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos en los que transcurre sus vidas, a través de la modalidad de atención en (referir tipo de atención en jornada completa o media jornada).
Fuente:	Memorando 201917000000113943

La Dirección Regional del ICBF verificará el cumplimiento de los índices financieros conforme a los siguientes rangos:

<i>Rango</i>	<i>VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</i>		<i>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)</i>	<i>NIVEL ENDEUDAMIENTO DE (valor absoluto)</i>
	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Nivel 1	Desde 0 SMMLV	125 SMMLV	1	0,69
Nivel 2	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,68
Nivel 3	Mayor a 250 SMMLV	375 SMMLV	1,1	0,67
Nivel 4	Mayor a 375 SMMLV	500 SMMLV	1,15	0,66
Nivel 5	Mayor a 500 SMMLV	625 SMMLV	1,2	0,65
Nivel 6	Mayor a 625 SMMLV	750 SMMLV	1,2	0,64
Nivel 7	Mayor a 750 SMMLV	875 SMMLV	1,25	0,63
Nivel 8	Mayor a 875 SMMLV		1,3	0,62

El SMMLV es el de la vigencia 2019 el cual corresponde a \$828.116

Nota 1: Los cálculos que se realizan en una verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir del 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea mayor a 0,50.

Nota 2: En el caso que la entidad contratista presente aceptación para varios contratos, se realizará la relación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribir.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 153 de 208

Nota 3: La verificación de la capacidad financiera las uniones temporales o consorcios se calculará con base en la sumatoria simple de los activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Cuando las entidades a contratar tengan un pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad que habilitada para este indicador para continuar en el proceso de contratación.

Nota 5: Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el manual de contratación.

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de contratación.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015²⁸ y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del sector.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.²⁹

²⁸ La Entidad tuvo en cuenta lo relacionado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se incluyen los indicadores sugeridos de capacidad financiera y capacidad organizacional que las Entidades deben establecer en sus procesos de selección; sin embargo, en desarrollo del Estudio de Sector se encontró que son las Entidades sin Ánimo de Lucro quienes pueden cubrir la necesidad de la Entidad y teniendo en cuenta que, por definición, *“Son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones (...) No pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social (...)”*²⁸ y, por tanto, una de sus características es la ausencia de lucro. el ICBF consideró oportuno únicamente solicitar los indicadores de Liquidez y Endeudamiento. Adicionalmente teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario. Entre ellos, el Manual sugiere analizar la inclusión del Capital de Trabajo, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

²⁹ Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 154 de 208

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las entidades del sector en las siguientes bases de datos públicas e internas que contienen la información de los estados financieros de las entidades, con corte a 31 de diciembre del año 2024 con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Registro Único Empresarial y Social³⁰:
 - Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar datos de las entidades de manera individual, se buscaron los NIT de las entidades identificadas como proveedores potenciales, toda vez que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
 - Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 43 ESALES.
- Información financiera de ESALES recolectadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud - ICBF³¹:

La Dirección de Adolescencia y Juventud dispone de la información financiera de proponentes que participaron en distintos procesos de selección similares al del estudio, se incluyó tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

- Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 46 ESALES.

En consecuencia, de las 106 organizaciones identificadas en el análisis total de la oferta en las 33 regionales se cuenta con una muestra de 89 entidades del sector con información financiera.

³⁰ Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

³¹ Información financiera enviada por Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico el 25 de septiembre de 2025

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 155 de 208

Para punto fijo, es decir para el análisis de la oferta de las 20 regionales se cuenta con 91 organizaciones identificadas, de las cuales, 78 organizaciones cuentan con información financiera completa y confiable para realizar el análisis de los indicadores financieros habilitantes. Cabe resaltar que estos han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como internas, se consolida en los Anexos: 3. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 4. Indicadores financieros de Referencia de las ESALES analizadas en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado utilizadas para calcular los indicadores financieros de las entidades. Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

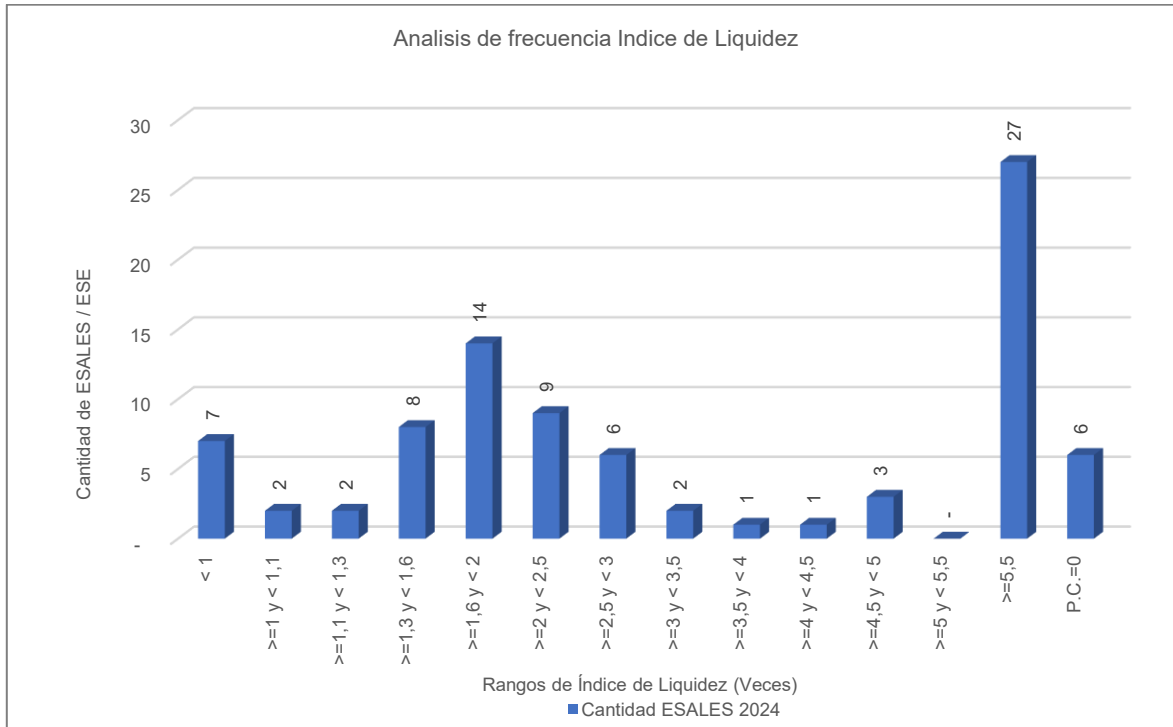
Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
AÑO 2024	10,35	0,26	\$1.017.636.211

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

A continuación, se presenta el análisis gráfico de los indicadores de capacidad financiera y de la muestra, el cual permite analizar el comportamiento general de las entidades analizadas, durante el año 2024:

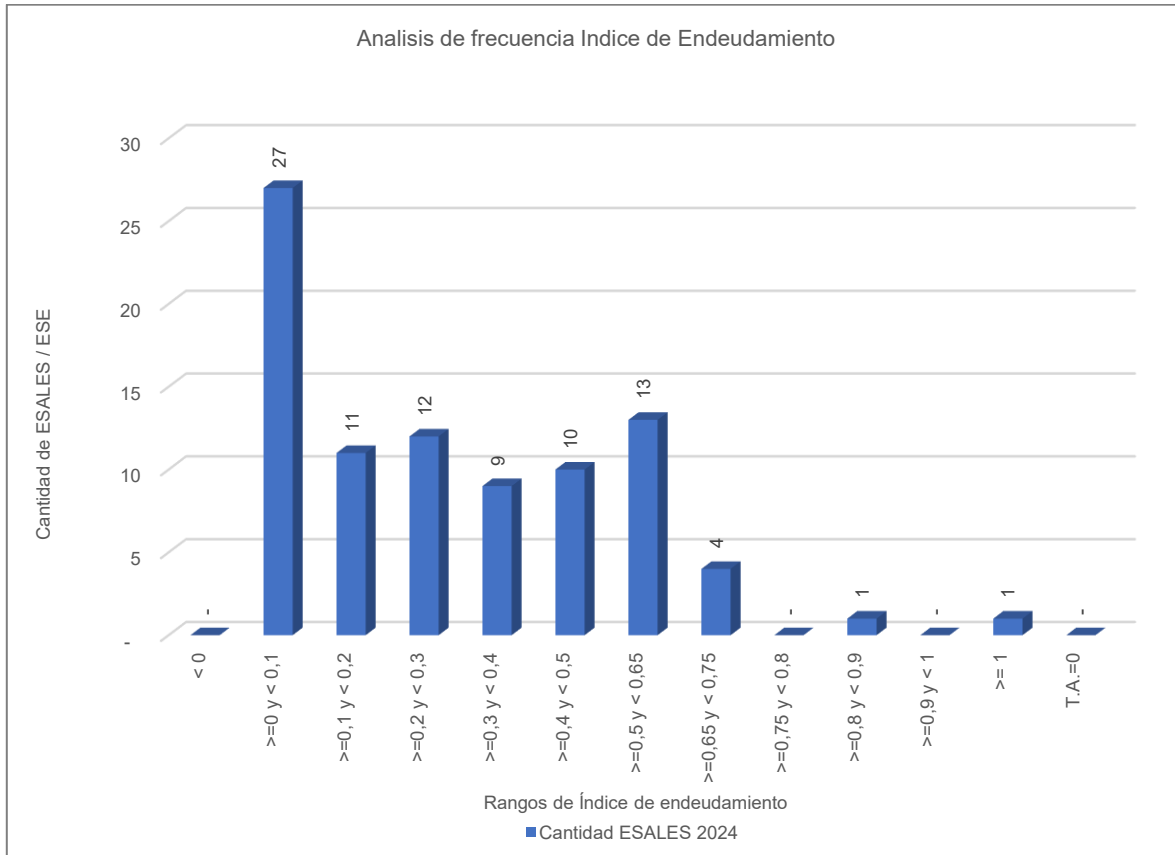
Ilustración 6. Histograma índice de liquidez



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El grafico anterior permite observar que los índices de liquidez más frecuentes de la muestra analizada están entre [5,5 veces].

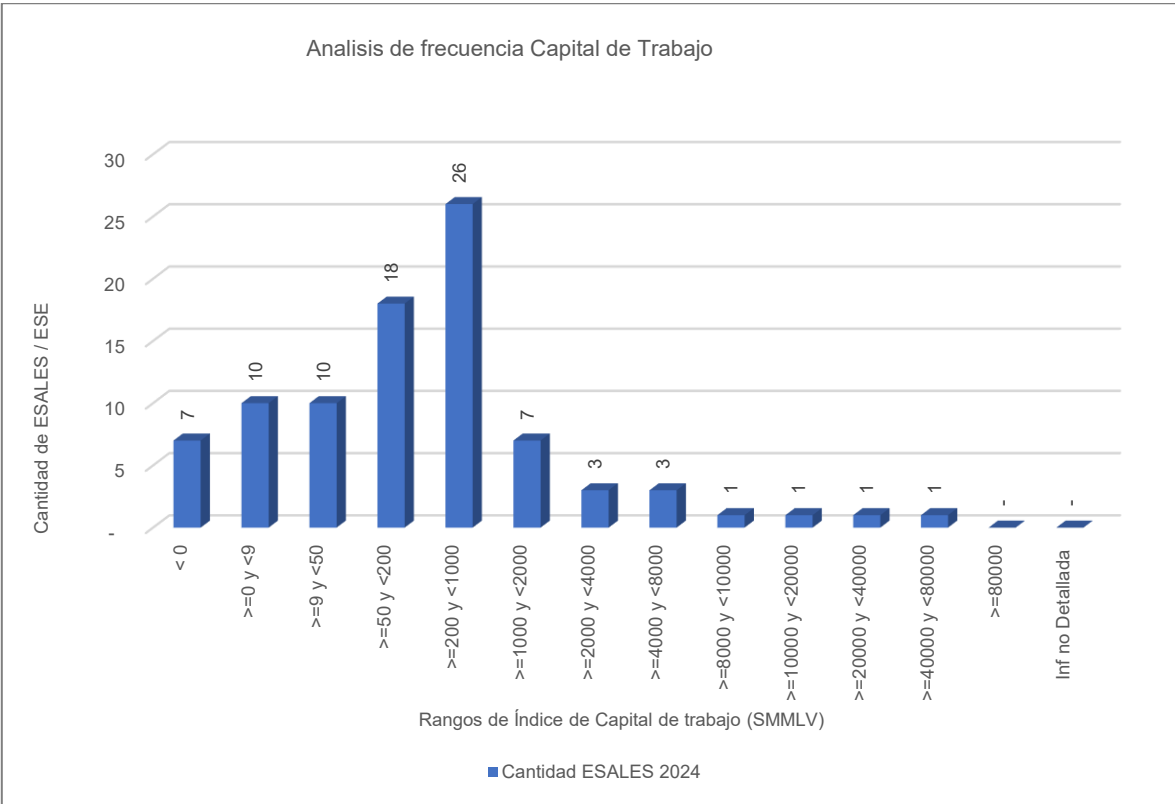
Ilustración 7. Histograma índice de endeudamiento



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el histograma de los índices de endeudamiento para el año 2024, los niveles de endeudamiento más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [0 y 0,1] y [0,5 y 0,65]

Ilustración 8. Histograma capital de trabajo



Fuente: RUES e ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El histograma anterior permite concluir que la mayoría de las empresas cuentan con capital de trabajo entre [0 y 50] SMMLV de pesos.

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2024 el 87,50% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,3 veces.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2024 el 93,18% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,65.
- El índice de capital de trabajo. En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para el año 2024, el 80,68% de las organizaciones analizadas, respectivamente, para el primer y segundo escenario (Punto Fijo +

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 159 de 208

Equipo Itinerante) cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 9 SMMLV, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución y las actividades a ejecutar señaladas en la FCT, se establece que los oferentes deberán acreditar un capital de trabajo mínimo del 6%, dada la particularidad de cada regional esté será también del 3% o >0 con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes identificado en el análisis de la oferta

▪ **Porcentajes de cumplimiento de las entidades – Escenario uno (Punto Fijo + Equipo Itinerante).**

A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	6 SMMLV	1	0,80
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	92,05%	84,09%	92,05%	97,73%
	6 SMMLV	60 SMMLV	1,1	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	84,09%	68,18%	97,50%	97,73%
	60SMMLV	120 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	68,18%	55,68%	96,46%	96,59%
	120 SMMLV	240 SMMLV	1,3	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	55,68%	45,45%	95,42%	93,18%
	240 SMMLV		1,4	0,60
	45,45%		85,23%	88,64%

Esta tabla nos permite identificar que los presupuestos de las cuarenta y ocho (48) zonas a contratar en el servicio de Centros de Apoyos a la Inclusión, se encuentran cuarenta y tres (43) en el primer rango. En el segundo rango, se encuentran cuatro (4) zonas. En el tercer rango una zona (1), para el total de 48 zonas a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud en realizar indicadores financieros regionalizados, en la sección.

3.3.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera, se indica cuáles serán los indicadores habilitantes estipulados para cada regional en el escenario: Punto fijo, de

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 160 de 208

acuerdo con la situación financiera de las diferentes organizaciones estipuladas en el análisis de la oferta.

▪ **Porcentajes de cumplimiento de las entidades – Escenario dos (Punto Fijo).**

	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	6 SMMLV	1	0,80
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	92,05%	84,09%	92,05%	97,73%
	6 SMMLV	60 SMMLV	1,1	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	84,09%	68,18%	97,50%	97,73%
	60 SMMLV	120 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	68,18%	55,68%	96,46%	96,59%
	120 SMMLV	240 SMMLV	1,3	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador	55,68%	45,45%	95,42%	93,18%
	240 SMMLV		1,4	0,60
	45,45%		85,23%	88,64%

A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

Esta tabla nos permite identificar que los presupuestos de las cuarenta y ocho (48) zonas a contratar en el servicio de Centros de Apoyos a la Inclusión, se encuentran cuarenta y dos (42) en el primer rango. En el segundo rango, se encuentran cinco (5) zonas. En el tercer rango una zona (1), para el total de 48 zonas a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud en realizar indicadores financieros regionalizados, en la sección 3.3.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera, se indica cuáles serán los indicadores habilitantes estipulados para cada regionales en el escenario: Punto fijo, de acuerdo con la situación financiera de las diferentes organizaciones estipuladas en el análisis de la oferta. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 161 de 208

3.3.1. Variables analizadas y metodología aplicada

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

- Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores (numeral 3.1 del presente documento) con alcance similar al que se encuentra en estudio.
- Análisis de los indicadores financieros del sector (numeral 3.2 del presente documento).
- Presupuestos estimados por zona de contratación
- Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO CUPO MES estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información de focalización remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud³², que se muestra a continuación:

ESTUDIO DE COSTOS - EQUIPO FIJO Centros de Apoyo a la Inclusión (Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)		
--	--	--

Valor Total	\$ 40.002.313.817	3.440
PUNTO FIJO		

CCM	Centros de Apoyo a la Inclusión ->	\$ 1.661.226
ROMEDIO		
PUNTO FIJO		

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del costeo para el presente proceso.

ESTUDIO DE COSTOS - EQUIPO ITINERANTE (Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)		
--	--	--

Valor Total	\$4.338.573.205	1.650
ITINERANTE		

CCM	E. Itinerante ->	\$ 375.634
PROMEDIO		
ITINERANTE		

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del costeo para el presente proceso.

³² Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2025.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 162 de 208

El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación, Punto Fijo + Equipo Itinerante³³ :

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL EQUIPO ITINERANTE CCM PROMEDIO	VALOR TOTAL EQUIPO FIJO + EQUIPO ITINERANTE ETAPAS
Atlántico	8001	Barranquilla	1	153	\$ 1.779.173.046	50	\$ 131.471.900	\$ 1.910.644.665
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	2	70	\$ 814.000.740	50	\$ 131.471.900	\$ 945.472.525
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	3	140	\$ 1.628.001.480		\$ 0	\$ 1.628.001.200
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	4	108	\$ 1.255.886.856	50	\$ 131.471.900	\$ 1.387.358.565
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	5	285	\$ 3.314.145.870		\$ 0	\$ 3.314.145.300
Bolívar	13430	Magangué	6	53	\$ 616.314.846		\$ 0	\$ 616.314.740
Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	7	84	\$ 976.800.888		\$ 0	\$ 976.800.720
Boyacá	15238	Duitama	8	41	\$ 476.771.862	50	\$ 131.471.900	\$ 608.243.705
Caldas	17042	Anserma	9	60	\$ 697.714.920		\$ 0	\$ 697.714.800
Caldas	17001	Manizales	10	50	\$ 581.429.100	50	\$ 131.471.900	\$ 712.900.925
Cauca	19001	Popayán	11	47	\$ 546.543.354	50	\$ 131.471.900	\$ 678.015.185
Cauca	19001	Popayán	12	75	\$ 872.143.650		\$ 0	\$ 872.143.500
Cauca	19573	Puerto Tejada	13	60	\$ 697.714.920		\$ 0	\$ 697.714.800
Cauca	19698	Santander de Quilichao	14	75	\$ 872.143.650		\$ 0	\$ 872.143.500
Cesar	20013	Agustín Codazzi	15	70	\$ 814.000.740		\$ 0	\$ 814.000.600
Cesar	20175	Chimichagua	16	60	\$ 697.714.920		\$ 0	\$ 697.714.800
Cesar	20178	Chiriguaná	17	54	\$ 627.943.428		\$ 0	\$ 627.943.320
Cesar	20001	Valledupar	18	66	\$ 767.486.412	50	\$ 131.471.900	\$ 898.958.205
Córdoba	23001	Montería	19	28	\$ 325.600.296	50	\$ 131.471.900	\$ 457.072.165
Magdalena	47001	Santa Marta	20	82	\$ 953.543.724	50	\$ 131.471.900	\$ 1.085.015.485
Meta	50001	Villavicencio	21	96	\$ 1.116.343.872	50	\$ 131.471.900	\$ 1.247.815.605
Nariño	52835	San Andrés de Tumaco	22	30	\$ 348.857.460	50	\$ 131.471.900	\$ 480.329.325
Norte de Santander	54001	San José de Cúcuta	23	47	\$ 546.543.354	50	\$ 131.471.900	\$ 678.015.185
Putumayo	86865	Valle del Guaméz	24	38	\$ 441.886.116	50	\$ 131.471.900	\$ 573.357.965
Quindío	63001	Armenia	25	101	\$ 1.174.486.782	50	\$ 131.471.900	\$ 1.305.958.505
Quindío	63130	Calarcá	26	49	\$ 569.800.518		\$ 0	\$ 569.800.420
Quindío	63401	La Tebaida	27	42	\$ 488.400.444		\$ 0	\$ 488.400.360

³³ La atención itinerante es realizada por los equipos de apoyo conformados por los perfiles que se enuncian en el atributo de calidad talento humano. El ICBF podrá determinar la contratación de equipos de apoyo principalmente en lugares donde no se cuente con la atención en Punto Fijo.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 163 de 208

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL EQUIPO ITINERANTE CCM PROMEDIO	VALOR TOTAL EQUIPO FIJO + EQUIPO ITINERANTE ETAPAS
Risaralda	66001	Pereira	28	37	\$ 430.257.534	50	\$ 131.471.900	\$ 561.729.385
San Andrés	88001	San Andrés	29	43	\$ 500.029.026	50	\$ 131.471.900	\$ 631.500.865
Santander	68001	Bucaramanga	30	39	\$ 453.514.698	50	\$ 131.471.900	\$ 584.986.545
Sucre	70670	Sampué	31	185	\$ 2.151.287.670	50	\$ 131.471.900	\$ 2.282.759.225
Tolima	73168	Chaparral	32	28	\$ 325.600.296		\$ 0	\$ 325.600.240
Tolima	73001	Ibagué	33	110	\$ 1.279.144.020	50	\$ 131.471.900	\$ 1.410.615.725
Tolima	73854	Valle de San Juan	33	16	\$ 186.057.312		\$ 0	\$ 186.057.280
Tolima	73408	Lérida	34	15	\$ 174.428.730		\$ 0	\$ 174.428.700
Tolima	73861	Venadillo	34	15	\$ 174.428.730		\$ 0	\$ 174.428.700
Tolima	73483	Natagaima	35	34	\$ 395.371.788		\$ 0	\$ 395.371.720
Tolima	73563	Prado	35	33	\$ 383.743.206		\$ 0	\$ 383.743.140
Tolima	73585	Purificación	36	18	\$ 209.314.476		\$ 0	\$ 209.314.440
Tolima	73622	Roncesvalles	37	21	\$ 244.200.222		\$ 0	\$ 244.200.180
Valle del Cauca	76020	Alcalá	38	50	\$ 581.429.100		\$ 0	\$ 581.429.000
Valle del Cauca	76147	Cartago	38	61	\$ 709.343.502		\$ 0	\$ 709.343.380
Valle del Cauca	76001	Cali	39	100	\$ 1.162.858.200		\$ 0	\$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76001	Cali	40	86	\$ 1.000.058.052		\$ 0	\$ 1.000.057.880
Valle del Cauca	76001	Cali	41	50	\$ 581.429.100		\$ 0	\$ 581.429.000
Valle del Cauca	76001	Cali	42	100	\$ 1.162.858.200		\$ 0	\$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76001	Cali	43	44	\$ 511.657.608		\$ 0	\$ 511.657.520
Valle del Cauca	76001	Cali	44	40	\$ 465.143.280	50	\$ 131.471.900	\$ 596.615.125
Valle del Cauca	76001	Cali	45	100	\$ 1.162.858.200		\$ 0	\$ 1.162.858.000
Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	46	43	\$ 500.029.026		\$ 0	\$ 500.028.940
Valle del Cauca	76520	Palmira	47	54	\$ 627.943.428		\$ 0	\$ 627.943.320
Valle del Cauca	76834	Tuluá	48	54	\$ 627.943.428		\$ 0	\$ 627.943.320
				3.440	40.002.322.080	1.000	\$ 2.629.438.000	\$ 42.631.760.080

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Adolescencia y Juventud se puede concluir que para el escenario uno, el cual se contempla los contratos de Punto Fijo y Equipo Itinerante, el valor mínimo de los contratos que se adjudicará al proponente interesado es el valor presupuestado para el municipio Purificación de la Regional Tolima, Zona 36 por un valor de \$209.314.440. Por su parte, el contrato con monto máximo asciende a \$3.314.145.300 de la Zona 5 del municipio Cartagena de Indias de Regional Bolívar.

El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación Punto Fijo + Equipo Itinerante:

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO
Atlántico	8001	Barranquilla	1	153	\$ 1.779.173.046
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	2	70	\$ 814.000.740
Bogotá	11001	Bogotá, D.C.	3	140	\$ 1.628.001.480
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	4	108	\$ 1.255.886.856
Bolívar	13001	Cartagena de Indias	5	285	\$ 3.314.145.870
Bolívar	13430	Magangué	6	53	\$ 616.314.846
Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	7	84	\$ 976.800.888
Boyacá	15238	Duitama	8	41	\$ 476.771.862
Caldas	17042	Anserma	9	60	\$ 697.714.920
Caldas	17001	Manizales	10	50	\$ 581.429.100
Cauca	19001	Popayán	11	47	\$ 546.543.354
Cauca	19001	Popayán	12	75	\$ 872.143.650
Cauca	19573	Puerto Tejada	13	60	\$ 697.714.920
Cauca	19698	Santander de Quilichao	14	75	\$ 872.143.650
Cesar	20013	Agustín Codazzi	15	70	\$ 814.000.740
Cesar	20175	Chimichagua	16	60	\$ 697.714.920
Cesar	20178	Chiriguaná	17	54	\$ 627.943.428
Cesar	20001	Valledupar	18	66	\$ 767.486.412
Córdoba	23001	Montería	19	28	\$ 325.600.296
Magdalena	47001	Santa Marta	20	82	\$ 953.543.724
Meta	50001	Villavicencio	21	96	\$ 1.116.343.872
Nariño	52835	San Andrés de Tumaco	22	30	\$ 348.857.460
Norte de Santander	54001	San José de Cúcuta	23	47	\$ 546.543.354
Putumayo	86865	Valle del Guaméz	24	38	\$ 441.886.116
Quindío	63001	Armenia	25	101	\$ 1.174.486.782
Quindío	63130	Calarcá	26	49	\$ 569.800.518
Quindío	63401	La Tebaida	27	42	\$ 488.400.444
Risaralda	66001	Pereira	28	37	\$ 430.257.534
San Andrés	88001	San Andrés	29	43	\$ 500.029.026
Santander	68001	Bucaramanga	30	39	\$ 453.514.698
Sucre	70670	Sampués	31	185	\$ 2.151.287.670
Tolima	73168	Chaparral	32	28	\$ 325.600.296

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 165 de 208

NOMBRE REGIONAL	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	ZONAS	Centros de Apoyo a la Inclusión TOTAL	VALOR TOTAL PUNTO FIJO CCM PROMEDIO
Tolima	73001	Ibagué	33	110	\$ 1.279.144.020
Tolima	73854	Valle de San Juan	33	16	\$ 186.057.312
Tolima	73408	Lérida	34	15	\$ 174.428.730
Tolima	73861	Venadillo	34	15	\$ 174.428.730
Tolima	73483	Natagaima	35	34	\$ 395.371.788
Tolima	73563	Prado	35	33	\$ 383.743.206
Tolima	73585	Purificación	36	18	\$ 209.314.476
Tolima	73622	Roncesvalles	37	21	\$ 244.200.222
Valle del Cauca	76020	Alcalá	38	50	\$ 581.429.100
Valle del Cauca	76147	Cartago	38	61	\$ 709.343.502
Valle del Cauca	76001	Cali	39	100	\$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76001	Cali	40	86	\$ 1.000.058.052
Valle del Cauca	76001	Cali	41	50	\$ 581.429.100
Valle del Cauca	76001	Cali	42	100	\$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76001	Cali	43	44	\$ 511.657.608
Valle del Cauca	76001	Cali	44	40	\$ 465.143.280
Valle del Cauca	76001	Cali	45	100	\$ 1.162.858.200
Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	46	43	\$ 500.029.026
Valle del Cauca	76520	Palmira	47	54	\$ 627.943.428
Valle del Cauca	76834	Tuluá	48	54	\$ 627.943.428
				3.340	40.002.315.200

En el segundo escenario, el cual contempla solo el presupuesto de Punto Fijo, el valor mínimo de los contratos que se adjudicará al proponente interesado es el valor presupuestado el municipio Purificación de la Regional Tolima, Zona 36 por valor de \$209.314.440. Por su parte, el contrato con monto máximo asciende a \$3.314.145.300 de la Zona 5 del municipio Cartagena de Indias de Regional Bolívar.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario, el ICBF analizó la pertinencia de incluir el Capital de Trabajo como indicador de capacidad financiera adicional, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 166 de 208

Considerando lo mencionado previamente, el análisis de la forma de pago de los recursos aportados por el ICBF y el plazo de ejecución son variables fundamentales para definir el capital de trabajo a solicitar, en caso de requerirse. Lo anterior responde a lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), *“En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.”*

De acuerdo con lo señalado en la Ficha de Condiciones Técnicas definitiva de fecha 29 de agosto de 2025, elaborada por la Dirección de Adolescencia y Juventud, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF indica que:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, se debe aclarar que las pólizas (garantías contractuales), hacen parte de los costos que el operador asume y ofrece en su aporte para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, por lo anterior, este costo no está asociado a la prestación del servicio, es decir, no se incluye dentro de los gastos operativos de la oferta de atención y por lo mismo se considera que no es pertinente incluirlo dentro del estudio de costos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF-nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 167 de 208

información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolso por etapa	Etapa	Periodo	Valor	Descripción
1	Alistamiento (Apalancamiento)	3 días	Conforme al valor de cada contrato que se adjudique*	Este valor corresponde hasta 100% de la etapa de alistamiento
2	Alistamiento	12 días		
3	Atención	18 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
4	Atención	30 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
5	Atención	30 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
6	Atención	30 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
7	Atención	30 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
8	Atención	30 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**
9	Atención	16 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados del desembolso anterior**

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 168 de 208

Desembolso por etapa	Etapas	Periodo	Valor	Descripción
10	Cierre	15 días		Costo fijo, costo variable del periodo y descuentos o valores no ejecutados de desembolso anterior**

**El valor total del presupuesto se relaciona en literal 4 y el detalle por zona se relaciona en el anexo de indicadores de capacidad financiera.*

****CLÁUSULA FORMA DE PAGO:...** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor al momento de la legalización de los valores desembolsados verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados **en la atención en punto fijo**, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del segundo mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá realizar la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados y a partir del tercer mes continuo de inejecución, no se reconocerá pago sobre los cupos no atendidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados **en el servicio atención itinerante**, y de encontrarse que no se cumple la totalidad de la meta mensual estipulada, se reconocerá en cada mes el cien por ciento (100%) del costo fijo para aquellos cupos no ejecutados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el cálculo de lo establecido en el parágrafo dos, el supervisor deberá tener en cuenta que, el porcentaje del Costo Fijo respecto del valor Costo Cupo Mes (CCM) de **atención en punto fijo** es del XX%, conforme al resultado del estudio de costos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el cálculo de lo establecido en el parágrafo dos, el supervisor deberá tener en cuenta que, el porcentaje del Costo Fijo respecto del valor Costo Cupo Mes (CCM) de **atención itinerante** es del XX%, conforme al resultado del estudio de costos

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

El giro de los desembolsos se hará efectivo por etapas y mensual previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, El ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento por 15 días (3

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 169 de 208

días Apalancamiento y 12 días Vigencia Futura). El valor costo cupo mes de la etapa de alistamiento, conforme al estudio de costos equivale a \$XXXXXX, previa entrega de los productos requeridos para esta etapa y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para el primer y segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida (cuando aplique), por el supervisor del contrato. c) Acta de visita inicial por parte de la supervisión de contrato, con evidencia de cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos para la Etapa de alistamiento establecidos por el ICBF. d) acta y registro fotográfico realizado por el supervisor del contrato que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (aplica cuando es infraestructura del ICBF, Comodato, infraestructura propia del operador o en arriendo), e) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

B. Etapas de Atención: Operación - Desarrollo de Encuentros: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, el valor cupo mensual para la operación del servicio a desarrollar, hasta por la suma de \$XXXXXX, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, conforme a los valores establecidos para cada mes.

Para el tercer, cuarto, y hasta el noveno desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Programación de aporte de la contrapartida (cuando aplique), avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del desembolso del mes anterior (para el tercer desembolso aplica la ejecución del primer y segundo desembolso), en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en la Guías Operativa, este informe debe ser coherente con los valores del estudio de costos y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, aprobado por la supervisión de contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 170 de 208

por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según la Guía Operativa vigentes. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono **PARÁGRAFO:** Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 171 de 208

k) Registro Mensual de Asistencia en el instrumento que defina el ICBF. l) Copia del contrato de comodato firmado (cuando aplique). m) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se implementará la atención de Centros de apoyos a la Inclusión Punto Fijo (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda), n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

C. Etapas de Cierre: *El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre \$XXXXX. Este valor se desembolsará por cada niña, niño y adolescente atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de los participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.*

Para el último desembolso: *a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Programación de aporte de la contrapartida (cuando aplique), avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del desembolso del mes anterior (para el tercer desembolso aplica la ejecución del primer y segundo desembolso), en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en la Guías Operativa, este informe debe ser coherente con los valores del estudio de costos y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, aprobado por la supervisión de contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según la Guía Operativa vigentes. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su*

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 172 de 208

respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono **PARÁGRAFO:** Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión. k) Registro Mensual de Asistencia en el instrumento que defina el ICBF. l) Copia del contrato de comodato firmado (cuando aplique). m) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se implementará la atención de Centros de apoyos a la Inclusión Punto Fijo (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda), n)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 173 de 208

Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: *(Datos Operador XXX). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente con a) Para el primer y segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de alistamiento, por el número de cupos contratados y tiempo de ejecución (0,5 meses), de acuerdo al resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento y aplicando los descuentos a los cuales corresponda conforme al de estudio de costos. b) Para el tercer al noveno desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de atención, por el número de cupos contratados por mes por el tiempo de atención en cada uno de los meses, de acuerdo al resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento, descontando las inasistencias identificadas del mes, los descuentos a los cuales aplique por concepto de estudio de costos y los valores no ejecutados del mes anterior. c) Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes (CCM) de etapa de cierre, por el número de cupos contratados, por el tiempo de ejecución (0,5 meses) de acuerdo con el resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento, aplicando los descuentos a los cuales corresponda conforme al de estudio de costos y descontando las inasistencias identificadas del mes y los valores no ejecutados del mes anterior y del mes actual.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Periodos de corte en la Operación: *Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes), Liquidando los días hábiles atendidos en ese mes o el número de encuentros establecidos en el mes (según aplique). En el caso de meses de operación parcial, se pagará por niña, niño o adolescente asistente en ese periodo de mes. Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía operativa, el presente documento y demás actos administrativos relacionados, después de radicación de la factura o cuenta de cobro, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros / cuenta maestra) y la certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, lo anterior conforme a la disponibilidad de PAC en la regional.*

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 174 de 208

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados conforme al procedimiento establecido por la entidad.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, se establece a continuación el capital de trabajo mínimo por zona de contratación para cada uno de los escenarios³⁴:

- **Escenario (Punto Fijo + Equipo Itinerante)**

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Atlántico	Barranquilla	153	50	7 meses	\$ 106.750.383	\$ 114.638.680
2	Bogotá	Bogotá, D.C.	70	50	7 meses	\$ 48.840.044	\$ 56.728.352
3	Bogotá	Bogotá, D.C.	140		7 meses	\$ 97.680.089	\$ 97.680.072
4	Bolívar	Cartagena de Indias	108	50	7 meses	\$ 75.353.211	\$ 83.241.514
5	Bolívar	Cartagena de Indias	285		7 meses	\$ 198.848.752	\$ 198.848.718
6	Bolívar	Magangué	53		7 meses	\$ 36.978.891	\$ 36.978.884
7	Bolívar	San Juan Nepomuceno	84		7 meses	\$ 58.608.053	\$ 58.608.043
8	Boyacá	Duitama	41	50	7 meses	\$ 14.303.156	\$ 18.247.311
9	Caldas	Anserma	60		7 meses	\$ 20.931.448	\$ 20.931.444
10	Caldas	Manizales	50	50	7 meses	\$ 17.442.873	\$ 21.387.028
11	Cauca	Popayán	47	50	7 meses	\$ 32.792.601	\$ 40.680.911
12	Cauca	Popayán	75		7 meses	\$ 52.328.619	\$ 52.328.610
13	Cauca	Puerto Tejada	60		7 meses	\$ 41.862.895	\$ 41.862.888
14	Cauca	Santander de Quilichao	75		7 meses	\$ 52.328.619	\$ 52.328.610

³⁴ **Fuente:** Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y juventud para proyección del presente costeo
Fecha: 27 de agosto de 2025

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
15	Cesar	Agustín Codazzi	70		7 meses	\$ 0	\$ 0
16	Cesar	Chimichagua	60		7 meses	\$ 0	\$ 0
17	Cesar	Chiriguaná	54		7 meses	\$ 0	\$ 0
18	Cesar	Valledupar	66	50	7 meses	\$ 0	\$ 0
19	Córdoba	Montería	28	50	7 meses	\$ 19.536.018	\$ 27.424.330
20	Magdalena	Santa Marta	82	50	7 meses	\$ 57.212.623	\$ 65.100.929
21	Meta	Villavicencio	96	50	7 meses	\$ 66.980.632	\$ 74.868.936
22	Nariño	San Andrés de Tumaco	30	50	7 meses	\$ 0	\$ 0
23	Norte de Santander	San José de Cúcuta	47	50	7 meses	\$ 32.792.601	\$ 40.680.911
24	Putumayo	Valle del Guaméz	38	50	7 meses	\$ 26.513.167	\$ 34.401.478
25	Quindío	Armenia	101	50	7 meses	\$ 0	\$ 0
26	Quindío	Calarcá	49		7 meses	\$ 0	\$ 0
27	Quindío	La Tebaida	42		7 meses	\$ 0	\$ 0
28	Risaralda	Pereira	37	50	7 meses	\$ 25.815.452	\$ 33.703.763
29	San Andrés	San Andrés	43	50	7 meses	\$ 0	\$ 0
30	Santander	Bucaramanga	39	50	7 meses	\$ 27.210.882	\$ 35.099.193
31	Sucre	Sampués	185	50	7 meses	\$ 129.077.260	\$ 136.965.554
32	Tolima	Chaparral	28		7 meses	\$ 0	\$ 0
33	Tolima	Ibagué	110	50	7 meses	\$ 0	\$ 0
33	Tolima	Valle de San Juan	16		7 meses	\$ 0	\$ 0
34	Tolima	Lérida	15		7 meses	\$ 0	\$ 0
34	Tolima	Venadillo	15		7 meses	\$ 0	\$ 0
35	Tolima	Natagaima	34		7 meses	\$ 0	\$ 0
35	Tolima	Prado	33		7 meses	\$ 0	\$ 0
36	Tolima	Purificación	18		7 meses	\$ 0	\$ 0
37	Tolima	Roncesvalles	21		7 meses	\$ 0	\$ 0
38	Valle del Cauca	Alcalá	50		7 meses	\$ 17.442.873	\$ 38.723.171
38	Valle del Cauca	Cartago	61		7 meses	\$ 21.280.305	
39	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	\$ 21.280.301	\$ 21.280.301
40	Valle del Cauca	Cali	86		7 meses	\$ 34.885.740	\$ 34.885.740
41	Valle del Cauca	Cali	50		7 meses	\$ 30.001.736	\$ 30.001.736

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 176 de 208

ZONZA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	CUPOS ITINERANTE	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
42	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	\$ 17.442.870	\$ 17.442.870
43	Valle del Cauca	Cali	44		7 meses	\$ 34.885.740	\$ 34.885.740
44	Valle del Cauca	Cali	40	50	7 meses	\$ 15.349.726	\$ 15.349.726
45	Valle del Cauca	Cali	100		7 meses	\$ 17.898.454	\$ 17.898.454
46	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	43		7 meses	\$ 34.885.740	\$ 34.885.740
47	Valle del Cauca	Palmira	54		7 meses	\$ 15.000.868	\$ 15.000.868
48	Valle del Cauca	Tuluá	54		7 meses	\$ 18.838.300	\$ 18.838.300
			3.440	1.000		42.631.753.700	

Fuente: Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud con base a resultados del costeo para el presente proceso. **Fecha:** 27 de agosto de 2025

- **Escenario (Punto Fijo)**

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	Atlántico	Barranquilla	153	7 meses	\$ 1.779.172.740	\$ 106.750.364
2	Bogotá	Bogotá, D.C.	70	7 meses	\$ 814.000.600	\$ 48.840.036
3	Bogotá	Bogotá, D.C.	140	7 meses	\$ 1.628.001.200	\$ 97.680.072
4	Bolívar	Cartagena de Indias	108	7 meses	\$ 1.255.886.640	\$ 75.353.198
5	Bolívar	Cartagena de Indias	285	7 meses	\$ 3.314.145.300	\$ 198.848.718
6	Bolívar	Magangué	53	7 meses	\$ 616.314.740	\$ 36.978.884
7	Bolívar	San Juan Nepomuceno	84	7 meses	\$ 976.800.720	\$ 58.608.043
8	Boyacá	Duitama	41	7 meses	\$ 476.771.780	\$ 28.606.307
9	Caldas	Anserma	60	7 meses	\$ 697.714.800	\$ 20.931.444
10	Caldas	Manizales	50	7 meses	\$ 581.429.000	\$ 17.442.870
11	Cauca	Popayán	47	7 meses	\$ 546.543.260	\$ 32.792.596
12	Cauca	Popayán	75	7 meses	\$ 872.143.500	\$ 52.328.610
13	Cauca	Puerto Tejada	60	7 meses	\$ 697.714.800	\$ 41.862.888
14	Cauca	Santander de Quilichao	75	7 meses	\$ 872.143.500	\$ 52.328.610
15	Cesar	Agustín Codazzi	70	7 meses	\$ 814.000.600	\$ 0
16	Cesar	Chimichagua	60	7 meses	\$ 697.714.800	\$ 0
17	Cesar	Chiriguana	54	7 meses	\$ 627.943.320	\$ 0

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
18	Cesar	Valledupar	66	7 meses	\$ 767.486.280	\$ 0
19	Córdoba	Montería	28	7 meses	\$ 325.600.240	\$ 19.536.014
20	Magdalena	Santa Marta	82	7 meses	\$ 953.543.560	\$ 57.212.614
21	Meta	Villavicencio	96	7 meses	\$ 1.116.343.680	\$ 66.980.621
22	Nariño	San Andrés de Tumaco	30	7 meses	\$ 348.857.400	\$ 0
23	Norte de Santander	San José de Cúcuta	47	7 meses	\$ 546.543.260	\$ 32.792.596
24	Putumayo	Valle del Guaméz	38	7 meses	\$ 441.886.040	\$ 26.513.162
25	Quindío	Armenia	101	7 meses	\$ 1.174.486.580	\$ 0
26	Quindío	Calarcá	49	7 meses	\$ 569.800.420	\$ 0
27	Quindío	La Tebaida	42	7 meses	\$ 488.400.360	\$ 0
28	Risaralda	Pereira	37	7 meses	\$ 430.257.460	\$ 25.815.448
29	San Andrés	San Andrés	43	7 meses	\$ 500.028.940	\$ 0
30	Santander	Bucaramanga	39	7 meses	\$ 453.514.620	\$ 27.210.877
31	Sucre	Sampués	185	7 meses	\$ 2.151.287.300	\$ 129.077.238
32	Tolima	Chaparral	28	7 meses	\$ 325.600.240	\$ 0
33	Tolima	Ibagué	110	7 meses	\$ 1.279.143.800	\$ 0
33	Tolima	Valle de San Juan	16	7 meses	\$ 186.057.280	\$ 0
34	Tolima	Lérida	15	7 meses	\$ 174.428.700	\$ 0
34	Tolima	Venadillo	15	7 meses	\$ 174.428.700	\$ 0
35	Tolima	Natagaima	34	7 meses	\$ 395.371.720	\$ 0
35	Tolima	Prado	33	7 meses	\$ 383.743.140	\$ 0
36	Tolima	Purificación	18	7 meses	\$ 209.314.440	\$ 0
37	Tolima	Roncesvalles	21	7 meses	\$ 244.200.180	\$ 0
38	Valle del Cauca	Alcalá	50	7 meses	\$ 581.429.000	\$ 38.723.171
38	Valle del Cauca	Cartago	61	7 meses	\$ 709.343.380	
39	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	\$ 1.162.858.000	\$ 34.885.740
40	Valle del Cauca	Cali	86	7 meses	\$ 1.000.057.880	\$ 30.001.736
41	Valle del Cauca	Cali	50	7 meses	\$ 581.429.000	\$ 17.442.870
42	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	\$ 1.162.858.000	\$ 34.885.740
43	Valle del Cauca	Cali	44	7 meses	\$ 511.657.520	\$ 15.349.726
44	Valle del Cauca	Cali	40	7 meses	\$ 465.143.200	\$ 13.954.296
45	Valle del Cauca	Cali	100	7 meses	\$ 1.162.858.000	\$ 34.885.740
46	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	43	7 meses	\$ 500.028.940	\$ 15.000.868

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 178 de 208

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CUPOS FIJO	TIEMPO DE OPERACIÓN EN MESES (2026)	TOTAL, PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO
47	Valle del Cauca	Palmira	54	7 meses	\$ 627.943.320	\$ 18.838.300
48	Valle del Cauca	Tuluá	54	7 meses	\$ 627.943.320	\$ 18.838.300
			3.440		40.002.315.200	

Fuente: Elaboración proyectada de parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud con base a resultados del costeo para el presente proceso. **Fecha:** 27 de agosto de 2025

3.3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la información relacionada en el numeral anterior, que abarca la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación, los valores mínimos y máximos a contratar calculado con base en el COSTO CUPO MES (CCM) estimado con base a la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud y la información de focalización y adjudicación remitida por la misma, analizando la información histórica de indicadores financieros para programas y modalidades de atención del ICBF, se establecen los indicadores mínimos de capacidad financiera.

Es importante mencionar que los indicadores habilitantes de capacidad financiera mínimos relacionados en el Cuadro Indicadores Mínimos De Capacidad Financiera, corresponden a los solicitados para el contrato de menor valor de las Zonas de Contratación para cada regional³⁵ para el escenario uno (Punto Fijo y Equipo Itinerante) y para el escenario dos (Punto Fijo).

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Indicadores mínimos de capacidad financiera - Escenario (Punto Fijo + Equipo Itinerante)

³⁵ Los Centros de Apoyo a la Inclusión contemplan la atención en Puntos Fijos e Itinerantes y la movilización social como un eje transversal. No obstante, existen algunos territorios en los que el ICBF podrá operar de manera directa solo con atención itinerante. Por lo tanto, se cuentan con cuarenta y ocho (48) Zonas de Contratación que contempla el Punto Fijo y Equipo Itinerante. Las regionales en los que el ICBF operé directamente en Itinerante no se tendrán en cuenta para el análisis de indicadores financieros ya que no se contratará con operadores. Se plantea un segundo escenario el cual solo contemple punto Fijo.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 179 de 208

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
San Andrés	1 vez	0,65	0%	>0 SMMLV
Caldas	1 vez	0,65	3%	15 SMMLV
Nariño	1 vez	0,85	0%	>0 SMMLV
Cesar	1,3 veces	0,65	0%	>0 SMMLV
Tolima	1,3 veces	0,65	0%	>0 SMMLV
Boyacá	1,3 veces	0,65	3%	13 SMMLV
Valle Del Cauca	1,3 veces	0,65	3%	11 SMMLV
Atlántico	1,3 veces	0,65	6%	81 SMMLV
Bogotá D.C.	1,3 veces	0,65	6%	40 SMMLV
Bolívar	1,3 veces	0,65	6%	26 SMMLV
Cauca	1,3 veces	0,65	6%	29 SMMLV
Córdoba	1,3 veces	0,65	6%	19 SMMLV
Magdalena	1,3 veces	0,65	6%	46 SMMLV
Meta	1,3 veces	0,65	6%	53 SMMLV
Norte De Santander	1,3 veces	0,65	6%	29 SMMLV
Putumayo	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Risaralda	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Santander	1,3 veces	0,65	6%	24 SMMLV
Quindío	1,3 veces	0,75	0%	>0 SMMLV
Sucre	1,3 veces	0,75	6%	96 SMMLV

Indicadores mínimos de capacidad financiera - Escenario (Punto Fijo)

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
San Andrés	1	0,65	0%	>0 SMMLV
Caldas	1	0,65	3%	12 SMMLV
Nariño	1	0,85	0%	>0 SMMLV
Cesar	1,3	0,65	0%	>0 SMMLV
Tolima	1,3	0,65	0%	>0 SMMLV
Boyacá	1,3	0,65	6%	20 SMMLV
Valle Del Cauca	1,3	0,65	3%	10 SMMLV

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 180 de 208

	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mínimo (en %) Mayor o igual	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual
Atlántico	1,3	0,65	6%	75 SMMLV
Bogotá D.C.	1,3	0,65	6%	34 SMMLV
Bolívar	1,3	0,65	6%	26 SMMLV
Cauca	1,3	0,65	6%	23 SMMLV
Córdoba	1,3	0,65	6%	14 SMMLV
Magdalena	1,3	0,65	6%	40 SMMLV
Meta	1,3	0,65	6%	47 SMMLV
Norte De Santander	1,3	0,65	6%	23 SMMLV
Putumayo	1,3	0,65	6%	19 SMMLV
Risaralda	1,3	0,65	6%	18 SMMLV
Santander	1,3	0,65	6%	24 SMMLV
Quindío	1,3	0,75	0%	>0 SMMLV
Sucre	1,3	0,75	6%	91 SMMLV

Nota 1: Los % de referencia establecidos para cada departamento se establecen conforme al valor del presupuesto más bajo de las zonas asociadas a cada departamento.

Nota 2: Los SMMLV están calculados con relación al mínimo esperado para cada departamento.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 181 de 208

plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Dada la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial se estimó de acuerdo con la proyección del resultado del estudio de costos remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud. En consecuencia, el PRESUPUESTO OFICIAL es de:

Punto Fijo hasta CUARENTA MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$40.002.313.817)

Atención Itinerante: hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.338.573.205)

El valor total de atención del programa es hasta CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 44.340.887.022)

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un estudio de los posibles riesgos en la contratación a la que hace referencia el presente documento, y las recomendaciones para mitigarlos y darles tratamiento, se presenta para análisis, ajuste o complemento a consideración de la dependencia solicitante, un ejercicio con la propuesta de matriz de riesgos (anexa), sugerencia de garantías y otras recomendaciones frente a otras categorías de riesgos:

5.1. RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Para la elaboración de la sugerencia de matriz de riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros normativos, lineamientos y políticas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 182 de 208

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que establece fases de identificación, estimación, valoración, asignación y mitigación del riesgo.
- Documento CONPES 3714 de 2011, que desarrolla el marco de la gestión del riesgo previsible en contratación pública, es decir, aquellos riesgos que pueden anticiparse y que deben ser asignados a la parte que esté en mejor capacidad de gestionarlos.

La matriz propuesta prioriza riesgos críticos en calidad del servicio, cumplimiento de cronograma y tiempos para la contratación y la gestión financiera. La asignación permite reducir asimetrías y mejora la eficiencia del tratamiento de los riesgos identificados.

Siguiendo las recomendaciones del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, la matriz de riesgos propuesta tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio, y se realiza el siguiente proceso:

5.1.1. Establecer el contexto

El objeto del contrato o los contratos de aporte a celebrar es: ***“PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.”***

Como ha sido referido en apartes anteriores de este estudio y dada la naturaleza del objeto a contratar, se puede concluir que la modalidad de contratación para la celebración de contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar es contratación directa. Lo anterior acorde con la normatividad que se relaciona a continuación:

- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y pueden ser prestados directamente por este, por comunidades organizadas o por particulares; Art. 367: La ley fijará el

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 183 de 208

régimen jurídico de los servicios públicos, incluyendo formas de vinculación con particulares.

- Ley 7 de 1979: Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece que podrá celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas para cumplir su misión. Introduce la posibilidad de que el ICBF apoye financieramente a entidades de utilidad común y sin ánimo de lucro.
- Decreto 2388 de 1979: Reglamenta la prestación del servicio público de bienestar familiar. En su articulado, reconoce a las Entidades de Utilidad Común (sin ánimo de lucro) como prestadoras del servicio bajo la modalidad de contratos de aporte. Precisa que el ICBF puede transferir recursos a estas entidades, bajo condiciones de control y supervisión.
- Decreto 1179 de 1989: Define expresamente el contrato de aporte como un mecanismo a través del cual el ICBF transfiere recursos públicos a entidades de utilidad común, para ejecutar programas de bienestar familiar. Reafirma que el objeto no es lucrativo, sino la cooperación para el interés social.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Aunque el contrato de aporte no se rige directamente por el Estatuto General de Contratación, sí aplica en cuanto a principios: transparencia, economía y responsabilidad. El Consejo de Estado ha sostenido que el contrato de aporte es una modalidad de vinculación atípica, pero sujeta a los principios generales de contratación pública.
- Manual de contratación vigente del ICBF: Establece las condiciones generales aplicables al régimen especial de aporte para la contratación directa del servicio público de bienestar familiar. Indica que la selección del contratista debe ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección, dirigida a instituciones nacionales o extranjeras, registradas en el Registro Único de Oferentes que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional (artículos 33 y 34). Así mismo, de manera excepcional podrá seleccionarse el contratista mediante invitación cerrada conforme las causales indicadas en el artículo 35.

5.1.2. Identificar y clasificar los Riesgos

Se identificaron riesgos previsibles para la correcta ejecución del contrato o los contratos a celebrar, agrupados en categorías: técnico/calidad, cobertura/acceso, legal, financiero, cronograma, interinstitucional, sociocultural, reputacional, infraestructura y sostenibilidad. Esta clasificación responde a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Con base en el sistema de administración de riesgos se pudo identificar lo siguiente:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 184 de 208

- Riesgos en la selección del operador para la contratación directa y firma de los contratos tales como:
 - Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar.
 - Proceso Administrativo previo a la selección de las Entidades sin Ánimo de Lucro desierto por falta de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar o porque no cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.
 - Errores en la estructuración del proceso (documentos previos incompletos).
 - Controversias jurídicas o judiciales que retrasen la adjudicación (selección de las de Entidades sin Ánimo para la contratación directa) o la celebración de los contratos.
- Riesgos que alteran la ejecución de los contratos tales como:
 - Deficiencias técnicas en la prestación (nutrición, salud, pedagógico...).
 - Retrasos logísticos y rotación de personal.
 - Emergencias sanitarias que suspendan actividades.
 - Fallas de articulación interinstitucional.
- Riesgos sobre el equilibrio económico de los contratos tales como:
 - Inflación excesiva en costos de alimentos o materiales requeridos para la prestación del servicio.
 - Deficiencias o retrasos en la legalización de los aportes del contrato.
 - Retrasos en los desembolsos que afecten la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.
- Riesgos sobre la eficacia del proceso de contratación tales como:
 - Cobertura insuficiente frente a la demanda real.
 - Deficiencia en la focalización de beneficiarios.
 - Inadecuación de la oferta a las necesidades culturales y territoriales.
- Riesgos sobre la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal tales como:
 - Quejas comunitarias y exposición mediática de fallas.
 - Percepción de corrupción o falta de transparencia.
 - Baja participación de veedurías ciudadanas.

Frente a esto, se incluyen en la matriz propuesta los riesgos que pueden ser clasificados como previsibles en atención a que el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica varios tipos de riesgos:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 185 de 208

*“(…) **“riesgos previsibles”**, son todas aquellas circunstancias que se presentan durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*

(…)

*Por su parte, los **“riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías”** en la Contratación Pública, contenidos en el Decreto 4828 de 2008, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la 15 Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.*

*Respecto de los **“riesgos imprevisibles”**, el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”. Por tanto el “equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato, por las siguientes causas¹⁴: actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) [...entendiendo que, los...] actos de la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado „Hecho del Príncipe”, entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado”.*

Las “obligaciones contingentes” generadas por contratos estatales, se regulan en el Decreto 423 de 2001 y son entendidas como aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

*Finalmente, los **“riesgos generados por malas prácticas”**, son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato. Por su proceso de gestión y su relevancia en la contratación colombiana, este tipo de riesgos se abordan en el Manual de las Buenas Prácticas de la Contratación Estatal”.*

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 186 de 208

En este mismo sentido establece el documento que *“el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo”*, por lo tanto, los riesgos que no son categorizados como previsibles serán mitigados mediante la definición e implementación de otros mecanismos contenidos en los documentos previos y las minutas contractuales.

5.1.3. Evaluar y calificar los Riesgos

Se aplicaron las escalas cualitativas de probabilidad e impacto para a partir de estas establecer los umbrales (semaforización) para la evaluación de cada riesgo.

La escala de probabilidad permite establecer qué tan posible es que ocurra un riesgo:

- Raro (1): puede ocurrir excepcionalmente.
- Improbable (2): puede ocurrir ocasionalmente.
- Posible (3): puede ocurrir en cualquier momento futuro.
- Probable (4): probablemente va a ocurrir.
- Casi cierto (5): ocurre en la mayoría de las circunstancias.

La escala de impacto permite establecer qué tan graves son las consecuencias si ocurre el riesgo:

- Insignificante (1): Afecta en forma marginal, sin comprometer la continuidad del servicio ni la calidad.
- Menor (2): Genera retrasos o costos adicionales manejables o mínimos, sin afectación a la prestación del servicio.
- Moderado (3): afecta la ejecución normal del contrato pero no la garantía de los derechos de los participantes
- Mayor (4): Impacto significativo en cobertura, calidad o recursos financieros; compromete metas contractuales.
- Catastrófico (5): Consecuencias graves: suspensión del servicio, incumplimiento generalizado, afectación de derechos de los niños y legitimidad institucional.

El nivel o categoría del riesgo se calcula a partir de la suma de la escala de probabilidad y el impacto para luego aplicar los siguientes rangos, todo lo anterior en línea con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 187 de 208

Resultado P+I Clasificación Umbral de gestión (semaforización):
1 – 4 Bajo Verde → monitoreo rutinario
5 Medio Amarillo → requiere controles preventivos
6 – 7 Alto Naranja → requiere planes específicos de mitigación
8 – 10 Extremo Rojo → requiere acciones inmediatas y monitoreo continuo

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEMANDA Y OFERTA

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

CONCLUSIONES DE LA DEMANDA:

- Modalidad de contratación:**

De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.2.1. histórico ICBF y el numeral 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades, de este documento, se cuenta con una muestra de 15 procesos, así:

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7
Año	2019 - 2020	2021	2021-2022	2022-2023	2024	2024	2025
Entidad	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF
No. Proceso	Memorando No. 2019170000001 13943 del 10 de octubre de 2019	Memorando No. 2020124000001 83773 del 24 de diciembre de 2020	memorando No. 2021170000001 68363 del 1 de diciembre de 2021	Memorando No. 202217000 000169753 del 10 de octubre de 2022	Memorando No. 202417000000 00927 del 24 de febrero de 2024	Memorando No. 2024210000 00167903 del 13 de diciembre del 2024.	Memorando No. 202517000000 042513 del 23 de abril de 2025
No. Contrato	Memorando No. 2019170000001 13943 del 10 de octubre de 2019	Memorando No. 2020124000001 83773 del 24 de diciembre de 2020	memorando No. 2021170000001 68363 del 1 de diciembre de 2021	Memorando No. 202217000 000169753 del 10 de octubre de 2022	Memorando No. 202417000000 00927 del 24 de febrero de 2024	Memorando No. 2024210000 00167903 del 13 de diciembre del 2024.	Memorando No. 2025170000 00042513 del 23 de abril de 2025
Modalidad de Selección	Contrato de aportes Régimen especial –	Contrato de aportes Régimen especial	Contrato de aportes Régimen especial	Contrato de aportes Régimen especial	Contrato de aportes Régimen especial	Contrato de aportes Régimen especial	Contrato de aportes Régimen especial
Tipo Invitación.	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada	Invitación Cerrada

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2024	2023	2022	2021

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 188 de 208

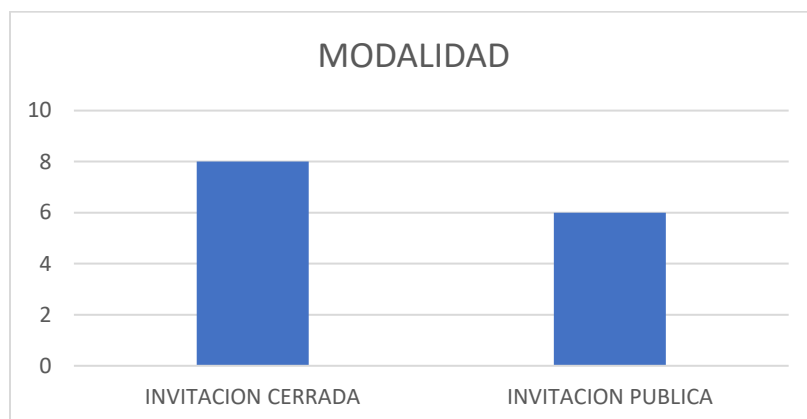
Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. Proceso	SED-SCP-DIIP-CTO-INTER-003-2023	SDS-SDS-CA-021-2023-01	ESAL 016 2022	SDIS-DCT092-010-2021
No. Contrato	CO1.PCCNTR.5156660	SDS-SDS-CA-199-2023	1120-07-017-2022	CTO-10129-2021 CTO-10130-2021 CTO-10131-2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)	Contratación régimen especial	Régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)–
Tipo Invitación.	Cerrada - Directa	Cerrada - Directa	Invitación Publica No. 016 DE 2022	Invitación Publica No. 74622

	Proceso 5	Proceso 6	Proceso 7	Proceso 8
Año	2022	2021	2021	2023
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
No. Proceso	CRE-MT-SDS-008-2022	ESAL-001-2021	CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 DE 2021	AI-RE-PC-1618-2023
No. Contrato	No.011	No.03	CO1.PCCNTR.3057413	1767 DEL 30 DE MAYO DEL 2023
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo Invitación.	Invitación Pública No. CRE-MTSDS-008-2022	Invitación Pública No. 001-2021	Invitación Pública No.001 DE 2021	Invitación Pública No. 1618 de 2023

Que, para las contrataciones adelantadas por otras entidades se relacionaron procesos a nivel municipal, dado que no se encontraron procesos a nivel nacional.

En este sentido, el análisis establece que el 57% de los procesos analizados se han suscrito bajo la modalidad Selección Contrato de aportes Régimen especial – Invitación Cerrada (9 procesos), seguido de Régimen Especial – Invitación Pública (43% - 6 procesos) tal como se presenta en la siguiente gráfica:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 189 de 208



- **Experiencia solicitada:**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se sugiere que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.

En tal sentido, y con base en el número de los 15 procesos analizados se tiene que:

ICBF: Solicitó acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, las cuales, Las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

Recomendación para la demanda:

Conforme lo anteriormente expuesto, se sugiere para acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia mediante la presentación entre dos y cinco certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, las cuales, las certificaciones aportadas deberán acreditar experiencia en:

(i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 190 de 208

- **Criterios diferenciales.**

Para los procesos relacionados, no solicitaron.

- **Forma de pago.**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en los 15 procesos que conforman la muestra del presente estudio, se concluye lo siguiente:

ICBF:

Para los procesos relacionados del 2019 al 2024, se realizó la forma de pago de la siguiente manera:

Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para el proceso de Centros de Apoyo a la inclusión 2025, los pagos se realizaron desembolsos por etapas así:

Cantidad desembolso por etapa	Etapas	Periodo	Descripción
1 a 2	Alistamiento	15 días*	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de alistamiento
1 a 7	Atención	Mensual Vencido**	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo
1	Atención/Cierre	15 días***	Este valor corresponde hasta el 100% de la etapa de cierre

Para la etapa de atención se realizaron en mensualidades vencidas.

OTRAS ENTIDADES:

La primera entidad en la forma de pago solicitó se hicieran por desembolsos porcentuales. La segunda entidad, solicitó que los pagos se realicen por desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida.

La tercera entidad, solicitó se realizara un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, posteriormente, se realizaron pagos en mensualidades vencidas.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 191 de 208

Y la cuarta entidad, desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas.

Recomendación:

En conclusión, se recomienda realizar los pagos mensuales previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal.

- **Factores ponderables.**

ICBF:

Se solicitaron los siguientes factores ponderables para los procesos del ICBF para los procesos de los años 2022 al 2025:

- Experiencia adicional requerida 60 puntos
- No presentar sanciones entre 40 y 30 puntos
- Contrapartida 10 puntos

Los cuales deben contar con las siguientes características:

a) Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos):

Las certificaciones que el proponente adjunte deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos del presente numeral. Este componente otorga un máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo con el tiempo de experiencia adicional que acredite el proponente, tal y como se explica a continuación.

El puntaje máximo del criterio experiencia adicional en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos) se otorgará al proponente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional certificada en hasta cinco (5) certificaciones. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación.

b) No presentar sanciones (30 puntos):

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 192 de 208

Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que el proponente tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán quince (15) puntos en este criterio.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.

En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

En caso tal que se identifique que algún proponente reporta alguna de las tipologías en el registro de sanciones, obtendrá un puntaje de cero (0).

c) Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos):

El proponente deberá presentar el Anexo 11 - Formato compromiso de aporte en dinero o en especie suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente.

Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte y son adicionales a las mínimas establecidas para la atención.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas de la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
2. Actividades de movilización social y comunitaria para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

Otras Entidades:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 193 de 208

Para otras entidades se solicitó:

MUNICIPIO DE RIONEGRO:

- Precio. 300 puntos
- Aporte en especie. (Contrapartida) 200 puntos
- Profesionales adicionales que aporten al desarrollo del objeto (sin costo para el contratante). 300 puntos
- Asesorías y/o acompañamiento en temas de educación inclusiva. 200 puntos

Con las siguientes características:

PRECIO 300 PUNTOS:

El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo de 300 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

APORTE ESPECIE 200 PUNTOS:

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 10%	40
Entre 11% y 19%	80
Entre 20% y 29%	120
Entre 30% y 39%	140
Más de 40%	200

PROFESIONALES ADICIONALES QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO (SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE) 300 PUNTOS

El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa, profesionales en áreas afines al objeto del contrato, quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa,

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 194 de 208

se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

ASESORÍAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 200 PUNTOS

Para la valoración de este ítem se requiere aportar certificaciones de asesorías y/o acompañamientos realizados en programas y/o proyectos especializados en temas de discapacidad, talentos capacidades excepcionales y trastornos del aprendizaje y del comportamiento con entidades legalmente constituidas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

- Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero o especie. 50 puntos
- Actividades Adicionales 35 puntos.
- Talento Humano Adicional. 15 puntos

Con las siguientes características:

COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS).

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato “COMPROMISO DE APOORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE” de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio.

ACTIVIDADES ADICIONALES (35 puntos)

ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES CENTROS AVANZAR	PUNTAJE
Implementar una, o dos veces al mes o fracción de mes, durante todo el convenio, con mínimo 10 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	25
Realizar como mínimo (2) actividades, una o dos veces al mes o fracción de mes, adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, cognitiva y mental de los participantes (terapias complementarias diferentes a las propuestas en el anexo: yoga, tai chi, arte terapia).	10
TOTAL	35

TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Aportar talento humano 1 auxiliar de enfermería (adicional al requerido) que acompañe los encuentros locales y facilite la implementación de las actividades a la población participante.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 195 de 208

CONDICIONES DE LA OFERTA	%	CALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA
TÉCNICA	60%	60 PUNTOS	
➤ Documento Técnico y Metodológico de Ejecución		40 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
➤ Experiencia Adicional Acreditada		20 PUNTOS	
ECONÓMICA	30%	30 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
APORTE DE LA ESAL	10%	10 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100%	100 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE:			SI CUMPLE/ NO CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE: CALIDAD

Si la propuesta ofrece de (2) a (4) tipos de actividades adicionales contempladas en el acápite "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO" dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores diferentes a las planteadas en las especificaciones técnicas.

30 puntos.

CALIDAD

La ENTIDAD Profesionales SIN ANIMO DE LUCRO que oferte como mínimo dos adicionales sin costo para la entidad estatal, que tengan mínimo 5 años de experiencia en actividades relacionadas con atención a población con discapacidad y posgrado cuyas profesiones y/o posgrados sean acordes a la tabla de profesionales de base mínimo.

30 puntos.

CALIDAD:

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que ofrezca cinco (5) cupos adicionales los cuales serán asumidos financieramente por la ESAL.

40 puntos.

Total: 100 puntos.

Recomendación:

Con base a los procesos relacionados en el histórico, se recomienda tener en cuenta factores ponderables y asignar puntuación así:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 196 de 208

- ✓ Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar (60 puntos).
- ✓ No presentar sanciones (30 puntos).
- ✓ Incluir dentro de la propuesta la contrapartida (10 puntos).

Experiencia adicional territorio donde manifiesta interés en operar, no presentar sanciones y contrapartida (si así aplicara al proceso), asignando puntaje para cada uno de los factores de 0 a 100.

- **Contrapartida**

Respecto a la contrapartida, se solicitó para los siguientes procesos:

ICBF:

Para el proceso Atrapasueños de Apoyos del año 2024 y la modalidad Centros de Apoyo a la inclusión solicitaron la siguiente contrapartida, la cual hace parte de los factores ponderables:

El proponente deberá presentar el compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas en dicho formato, que serán financiadas con los recursos en dinero o especie por el proponente. Estas actividades están encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente son las siguientes:

- Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las experiencias propuestas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas del Manual Operativo Atrapasueños, en específico desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos.
- Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad conforme a lo establecido en el Manual Operativo Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

OTRAS ENTIDADES:

MUNICIPIO DE TAURAMENA:

Aporte municipio: \$308.323.233
Aporte de la Fundación \$15.000.000
Porcentaje aporte fundación: 4,63%

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 197 de 208

En este proceso no se identifica si hace parte de requisitos habilitantes o ponderables.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA:

APORTES DE LA ESAL- Máximo 10 puntos.

El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. Este porcentaje hace parte de los factores ponderables.

Recomendación:

Con base al histórico anterior, se recomienda que la contrapartida para este tipo de contratos sea la que se ha venido solicitando en los dos últimos años desde el ICBF, es decir: El proponente deberá presentar el compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades ya previstas. Estas actividades deberán estar encaminadas a aunar esfuerzos para la ejecución del objeto del contrato de aporte.

Adicionalmente se recomienda evaluar el porcentaje de aporte realizado por las otras entidades, las cuales se encuentran desde el 4,63% hasta el 5% por tanto se sugiere que, además de mencionar en los pliegos de condiciones el aporte mínimo en dinero y/o en especie se incluya el porcentaje equivalente a estos aportes.

Por último, se debe destacar que la contrapartida hace parte de los factores ponderables.

- **Garantías.**

Respecto a garantías el ICBF solicito las siguientes:

Procesos del 2019 al 2023:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 198 de 208

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Procesos 2024 al 2025

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

OTRAS ENTIDADES:

Solicitaron las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato.
- Calidad del Servicio.
- Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual.

Recomendación:

Se sugiere que para este proceso se soliciten las siguientes garantías conforme a los históricos realizados por el ICBF:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 199 de 208

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.

CONCLUSIONES OFERTA:

A partir del ejercicio realizado con las bases RUO, SITCO y bases sugeridas y enviadas por la DAJ, desde la Dirección de Abastecimiento se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ El análisis de la oferta realizado sugiere que el tiempo medio de experiencia corresponde a 18 meses identificados bajo contratos suscritos con el ICBF durante la vigencia 2020 - 2025. sin embargo, al momento de la acreditación las organizaciones pueden certificar experiencia con otras entidades.
- ✓ Adicionalmente se recomienda que se tengan en cuenta factores como la oferta específica a nivel municipal y en los casos que no exista, el análisis a nivel departamental; la experiencia específica en la prestación del servicio y que las organizaciones se encuentren inscritas en el RUO o completen debidamente su registro.

CONCLUSIONES OFERTA vs INDICADORES FINANCIEROS:

Una vez analizados de forma integral los resultados específicos del capítulo de análisis de oferta y de indicadores financieros, a continuación, se describe la sugerencia final resultado de este estudio, en relación con el tipo de invitación para cada una de las zonas definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud, conforme a las causales de contratación del manual que rige en la entidad:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 200 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Atlántico	Barranquilla	1	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los proveedores analizados es el contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Bogotá	Bogotá, D.C.	2	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 17 posibles proveedores se analiza lo siguiente:</p> <p>7 cumplen con información financiera, de los cuales 5 cumplen con la experiencia solicitada, 6 no cuentan con información financiera relacionada y 2 son actuales operadores, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Bogotá	Bogotá, D.C.	3	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 17 posibles proveedores se analiza lo siguiente:</p> <p>7 cumplen con información financiera, de los cuales 5 cumplen con la experiencia solicitada, 6 no cuentan con información financiera relacionada y 2 son actuales operadores, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Bolívar	Cartagena de Indias	4	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Bolívar	Cartagena de Indias	5	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 201 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Bolívar	Magangué	6	establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Bolívar	San Juan Nepomuceno	7	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. El análisis inicial indicaba sugerir invitación pública, sin embargo, solo uno de los dos oferentes del municipio cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Boyacá	Duitama	8	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Caldas	Anserma	9	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma que cumple con los indicadores financieros, experiencia y es operador actual. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Caldas	Manizales	10	Sugerencia del estudio: Invitación Pública con análisis Departamental. Inicialmente el análisis municipal sugería invitación cerrada al existir un único oferente, sin embargo, el mismo no cumple con los indicadores financieros, por lo que no existiría oferta en el municipio. En este sentido, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Cauca	Popayán	11	Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y cumplimiento de experiencia de más de un oferente. Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que los proveedores analizados son contratistas actuales, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Popayán	12	Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y cumplimiento de experiencia de más de un oferente. Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que los proveedores analizados son contratistas actuales, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Puerto Tejada	13	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Cauca	Santander de Quilichao	14	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 202 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Cesar	Agustín Codazzi	15	<p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p> <p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Cesar	Chimichagua	16	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Cesar	Chiriguaná	17	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública con análisis Departamental.</p> <p>El análisis municipal refleja ausencia de oferta.</p> <p>Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Cesar	Valledupar	18	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Córdoba	Montería	19	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de los dos proveedores en indicadores financieros, sin embargo, uno no cumple con experiencia.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no se identifica la experiencia requerida, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Magdalena	Santa Marta	20	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Meta	Villavicencio	21	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores para uno de los dos oferentes del municipio, sin embargo, el otro oferente no reporta información financiera en el RUES para la vigencia 2024, por lo que al momento de desarrollar la invitación se recomienda solicitar la información financiera oficial que demuestre el cumplimiento de los indicadores.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es el contratista actual y el otro no reporta información financiera</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 203 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Nariño	San Andrés de Tumaco	22	<p>actualizada, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p> <p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Norte de Santander	San José de Cúcuta	23	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Putumayo	Valle del Guaméz	24	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública con análisis Departamental.</p> <p>El análisis municipal refleja ausencia de oferta.</p> <p>Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Quindío	Armenia	25	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia de más de un oferente.</p> <p>Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los proveedores analizados es el contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Quindío	Calarcá	26	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Quindío	La Tebaida	27	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Risaralda	Pereira	28	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de uno de los dos oferentes y dos cumplen con experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Archipiélago de San Andrés y Providencia	San Andrés	29	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Santander	Bucaramanga	30	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 204 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia de más de un oferente. Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta uno de los tres proveedores analizados es el contratista actual y los otros dos no cumplen con la experiencia, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Sucre	Sampués	31	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente y experiencia en el municipio. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Chaparral	32	Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma cumplimiento de indicadores del único oferente. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Ibagué		Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.
Tolima	Valle de San Juan	33	Nota: De los cinco proveedores, uno no cumple con indicadores financieros, dos no cumplen con experiencia solicitada y de los tres restantes uno es actual contratista, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente
Tolima	Lérida		Sugerencia del estudio: Invitación Pública con análisis Departamental. El análisis municipal refleja ausencia de oferta.
Tolima	Venadillo	34	Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Tolima	Natagaima		Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Tolima	Prado	35	Sugerencia del estudio: Invitación Pública con análisis Departamental. El análisis municipal refleja ausencia de oferta.
			Adicionalmente, para la oferta departamental se confirma cumplimiento de indicadores para más de un oferente.
Tolima	Purificación	36	Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que uno de los proveedores analizados es contratista actual, razón por la cual, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
			Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 205 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
Tolima	Roncesvalles	37	<p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p> <p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Valle del Cauca	Alcalá	38	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia del único oferente en el municipio.</p>
Valle del Cauca	Cartago		<p>Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.</p>
Valle del Cauca	Cali	39	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que:</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>
Valle del Cauca	Cali	40	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que:</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>
Valle del Cauca	Cali	41	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros y experiencia solicitada de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que:</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>
Valle del Cauca	Cali	42	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que:</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>
Valle del Cauca	Cali	43	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente.</p> <p>Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que:</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>
Valle del Cauca	Cali	44	<p>Sugerencia del estudio: Invitación Pública.</p> <p>9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores.</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 206 de 208

Departamento	Municipio	zonificación	Recomendación Tipo de Invitación
			Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores. Sugerencia del estudio: Invitación Pública. Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de más de un oferente. Nota: Se valida que de los 10 posibles proveedores de lo cual se analiza que: 9 cumplen con información financiera, de los cuales 10 cumplen con la experiencia solicitada y 7 son actuales operadores. Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada.
Valle del Cauca	Cali	45	
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	46	El análisis municipal indicaba inicialmente invitación cerrada al existir un único oferente en municipio; Sin embargo, el mismo no reporta información financiera en el RUES para la vigencia 2024, por lo que al momento de desarrollar la invitación se recomienda solicitar la información financiera oficial que demuestre el cumplimiento de los indicadores. En caso contrario, el estudio sugiere que se adelantar invitación publica con base al análisis departamental. Nota: Sin embargo, se observa del análisis de la oferta que el proveedor relacionado NO es el contratista actual, no cuenta con información financiera y no se evidencia que cuente con experiencia solicitada. Por tanto, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: Invitación Pública.
Valle del Cauca	Palmira	47	Se confirma cumplimiento de indicadores financieros de dos de los tres proveedores, uno es operador actual y dos no cumplen con experiencia solicitada. Nota: Por tanto, le corresponde al área líder de la necesidad verificar si este cuenta con valor de experiencia excepcional de conformidad con lo establecido en el literal M. del Art. 35 del manual de contratación vigente. Sugerencia del estudio: Invitación Cerrada. Se confirma cumplimiento de indicadores y experiencia solicitada del único oferente en el municipio. Nota: Se debe cumplir con el literal D. del Art. 35 del manual de contratación vigente.
Valle del Cauca	Tuluá	48	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 207 de 208

Lo anterior se describe en detalle en el anexo 05 donde se muestra la cantidad de organizaciones por zona que cumplen los indicadores definidos en el capítulo correspondiente.

RECOMENDACIÓN CRITERIO HABILITANTE TERRITORIAL

Teniendo en cuenta que el estudio de la oferta se realizó por departamento y municipio conforme la zonificación suministrada por el área de la necesidad se recomienda que la selección incluya cómo criterio habilitante domicilio en el departamento de la zona de la oferta. Lo anterior tiene sustento en el objeto del contrato y en la necesidad que para la ejecución de este se conozcan las prácticas territoriales y se cuente con infraestructura en la zona que permita la atención de conformidad con los requerimientos de la Guía Operativa. De manera particular se justifica este criterio entendiendo que la atención es en punto fijo donde solo acreditar experiencia no sería suficiente para la ejecución del contrato dentro de los tiempos previstos, en tanto implicaría aumentar los tiempos de alistamiento, adquisición o adecuación de infraestructura y por supuesto pondría en riesgo el inicio de la ejecución o incluso la posibilidad de ejecutar el contrato.

CONCLUSIÓN INDICADORES FINANCIEROS:

El histórico de los procesos con objeto similar en el ICBF y en otras entidades se solicitan indicadores financieros habilitantes cómo lo son: índice de Liquidez, índice de endeudamiento, Capital de trabajo, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), rentabilidad sobre el activo (ROA) y razón de cobertura de intereses.

Acorde al presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago del presente proceso, se sugieren solicitar los indicadores financieros establecidos en el numeral 3.3 *Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera*.

Así mismo, para el presente proceso en primer lugar, se realizó el análisis de la información financiera de las organizaciones que hacen parte de la oferta identificadas en el numeral 2.3 *Estudio de la oferta* por cada zona a contratar estableciendo unos indicadores financieros habilitantes a nivel regional.

En segundo lugar, acorde a los históricos de los contratos adelantados en el ICBF, el análisis de indicadores financieros se ha realizado de manera nacional estableciendo una tabla de indicadores financieros por rangos y así mismo una segunda tabla para la capacidad operativa.

Ahora bien, para el presente proceso y al hacer un análisis más detallado, es decir, estableciendo los indicadores financieros por regional y no de manera general por rangos no se solicitará capacidad operativa.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 208 de 208

7. ANEXOS

- Anexo 1. Correos remitidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud
- Anexo 2. Detalle Oferta ESALES.
- Anexo 3. Información para calcular los indicadores financieros de referencia
- Anexo 4. Indicadores financieros de Referencia de las ESALES analizadas
- Anexo 5. Detalle Oferta ESALES vs. Indicadores Financieros

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Audrey Álvarez Bustos Directora de Abastecimiento	
Elaboró:	Camila Polo Anyi Guevara	Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Héctor Alba Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento

CP

Anyi K. Guevara T.

Héctor

Johanna